



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**DEBATE Y CONTRADICCIONES EN TORNO A
LA TRANSICIÓN EN CUBA (1991-1996)**

**TESINA
QUE PRESENTA
EMMANUEL QUEZADA MORALES
PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

ASESORA: PROFESORA GLORIA ABELLA ARMENGOL

MEXICO, D.F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

	Página
Introducción.....	1
1. La crisis económica en Cuba.....	8
1.1. Factores internos.....	9
1.2. Factores externos.....	20
1.2.1. Caída del socialismo real.....	21
1.2.2. Deuda externa cubana.....	28
1.2.3. Bloqueo de Estados Unidos contra Cuba.....	30
1.3. Período Especial en Tiempos de Paz.....	33
1.4. Cuarto Congreso del Partido Comunista de Cuba (Octubre de 1991).....	36
1.5. Apertura y liberalización económica: los cambios jurídicos.....	38
1.5.1. Constitución de la República de Cuba (1992).....	39
1.5.2. Cambios en otras legislaciones.....	42
2. Sistema político en Cuba.....	44
2.1. Organos del Estado.....	44
2.2. Importancia del Partido Comunista de Cuba.....	49
2.3. Reformas a la Constitución y a la Ley Electoral de 1992.....	51
3. Diferendo Estados Unidos-Cuba.....	58
3.1. Problema migratorio.....	58
3.2. Profundización del bloqueo económico.....	65
3.2.1. Acta para la Democracia en Cuba o Ley Torricelli.....	65
3.2.2. Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton.....	68

4. Transición de Cuba hacia una economía de mercado: gradualismo pacífico o transición violenta.....	85
4.1. La inversión extranjera: su importancia en la transición.....	85
4.1.1. La Ley de Inversiones Extranjeras.....	88
4.1.2. Impacto de las inversiones extranjeras en los sectores productivos de Cuba.....	97
4.2. Consecuencias de la introducción de mecanismos de economía de mercado en Cuba.....	108
4.3. Cuba: el carácter de la transición.....	118
Conclusiones.....	147
Bibliografía.....	158

INTRODUCCION.

En el último lustro, el gobierno de Cuba ha impulsado un conjunto de cambios económicos y políticos derivados de la profunda crisis económica que vive esa nación, la cual tuvo su origen en la convergencia de diversos factores externos e internos.

La presente investigación trata sobre las diferentes posiciones que existen en torno al proceso de transición de Cuba que, para afrontar la crisis económica, ha tenido que adoptar medidas conducentes a una apertura económica.

Este proceso se está desarrollando paralelamente al mantenimiento de un sistema político de partido único (a diferencia de los procesos ocurridos en los países europeos ex-socialistas) que se ha afianzado y transformado como mecanismo de control para conservar la identidad como nación independiente e impedir una ruptura con la sociedad civil.

El caso cubano, *su generis* en América Latina, ha provocado que internacionalmente destaquen dos posiciones diferentes: por un lado, los que abogan por una transición pacífica y que muestran oposición al tradicional bloqueo norteamericano contra la Isla, debido a que las medidas económicas instrumentadas por el gobierno cubano han sido atractivas para los inversionistas extranjeros, y, por otro, aquellos que están a favor de un tránsito violento, con una fuerte presión para que se desarrollen cambios políticos que conduzcan hacia una *democracia representativa*, tal y como es concebida por diversos actores internacionales, específicamente por los Estados Unidos y por grupos cubanos en el exilio.

Adicionalmente, el caso de Cuba en los tiempos actuales se ha convertido en un punto de debate entre analistas e intelectuales y llama la atención de los medios de comunicación, por los acontecimientos que día a día se suceden en torno a este país, ya sea en su intención de incorporarse al mercado internacional o por los factores externos que dificultan este proceso.

¿Por qué el modelo de apertura económica cubano, con un sistema de partido único, resulta atractivo para los inversionistas extranjeros, contradiciendo la tradicional política de bloque económico promovida por los Estados Unidos?

La presente investigación tiene también el objetivo de analizar los cambios económicos y políticos que ha instrumentado el gobierno cubano para enfrentar, tanto la crisis económica como la presión internacional para democratizar el sistema político.

Como es ampliamente conocido, Cuba mantenía una estrecha dependencia económica y militar de los países del bloque socialista. De hecho, el 85% de su intercambio comercial se realizaba con esos países.

Con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), además de mantener un 70% del intercambio comercial, que se materializaba en subsidios -la URSS pagaba las compras de productos cubanos como el azúcar, níquel y cítricos, entre otros, a precios preferenciales- había una total dependencia en materia de hidrocarburos, que recibía a precios menores que los del mercado mundial.

El petróleo soviético era muy importante para Cuba, ya que además de cubrir sus necesidades internas de energéticos, Cuba podía revender el 23% a países de Occidente obteniendo ingresos adicionales.

La URSS, además de financiar los déficits comerciales de la Isla, aportaba ayuda técnica y militar. Al mismo tiempo, la Unión Soviética otorgaba créditos para el desarrollo de diversos sectores de la economía cubana. Se estima que anualmente la URSS aportaba entre 6 y 7 mil millones de dólares al año en ayuda económica a Cuba.

Con la caída del socialismo real, Cuba dejó de percibir los beneficios arriba señalados, temiendo que enfrentar además un endeudamiento de 32 mil millones de dólares (24 mil millones con la URSS). Por otro lado, y animado a la falta de ayuda económica, se agudizó el bloqueo económico de Estados Unidos.

Por otra parte, en Cuba no existía una planta industrial capaz de elaborar productos de exportación ni de consumo interno, debido a que por más de 15 años el modelo económico llamado *industrialización con base en el modelo soviético de planificación centralizada* no había incrementado los niveles de productividad industrial.

Durante ese lapso, Cuba había sido colocada como un mercado abierto para los productos de los países socialistas (muchos de ellos de dudosa calidad) y le había otorgado el papel de abastecedor de materias primas, productos básicos y de abundante mano de obra calificada. Es así como Cuba tenía una dependencia excesiva de la monoexportación del azúcar para financiar las importaciones de bienes de capital necesarias para elaborar los productos básicos destinados al consumo interno.

Desde la perspectiva económica, el gobierno cubano está instrumentando una nueva estrategia que tiene como propósitos:

a) insertar al país en el mercado mundial intentando diversificar sus relaciones comerciales. Para ello ha redefinido su política exterior estrechando los vínculos comerciales principalmente con los países de la Unión Europea, Canadá y México e intenta también renegociar su endeudamiento externo.

b) en su afán de obtener capitales y tecnología para rearticular la producción económica, fomenta las inversiones extranjeras en sectores: estratégicos (azúcar, níquel, etc.), exportadores no tradicionales (turismo, biotecnología, etc.), los que permiten la sustitución de importaciones (alimentos e hidrocarburos) y más recientemente en bienes raíces, inmuebles, financieros y en recursos naturales, como el petróleo y la minería.

Durante este período, el gobierno cubano elaboró el marco jurídico para abrir la economía a la inversión extranjera, a través del *Decreto Ley Número 50*, cuyas reglas son más flexibles que las que existen en algunos países capitalistas y otorga mayores beneficios al capital extranjero al proporcionarles exenciones de impuestos para una

pronta recuperacion del capital y la obtencion rapida de ganancias, así como la seguridad necesaria para la implantacion del capital en la Isla.

En esta investigacion también se analizará el pragmatismo del gobierno cubano para realizar el proceso de apertura e incorporar instrumentos de economías de mercado, manteniendo al mismo tiempo su postura socialista con un sistema unipartidista encabezado por el Partido Comunista de Cuba (PCC).

En 1992, se promulgó una nueva Constitución y, en ese mismo año, se publicó también la *Ley Electoral*, justificada como el mecanismo mediante el cual se busca un sistema con mayor representatividad popular en los órganos gobernantes.

A nivel internacional, los Estados Unidos encabezan las críticas en cuanto a la "necesidad" de instaurar una verdadera democracia en la Isla; en los hechos, la penetración del capital extranjero en Cuba paulatinamente crece, originando que los países de la Unión Europea y algunos de América, asuman una posición contraria a la política de bloqueo económico de su socio comercial oponiéndose a la *Ley Helms-Burton*.

Estas contradicciones entre los países capitalistas, han surgido también entre los grupos del exilio cubano, marcándose dos tendencias principales en cuanto al proceso de transición cubano: aquellos que apoyan un *transito pacífico*, encabezados por el grupo *Cambio Cubano*; y los que creen que se debe actuar con dureza contra el régimen de Fidel Castro y que, por consecuencia, creen en un *transito violento* que deponga al gobierno castrista, en esta tendencia sobresale la *Fundación Nacional Cubano Americana*, la cual se ha convertido en una industria del anticastrismo con poderosa influencia en el ámbito político estadounidense.

La presente investigación se desarrollará sobre la hipótesis de que el gobierno cubano está instrumentando un conjunto de medidas económicas capitalistas paralelamente al sostenimiento de un sistema de partido único. Este modelo, además de resultar atractivo para los inversionistas extranjeros, ha logrado que estos últimos se

opongan a la tradicional política de bloqueo económico de Estados Unidos hacia Cuba, promoviendo con ello debates y contradicciones importantes en torno a la transición en el país caribeño.

El trabajo se ha estructurado en cuatro capítulos:

En el primero de ellos, denominado "La crisis económica en Cuba", se analizan los factores internos y externos que propiciaron la más aguda crisis económica en la Isla desde el triunfo de la Revolución de 1959, así como la estrategia asumida por el régimen para enfrentarla, enmarcada en el *Período Especial en Tiempos de Paz*, también se revisan los cambios en materia económica realizados a raíz del Cuarto Congreso del PCC, que permitieron abrir y liberalizar la economía.

En el Capítulo Dos denominado "Sistema político en Cuba", se analizan los órganos del Estado cubano y la importancia del PCC en la vida económica y política de la Isla, así como los principales cambios en la Constitución Política de Cuba y en la Ley Electoral, ambas de 1992.

En el Capítulo Tercero, se analiza uno de los factores que indudablemente obstaculizan el proceso de transición en la Isla: el diferendo Estados Unidos-Cuba, el cual en la década de los noventa ha vivido momentos contradictorios.

Primero, el problema migratorio y, en especial, la *Crisis de los Balseros* de agosto de 1994, la cual culminó con una actitud negociadora y conciliadora entre ambas partes.

Segundo, y opuesto a esta actitud, se analizará la profundización del bloqueo económico contra la Isla, a través de la promulgación de las leyes Torricelli y Helms-Burton.

En el Capítulo Cuarto titulado "Transición de Cuba hacia una economía de mercado: gradualismo pacífico o transición violenta" se analiza precisamente el impacto de las inversiones extranjeras en Cuba y la importancia que estas han tenido en el

proceso de transición, así como las repeticiones de la introducción de mecanismos de economías de mercado en Cuba, y cuyos resultados se pueden valorar en el periodo 1995-1996. También se revisan el debate y las contradicciones en torno a la transición en Cuba, estudiando las dos posiciones relevantes imperantes a nivel mundial: la que promueve la transición pacífica y por otra parte los que impulsan la violencia.

Así mismo, por este conducto agradezco de antemano el gran apoyo recibido de las profesoras Gloria Abella Armengol y Marcela Bobadilla Miranda, quienes sin su intervención no hubiera sido posible lograr esta investigación.

A la profesora Abella agradezco el gran interés por el tema y el suministro de información de primera mano. Sus ideas, conocimiento del tema y críticas sirvieron de mucho para el logro final de la investigación.

A la profesora Bobadilla le doy las gracias por la gran atención prestada a cada una de las líneas que paulatinamente iba escribiendo. Sus observaciones sirvieron de gran ayuda para medir los alcances de mis planteamientos.

Doy las gracias también a los licenciados Andrés Pineda Cesari, Primer Secretario de la Embajada de Cuba en México así como a Arnoldo Langner, del Departamento de Prensa de la Embajada Británica en México, quienes apoyaron mi investigación con el suministro de información importante. Sus puntos de vista son muy respetables en torno a la transición cubana. A diferencia de otras embajadas en México que no me brindaron su apoyo, a ellos les ruego mi agradecimiento.

A mi familia le expreso mi gratitud por su insistencia en titularme, ya que sin ello no soy un profesionalista completo.

Finalmente, este trabajo no hubiera podido realizarse sin el apoyo moral de mi esposa Mónica, ya que gracias a ella logre emprenderlo y sacarlo adelante. Su ánimo y sacrificio de más de un año no lo podre olvidar en mi vida. Sus sueños de continuar

desarrollandome como profesionista me invitan a continuar en el sendero del conocimiento y de la preparacion

Y a ustedes lectores, les doy las gracias por permitir que su servidor les distraiga un poco de su tiempo en contarles los pormenores de los debates y contradicciones en torno a la transicion de Cuba. Un tema apasionante y actual en constante discusion y analisis en los medios de comunicacion. Ojalá logre interesarles tal y como a mi me sucedio.

CAPITULO I. LA CRISIS ECONOMICA EN CUBA

En 1991 diversas situaciones se presentaron en el entorno cubano que propiciaron una caída drástica en la economía del país caribeño.

Con la desaparición del socialismo en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y Europa del Este a principios de la década de los noventa, cesó la asistencia económica y política que este bloque proporcionaba a Cuba desde el triunfo de la revolución de 1959, y que permitió a la Isla desarrollar su modelo económico en función de las necesidades de la comunidad socialista internacional. Por más de tres décadas las materias primas producidas por Cuba tuvieron acceso a los mercados socialistas, mientras que los bienes de capital y los energéticos necesarios para su desarrollo y consumo interno los obtuvo en términos preferenciales de la URSS.

De esta manera la economía cubana se convirtió en un alto grado dependiente de las importaciones y de la asistencia del bloque socialista, lo que impidió que se desarrollara al interior una planta capaz de elaborar productos competitivos a nivel internacional.

Los balances deficitarios de su comercio exterior los compensaba con créditos preferenciales soviéticos, permitiéndole desarrollar al interior inversiones sociales que se tradujeron en un mejor nivel de vida para la población cubana.

Con la desaparición de este apoyo en 1991, el bloqueo económico que los Estados Unidos había impuesto a Cuba desde la década de los sesenta se hizo sentir más profundamente en la economía cubana, propiciando que el gobierno isleño asumiera medidas de austeridad para paliar la situación de crisis.

Para ello rectificó el rumbo de la economía buscando su inserción en los mercados mundiales y a sin el cobijo de sus ex-aliados socialistas.

A continuación analizare con mayor profundidad las principales causas que propiciaron la crisis de la economía cubana, las cuales por cuestiones metodológicas separo en internas y externas.

1.1. FACTORES INTERNOS

La carencia de una planta industrial capaz de elaborar productos de exportación y de consumo interno, para afrontar la situación provocada por la desaparición del campo socialista, es el principal factor interno causante de la crisis económica cubana.

Esta situación tiene sus orígenes en las diversas estrategias fallidas de desarrollo económico experimentadas por el gobierno cubano de 1963 a 1990, comenzando con la denominada *Zafra de los 10 millones de toneladas*, implementada en el periodo 1963-1970.

En 1963 el gobierno cubano (ante el fracaso de la política económica de industrialización a gran escala instrumentada de 1959 a 1962) considero a la producción azucarera como la rama decisiva para la economía del país, capaz de costear proyectos de industrialización, para lo cual se fijó el objetivo de producir 10 millones de toneladas de azúcar para 1970.

"El régimen de Castro creyó que la sola exportación de este producto solucionaría los problemas de la balanza de pagos y que con el tiempo la Isla lograría la independencia económica de la potencia euroasiática",¹ misma que en esos años empezó a ser un proveedor de bienes de capital, créditos y financiamiento.

En el periodo 1963-1970, se genero una movilización indiscriminada de recursos humanos y materiales de la industria al campo, como parte de las medidas instrumentadas para alcanzar el objetivo de entonces, lo cual provoco que se

¹Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Utrera. *Cuba, diez años de la zafra azucarera*. México: Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, 1991, p. 40.

A continuación analizare con mayor profundidad las principales causas que propiciaron la crisis de la economía cubana, las cuales por cuestiones metodológicas separo en internas y externas.

1.1 FACTORES INTERNOS.

La carencia de una planta industrial capaz de elaborar productos de exportacion y de consumo interno, para afrontar la situacion provocada por la desaparicion del campo socialista, es el principal factor interno causante de la crisis económica cubana.

Esta situacion tiene sus orígenes en las diversas estrategias fallidas de desarrollo económico experimentadas por el gobierno cubano de 1963 a 1990, comenzando con la denominada *Zafra de los 10 millones de toneladas*, implementada en el periodo 1963-1970.

En 1963 el gobierno cubano -ante el fracaso de la política económica de industrialización a gran escala instrumentada de 1959 a 1962- considero a la producción azucarera como la rama decisiva para la economía del país, capaz de costear proyectos de industrialización, para lo cual se fijó el objetivo de producir 10 millones de toneladas de azúcar para 1970.

"El régimen de Castro creyó que la sola exportación de este producto solucionaría los problemas de la balanza de pagos y que con el tiempo la Isla lograría la independencia económica de la potencia euroasiática",¹ misma que en esos años empezó a ser un proveedor de bienes de capital, créditos y financiamiento.

En el periodo 1963-1970, se genero una movilización indiscriminada de recursos humanos y materiales de la industria al campo, como parte de las medidas instrumentadas para alcanzar el objetivo de entonces, lo cual provoco que se

¹ Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Hierro, *Cuba, después de la era soviética*, México, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, 1994, p. 40.

incumplieran los planes de ese sector y se empezara a agravar la situación de la industria. El sector agropecuario registro de 1963 a 1969 "un incremento del 42.5% mientras que el de la industria un 17.6%".²

Paralelamente al impulso a la zafra, se consideraron dos concepciones para promover el desarrollo económico. La primera, denominada *ofensiva revolucionaria*, promovida en 1968 y aplicada principalmente en la industria, estuvo fundamentada en ideas de Ernesto "Che" Guevara.

Con la *ofensiva revolucionaria* se intento eliminar los mecanismos de mercado alentando en los trabajadores los incentivos morales en vez de los materiales y la promoción del trabajo voluntario, para lograr mayores niveles de productividad y de bienestar social en general.

Los ingresos obtenidos por las empresas se canalizaron al Estado, ya que éstas se consideraban subsidiarias de la economía centralizada y dependían para su funcionamiento de las partidas presupuestarias otorgadas por dicho Estado.

Bajo este criterio, en 1968 se socializó la pequeña producción alcanzando alrededor de 56,000 pequeñas empresas, exceptuando la propiedad privada de agricultores individuales y de transportistas; es decir, alcanzó a dos terceras partes de la planta productiva cubana.

La segunda concepción, llamada *socialismo de mercado* y promovida en la agricultura, alcanzó el tercio restante de la planta productiva y se basó en la combinación de incentivos de mercado y mecanismos socialistas.

Debido a que en 1970 sólo se logró producir 8.5 millones de toneladas de azúcar de las 10 proyectadas, y por el decrecimiento del comercio en un 3.2% por la escasez de

² Alex Edgard De Kerpel Morales. *La economía cubana frente al colapso del socialismo real y la nueva proyección hemisférica norteamericana*. Tesis, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1994, p. 25

bienes de consumo. Cuba inicio un proceso de industrialización en donde los planes y objetivos se delinearon en función de las necesidades del bloque soviético. En el periodo 1971-1975 se inicio una fase de industrialización a través de la intensificación y modernización del sector agrícola y la búsqueda del incremento de la industria para la producción de bienes de consumo (alimentos y vestido) y de la construcción.

Esta nueva política económica -que a partir de 1971 puso en marcha el gobierno cubano y que se conoce como etapa de *Institucionalización o Industrialización con base en el Modelo Soviético de Planificación Centralizada*-, reconoció la importancia de la planificación central como línea rectora del desarrollo económico.

Con base en esta tesis, el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC), aprobó en 1975 e implementó a partir de 1977 el Sistema de Dirección Planificada de la Economía (SDPE), copiado de la URSS, que era en aquel entonces el país alrededor del cual giraba la economía del país.

El SDPE partía del reconocimiento de la existencia de oferta y demanda en los procesos de producción y comercialización, para lo cual utilizó categorías mercantiles como incentivos, estabilidad, control monetario, impuesto, presupuesto y crédito e interés en las relaciones económicas, y desarrolló el concepto de rentabilidad que se aplicaría para calcular el desempeño empresarial para la toma de decisiones en cuanto a la canalización de inversiones a las empresas que lo necesitaran.

Incorporó también la necesidad de aplicar estímulos materiales para los trabajadores y de vincular los salarios e incentivos a la productividad, desechando con ello las ideas guevaristas de 1968; asimismo, conjugó la dirección económica centralizada con un nivel de autonomía de las empresas delegando mayor autoridad a los gerentes de las empresas estatales.

Entre sus objetivos se encontraron los siguientes: "disminuir la planeación económica central, conformar empresas relativamente autónomas con la responsabilidad de obtener ganancias dentro de los límites fijados por los controles de precios y

creditosa... establecer un plan para el autofinanciamiento de las empresas; incorporar a la toma de decisiones de la planta productiva conceptos como contabilidad de costos y controles de inventario. (...)”¹ entre otros.

Con la aparición en 1976 de los Organos de Poder Popular (OPP), los principios economicos del SDPL así como las directivas de la Junta Central de Planificación (JUCEPLAN),² se hicieron extensivos a nivel nacional, provincial y municipal “Aproximadamente el 34% de las empresas locales de los sectores secundario y terciario quedo subordinado a las OPI”³.

A principios de la década de los ochenta, Cuba parecía contar con una economía firme, tal y como lo demostraba su Producto Social Global (PSG),⁴ que se había elevado de “11,3% en 1969 a 15,4% en 1970, 14,4% en 1973, 12,5% en 1974 y 15,0% en 1981.” Sectores de la economía como el de la construcción y las comunicaciones presentaron crecimiento con respecto a años anteriores.

En el caso de la construcción, se había incrementado el número de viviendas, en gran parte gracias al esfuerzo colectivo de la población agrupada en microbrigadas,⁵ las cuales en 1978 “ya habían edificado 75 000 viviendas”⁶.

Además la calificación de la clase obrera era mayor, se había elevado la educación y la esperanza de vida del pueblo cubano.

¹ Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Hiergo, *op.cit.* p. 60.

² Organismo creado en 1959 encargado de la planificación de la economía por el Estado.

³ Alex Edgard De Kerpel Morales, *op.cit.* p. 28.

⁴ El PSG corresponde al valor de los bienes producidos y de los servicios productivos prestados en el país en un año por el sector estatal, cooperativas agropecuarias y algunas entidades privadas del agro, transporte y comunicaciones.

⁵ *Id.*, Antares Estadística de Cuba, 1988. La Habana: Comité Estatal de Estadística, 1989, 692 pp.

⁶ La concepción de microbrigadas se creó en 1974 y consistió en la agrupación de 33 trabajadores que por su libre disposición y con la aprobación del colectivo laboral, dejaban su trabajo habitual para incorporarse a esta agrupación. Los trabajadores que permanecían en sus puestos debían cubrir la ausencia de aquel con esfuerzo adicional. El centro laboral recibía un número de viviendas que después la Asamblea General de Trabajadores otorgaba a cualquier trabajador, fuera o no microbrigadista, por sus méritos y necesidades.

⁷ Dario E. Machado Rodríguez, *Nuestro propio camino. Análisis del proceso de rectificación en Cuba*. La Habana: Editora Política, 1993, p. 109.

Sin embargo, en 1984 emergieron una serie de problemas financieros y de tendencias negativas en la labor administrativa y de dirección que provocaron que el gobierno cubano asumiera en 1986 una nueva estrategia económica.

Los problemas financieros se explican por la reducción en 1986 de los ingresos en moneda libremente convertible en casi un 50% (600 millones de dólares), y "la pérdida de un 60% en las reservas de divisas del país",¹⁰ propiciado a su vez por la devaluación del peso cubano frente al dólar y la consiguiente revaluación de las monedas de países capitalistas con los que Cuba mantenía un 14% de su comercio exterior.

Los efectos cambiarios provocaron la pérdida de 159 millones de dólares por la reducción de los ingresos obtenidos por las principales actividades del sector externo: las exportaciones de azúcar y la reexportación del petróleo soviético en los mercados del campo socialista.

El valor de las exportaciones azucareras cayó de 866,3 millones de pesos en 1981 a 171,2 millones en 1985, debido principalmente a la caída del precio del azúcar, que de "29,01 centavos por libra en 1980, disminuyó a 4,04 centavos por libra en 1985",¹¹ y a los estragos producidos por el huracán Kate a finales de 1985, que produjo la peor zafra de la década con "una pérdida potencial de millón y medio de toneladas (reduciendo la producción azucarera ...) a menos de 250,000 (toneladas)." ¹²

Por lo que respecta al petróleo soviético, el gobierno cubano había financiado en este uno de los pilares más importantes del desarrollo de su comercio ya que, además de adquirirlo en términos ventajosos y de satisfacer sus necesidades de consumo interno, el excedente (que aproximadamente era de un 23%), lo revendía a Occidente obteniendo ingresos tres veces mayores que los del azúcar.

¹⁰ Alex Edgard De Kerpel Morales, *op. cit.*, p. 33.

¹¹ *Ibidem*, p. 52.

¹² Discursos de Fidel Castro en el XXXIII aniversario del 26 de julio. Cit. en Fidel Castro, *Rectificación Selección Temática sobre el proceso de rectificación en Cuba, 1986-1990*, La Habana, Editora Política, 1990, p. 162.

De 1981 a 1985, Cuba había obtenido por la reexportación del petróleo soviético ingresos por 1.922 millones de pesos, que representaron el 30,2% del total de los ingresos en moneda libremente convertible; los cuales disminuyeron 25% por la caída de los precios del petróleo.

Nosotros, que no éramos exportadores tradicionales de petróleo, habíamos convertido nuestros ahorros de petróleo, (...) en divisas convertibles, y a los precios que tenía el petróleo, estábamos ingresando más de 400 millones de dólares (anuales), por este concepto, que nos ayudaba a enfrentar esa situación de los bajos precios del azúcar, (...)

En la abrupta caída de los precios del petróleo, nosotros estamos perdiendo este año más de 300 millones de dólares, nos crea una desesperada dificultad muy seria. Los precios del azúcar no levantan, y en adición a esto la sequía nos afecta en un millón de toneladas.¹¹

La disminución de ingresos provenientes del sector externo fue la causa que más influyó para que se redujera la capacidad para cubrir el servicio de su deuda externa, que para 1986 "ascendía a 3 mil millones de dólares",¹² y que representaba el 14% de su comercio.

Por otra parte, la dependencia excesiva de la exportación del azúcar y la reexportación del crudo soviético, obedecía a la falta de productos de exportación y al poco desarrollo que recibieron las industrias para la sustitución de importaciones en la etapa de *Institucionalización* seguida por el gobierno cubano.

La dependencia hacia esos insumos financiaba las excesivas importaciones necesarias de bienes de capital para la elaboración de productos básicos de consumo interno, lo cual propició que la balanza de pagos cubana en la primera mitad de la década de los ochentas fuera deficitaria, así como escasez de bienes de consumo y estancamiento económico. Véase el siguiente cuadro:

¹¹ *Ibidem*, p. 161.

¹² Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Ferrer, *op.cit.*, p. 204.

BALANZA COMERCIAL CUBANA (Millones de pesos)

	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Total Importaciones	-6222.1	-7227.5	-8035.0	-7596.1	-7583.6	-7579.8
Total Exportaciones	<u>5534.9</u>	<u>5476.5</u>	<u>5091.5</u>	<u>5321.5</u>	<u>5402.1</u>	<u>5518.3</u>
Balanza Comercial	-687.2	-1751.0	-2943.5	-2274.6	-2181.5	-2061.5

Fuente: Anuario Estadístico de Cuba 1988, (2), cit. p. 110

Entre las tendencias negativas en la labor administrativa y de dirección que imperaban a mediados de la década de los ochenta en Cuba, se ubican principalmente una planificación económica deficiente, fallas en la administración empresarial y un bajo nivel de productividad laboral y de eficiencia operativa.

En algunos casos, se hizo un uso inadecuado de los incentivos materiales de los trabajadores, debido al abuso en el pago de primas por el normal cumplimiento de su trabajo y no por un esfuerzo adicional que se tradujera en beneficio productivo.

(...) Se vulgarizó el concepto de pago de primas. De ser una forma excepcional para premiar los resultados económicos, en particular el sobrecumplimiento de los planes de producción y servicios, se convirtió en un mecanismo burocrático y deformante, ya que se orientaba la aplicación de primas para priorizar una actividad productiva o de servicios determinada sin tenerse en cuenta su efecto económico.¹⁵

En esta etapa "el socialismo burocrático se impuso con todas sus deformaciones. Gobernó una capa de funcionarios que evadían responsabilidades para no arriesgar sus cargos creando con esa actitud un aparato administrativo ineficaz".¹⁶ Adicionalmente este burocratismo propio que se utilizaran los cargos y funciones para la obtención de privilegios y ventajas materiales (corrupción). Aparecieron los llamados "amiguismo" y "compadrazgo", concebidos como vías de acceso a puestos de trabajo en el Estado o en las empresas, lo que propició ausentismos, indisciplina laboral y que no siempre los

¹⁵ Diario El Machado Rodríguez, (2), cit. p. 43

¹⁶ Esando Orozco, La utopía cubana desde adentro, donde está Cuba hoy, México, Siglo Veintiuno Editores, 1993, p. 89

administradores de empresas y empleados en general fueran los más capaces para el desempeño del trabajo.

Las empresas además de tener los vicios arriba señalados, no aumentaron su productividad debido a que por disposiciones oficiales, el Banco Nacional cubría sus pérdidas anuales.

En el III Congreso del PCC, celebrado en 1986, se adoptaron un conjunto de medidas político-económicas que formaron parte del llamado *Proceso de Rectificación de los Errores y Tendencias Negativas del Socialismo o Proceso de Rectificación*.

El propósito del *Proceso de Rectificación* fue la corrección de las desviaciones producidas por el *Modelo Soviético de Planificación Centralizada* del periodo 1970-1985 y para hacer frente a la preocupante situación económica provocada por la reestructuración económica y política que sufría la URSS, con el paquete de medidas contenidas en la Perestroika y el Glasnot en 1986, a través de las cuales este país suspendió paulatinamente la asistencia económica a sus aliados socialistas.

Cuba, para compensar la reducción del subsidio soviético, tuvo la necesidad de crear nuevos sectores de exportación no tradicionales y transitar de una economía orientada hacia el consumo interno, a una economía de exportación para competir en el mercado mundial. Esta estrategia económica trajo implícita la reducción del consumo interno y de las importaciones, mientras se apoyaba y fomentaba el surgimiento de un sector externo competitivo.

Para el logro de dicho fin, el *Proceso de Rectificación* trajo consigo la reorganización de la planificación y el control de la gestión económica, imprimiéndole un papel al Estado en la economía con dos connotaciones diferentes, una de carácter centralizador y otra descentralizador.

El centralizador implicó el control del Estado sobre los recursos relacionados con los gastos en moneda libremente convertible a través de la creación en 1986 de la

Comisión Nacional del Sistema de Dirección y Planificación de la Economía. El fin de dicha Comisión era mejorar el funcionamiento del SIDP, controlar los recursos de las empresas verificando las necesidades de materia prima adquirida en divisa convertible y limitar el poder de autogestión de las empresas.

Dentro de esta connotación centralizadora, se encontraron también el recorte de incentivos materiales para la reducción de los costos laborales,¹⁷ la restricción del trabajo individual, la supresión del mercado libre campesino y el fomento del cooperativismo,¹⁸ para aumentar los alimentos para la población.

A pesar de que este último representaba "el 2º del total de las fuentes de alimentación",¹⁹ la abolición del mercado libre campesino intentó eliminar la fuente de enriquecimiento de los intermediarios y el foco de la deformación de las cooperativas,²⁰ ya que los objetivos por los que se había originalmente creado en junio de 1980 no se estaban cumpliendo. "Su objetivo era la explotación de las reservas productivas para merementar el abastecimiento a la población (...) solo los excedentes deberán comercializarse una vez cumplidas las obligaciones con el Estado",²¹ situación que no se daba en la práctica ya que los campesinos incumplían las entregas al Estado. Así mismo, como el mercado funcionaba de acuerdo a las leyes de la oferta y la demanda y al no existir regulación estatal sobre ellos, el mercado libre campesino generaba su propia dinámica de precios enriqueciendo con ello a los intermediarios, quienes vendían los productos deseados a las cantidades que ellos querían.

La descentralización durante el *Proceso de Rectificación* trajo implícitas las siguientes acciones:

¹⁷ "Los incentivos materiales eran medios auxiliares en el trabajo del hombre" necesarios en cierta medida como un reconocimiento de la sociedad a aquellos que hacen el mayor esfuerzo que aportan más". Discurso de Fidel Castro en el XXV aniversario de la fundación del Ministerio del Interior. *Caraboa Socialista* (La Habana), septiembre-octubre de 1980. Cit. en Fidel Castro, *op.cit.*, p. 158.

¹⁸ "El cooperativismo" representaba el 20% de la tierra. Los campesinos cooperativizados tenían el 12% y los campesinos individuales el 8%. *Sección de Asesorías, Com. Fidel Castro, co. libros*. La Habana. Editora Política, del 14 al 19 de marzo de 1990. Cit. en *ibidem*, p. 235.

¹⁹ Darío E. Machado Rodríguez, *op.cit.*, p. 43.

²⁰ A las que Fidel Castro consideró que se habían convertido en intermediarias o cooperativas comerciales.²² Discurso de Fidel Castro en el acto de clausura del VII Congreso de las NAP. *Caraboa* (La Habana) 20 de mayo de 1987. Cit. en Fidel Castro, *op.cit.*, p. 210.

²¹ Darío E. Machado Rodríguez, *op.cit.*, p. 50.

- La contratación directa de los insumos por parte de las empresas (siempre y cuando no fueran en moneda libremente convertible ya que ahí interviene la Comisión Nacional del SDPE).
- Reducción del personal administrativo a través del fomento de la conciencia política. En 1986 "400 miembros del personal administrativo, incluyendo 120 directores de empresas y encargados de centros laborales, fueron removidos de sus puestos";²² lo cual fue insignificante considerando que el burocratismo ascendía a más de 250 mil empleados.
- Aumento en los mercados paralelos donde los precios fueron establecidos en base a la oferta y demanda, que junto con la elevación de la producción, llevaría a "la distribución del producto social global de manera diferenciada sin afectar el nivel básico del consumo de las amplias masas".²³ Con el fin de resolver el grave problema de escasez de bienes de consumo interno y sobre todo, de la alimentación, el gobierno cubano fomentó este tipo de mercados a pesar de los problemas de enriquecimiento que pudiera acarrear en un sector de la población y de las connotaciones ideológicas que implicaba el hecho de obtener beneficios no provenientes del trabajo. Esta situación se trató de mitigar a través del saneamiento de las vías de distribución y redistribución de los bienes de consumo.
- Incremento de las brigadas²⁴ en diversos campos de la producción, las cuales a partir de ese momento debían cumplir con el plan estipulado y llevar el registro de los costos de producción. "De las 19 brigadas en 1981 creció a 2055 en 1986".²⁵
- Mayor incorporación de la población en la formulación de los planes.
- Promoción del autofinanciamiento de inversión de las empresas, para lo cual el Banco Nacional dejaría de financiar a las empresas no rentables, o sea aproximadamente una tercera parte de ellas.
- Reubicación de la inversión en programas de desarrollo para fortalecer al sector del comercio exterior. En 1986, "en comparación con 1985 disminuyeron las inversiones en casi 100 millones de pesos debido a la nueva política de terminar las obras

²² Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Heredia, *op.cit.*, p. 112.

²³ Darío E. Machado Rodríguez, *op.cit.*, p. 89.

²⁴ Pequeño grupo de trabajadores que tiene el control sobre los medios de producción y del fondo salarial. Este concepto fue creado por el SDPE.

²⁵ *op.cit.*, p. 112. Véase también: *op.cit.*, p. 112 y 113.

(inconclusas) (...), las exportaciones bajaron un 5,2% con respecto a 1985(...) a causa del decrecimiento de la producción azucarera, agrícola y minera. No obstante, el sector industrial experimento un ligero aumento productivo y en el turismo, los márgenes fueron del 11% superior a los de 1985 (...).²⁶

Durante el proceso de rectificación se impusieron medidas de austeridad, que propiciaron el aumento de los costos de los servicios públicos y del transporte, la reducción de los salarios, la escasez de los bienes de consumo, el crecimiento del desempleo "de 3,4% en 1981 a 6% en 1988",²⁷ entre otras cosas.

(...) Le estamos pidiendo al pueblo que se abstenga de determinadas cosas, si estamos estableciendo ciertos sacrificios y nosotros tenemos la obligación también de redoblar nuestro esfuerzo, nuestro trabajo, eliminar radicalmente todo tipo de privilegio, todo tipo de cosa que irrita a la población, todo tipo de cosa que implique malgasto y derroche".²⁸

El gobierno cubano -con el fin de evitar el debilitamiento del control político y de la autoridad pública por las medidas económicas ejecutadas que trajeron consecuencias desfavorables a la población- recurrió a los incentivos morales, como la reafirmación de los beneficios sociales obtenidos por la revolución, elevación de la conciencia revolucionaria invitando a la población a la defensa del proyecto comunista y del interés social en general.

Se adoptaron medidas populistas, como las visitas del propio Fidel Castro a las distintas comunidades y se aprovecharon la campaña general contra la corrupción y la lucha de Cuba contra el narcotráfico, en el sonado juicio de 14 funcionarios que se encontraron culpables de deslealtad a los principios revolucionarios, enriquecimiento ilícito y de ayudar en el tráfico de cocaína a través de territorio cubano,²⁹ situación que

²⁶ Dario E. Machado Rodríguez, *op.cit.*, p. 89.

²⁷ *Ibidem*, p. 109.

²⁸ Discurso de Fidel Castro en la reunión informativa del Comité Provincial del Partido de Ciudad de La Habana, *Colectivo* (La Habana) 10 de enero de 1987, cit. en Fidel Castro, *op.cit.*, p. 109.

²⁹ <http://www.cuba.cu/gobierno/1987/19870110.htm>

de paso se aprovechó para depurar puestos públicos cubanos importantes y para dismantlar varios organismos oficiales que habían adquirido creciente independencia en ese entonces.

Tanto el *Proceso de Rectificación*, como la coyuntura en la que se instrumentó, se pueden sintetizar con la siguiente frase de Fidel Castro:

Estas dificultades de hoy, estas vacas flacas, este enfrentarse a sequías, ciclones, bajos precios, esto de arreglárselas con un mínimo de importaciones, debe enseñarnos a ahorrar más y mejor, a utilizar más y mejor todos los recursos humanos y materiales con que contamos. De estas épocas difíciles debemos sacar lecciones y experiencias que han de sernos más útiles cuando las condiciones objetivas sean más propicias.¹⁰

Fidel Castro nunca imaginó que las condiciones en vez de ser mejores empeorarían con la aparición de varios factores externos que impactaron negativamente y en mayor grado a la economía cubana.

1.2. FACTORES EXTERNOS.

El entorno internacional fue una de las causas principales del deterioro de la economía cubana. Los factores externos más importantes que lo propiciaron fueron: la caída del socialismo real en 1991, con la consiguiente desintegración de la URSS y la disolución del Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME); la deuda externa cubana, y el bloqueo económico de Estados Unidos que desde 1960 ha realizado contra Cuba con diferentes matices e intensidades, entre otros.

por sus operaciones militares cubanas en el exterior, al Capitán Jorge Martínez Valdes, ayudante del Jiral. Ochoa, al Coronel Antonio De La Guardia, quien tenía a su cargo el aparato de inteligencia del Ministerio del Interior, y al Mayor Arnaldo Padron Trujillo, funcionario intermedio del Ministerio del Interior; condenó a 30 años de prisión al Brigadier General Patricio De La Guardia y al Capitán Miguel Ruiz Poo y dictó sentencias más reducidas a ocho oficiales menores del Ministerio del Interior. Días después, Fidel Castro destituyó a funcionarios importantes de sus puestos, como al General de División José Abrantes, Ministro del Interior y a docenas de altos funcionarios militares y civiles, incluso a los jefes del Servicio de Aduanas y el Departamento de Inmigración. (Cf. Andrés Oppenheimer, *La Jera final de Castro*, Buenos Aires, Javier Vergara Editor, S.A., 1992, pp. 18-129).

¹⁰ Discurso de Fidel Castro en la clausura del V Congreso de la Unión de Jóvenes Comunistas, *Granma*, La Habana, 7 de junio de 1987, p. 10. En Internet: <http://www.cuba.cu>

1.2.1. CAIDA DEL SOCIALISMO REAL.

En la década de los sesenta Cuba encontró en el intercambio con los países socialistas uno de los mecanismos para resolver los problemas económicos surgidos por la disminución del comercio con los países capitalistas, en especial con los Estados Unidos, país con el que mantenía una gran dependencia en su intercambio comercial hasta antes de la revolución de 1959.

El comercio exterior con ese país en 1958 había alcanzado el 68.38% del total de su intercambio, cesando drásticamente para 1965 con un 0.001%. Para subsanar las insuficiencias del mercado capitalista, la relación de intercambio con los países del CAME fue creciendo pasando de niveles del 61.72% en 1965 al 82% en 1982, correspondiéndole a la URSS un 68% del intercambio externo cubano, hasta llegar en 1991 a tener un 85% de su comercio total con el CAME (70% con la URSS)¹¹

Cuba ingresó así al esquema comercial del bloque socialista organizado en el CAME,¹² donde los planes y objetivos de la Isla se formularon en base a las necesidades impuestas por la división internacional socialista del trabajo. De esta manera y por sus ventajas comparativas, a Cuba se le asignó el papel de abastecedor de materias primas, principalmente azúcar, cítricos, tabaco, níquel y productos semielaborados, los cuales eran vendidos en su gran mayoría a la URSS a precios mayores que los del mercado internacional, además de exportar producción ligera como equipo para la industria azucarera, productos farmacéuticos, equipo médico, biotecnología y algunos productos eléctricos.

A cambio, Cuba recibía productos que era incapaz de producir y que sólo se obtenían en el mercado externo, como lo eran bienes de capital -entre ellos, plantas completas para el desarrollo de diferentes ramas como la eléctrica, química, textil y

¹¹ Anuario Estadístico de Cuba 1988, *op.cit.*, p. 413.

¹² Aun cuando Cuba ingresó el 12 de julio de 1972 como miembro pleno del Consejo de Ayuda Mutua Económica, con la firma del acta de la XXVI Reunión de Sesión de dicho organismo, desde la década de los sesenta la Isla inició una estrecha relación comercial con los países del Bloque socialista, relación que se afianzó con el ingreso al CAME el 14 de febrero de 1975. AME. Secretariado del Consejo de Ayuda Mutua

mecánica; petróleo y sus derivados, siendo este último producto vendido en su totalidad por la potencia socialista a precios por debajo de los del mercado mundial; medios de transporte; aparatos, refacciones y materiales de distintos usos industriales, entre otros.

El intercambio de azúcar por petróleo a precios subsidiados y preferenciales fue sin duda uno de los puntos en donde se tradujo con mayor claridad la asistencia soviética a la Isla, a cambio de apoyo diplomático hacia la política exterior de la gran potencia.

Cuba fue el principal exportador global de azúcar, generando en la primera mitad de la década de los ochenta “alrededor del 7% de la producción mundial(...) La producción anual azucarera cubana fluctuó de 1982 a 1989 entre los 7.2 y los 8.3 millones de toneladas”¹³ y de cuya venta obtiene el 75% de los ingresos netos del total de sus exportaciones. De 1962 a 1991, Cuba vendió a la URSS un promedio anual de 4 millones de toneladas de azúcar a precios preferenciales, la mayor parte de ellos en el marco de acuerdos quinquenales entre ambos países y en rublos transferibles. “Según un reporte económico de 1985, la URSS compraba el azúcar cubana a un precio siete veces superior del mercado mundial, (...) la URSS (...) pagaba 1400 dólares por tonelada de azúcar (850 rublos), mientras que el precio en el mercado mundial era de sólo 211 dólares por tonelada”¹⁴.

Por lo que se refiere a los energéticos, Cuba dependió entre el 95% y el 100% de la importación del petróleo y gas soviéticos para cubrir sus necesidades de consumo interno, dada la escasez de yacimientos de petróleo de calidad.¹⁵

Anualmente hasta 1989, la URSS abastecía a Cuba con 13 millones de toneladas de petróleo, cantidad que rebasaba los requerimientos de consumo energético de la Isla, que eran de aproximadamente 10 millones de toneladas al año, por lo que Cuba

¹³ Alex Edgard Marcel De Kerpel Morales, *op.cit.*, p. 57.

¹⁴ Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Eltergo, *op.cit.*, p. 26.

¹⁵ Cuba tiene en su territorio yacimientos petroleros de crudo bastante pesado, el cual difícilmente puede colocarse en el extranjero, resultando incluso costosa su refinación en Cuba, además de que no cuenta con los recursos para explotarlo adecuadamente. *ibid.*, p. 194.

reexportaba al mercado mundial los 3 millones de toneladas restantes, haciendo de esta actividad una fuente de acceso de divisas.

Durante el "boom" petrolero, la URSS no incrementó el precio del petróleo a sus aliados socialistas, manteniendo un precio fijo en las ventas de crudo para el quinquenio 1971-1975. En 1976 la URSS subsidio a Cuba con más de 350 millones de dólares y a fines de la década de los setenta, fijó el precio del petróleo con base en el promedio de dos o tres años precedentes sobre el precio del mercado mundial, beneficiándose Cuba en los primeros años con dicho acuerdo, mientras que en los ochentas el proceso se revirtió, ya que erogaba por cada barril un sobrepago de 10 dólares.¹⁶

La dependencia cubana de las exportaciones soviéticas se manifestaba también en los siguientes productos: "60% de los fertilizantes que usaba, 80% de los laminados ferrosos; (...) 94% de los cereales que consumía; 80% del turismo y de los camiones que llegaban a Cuba; 98% de la madera aserrada; 63% de los alimentos; del 72 al 75% de las manufacturas, entre otros. Como contraparte, la URSS adquiría de Cuba más del 80% del azúcar exportable, más del 40% de cítricos y el 70% de su producción de níquel".¹⁷

Además de los subsidios indirectos a través de precios preferenciales en el intercambio de productos básicos, la ayuda soviética hacia Cuba también se materializó en préstamos directos para el desarrollo de áreas específicas de la economía, compensaciones a los desequilibrios comerciales de la balanza de pagos cubana y ayuda técnica y militar que, en conjunto, le permitieron tener a Cuba un alto nivel de inversiones y un gasto social en crecimiento permanente.

El primer crédito otorgado por la URSS a Cuba data de 1960, por un importe de 100 millones de pesos. A este le siguieron muchos otros destinados principalmente a la reconstrucción y desarrollo de la industria azucarera. La colaboración soviética en este ámbito revistió un carácter integral, ya que se destinó a la modernización y ampliación de centrales azucareras, la reconstrucción de su transporte ferroviario y para la

¹⁶ *Ibidem*, p. 77.

¹⁷ Piotr Kornilistín. "Como interesar a las empresas soviéticas en colaborar con Cuba", en *América Latina* núm. 5, Moscú, Editorial Progreso, 1990, pp. 54-57. Cit. en *Ibidem*, p. 126.

mecanización del cultivo y corte de la caña. El 10% de las exportaciones soviéticas a Cuba correspondían a maquinaria e implementos para esta industria, incluyendo bienes de capital destinados a la producción de la maquinaria propia.

Durante gran parte de la década de los sesenta, la URSS otorgó financiamientos anuales para adquirir equipos necesarios para llevar a cabo el plan de desarrollo agrícola azucarero. Paralelamente a estos créditos se desarrolló una colaboración científico-técnica que se encauzó a varias ramas de la economía cubana. Como producto de esta mancuerna de colaboración, se encuentran los siguientes convenios:

- Convenio del 23 de diciembre de 1972, destinado a prestar ayuda en la industria textil, del petróleo, construcción de plantas para la producción de níquel, energéticos y transporte, desarrollo de comunicaciones y plantas reparadoras de autos y camiones.
- Convenio Soviético-Cubano para el quinquenio 1976-1980, firmado el 14 de abril de 1976, de colaboración económica y técnica a gran escala.
- Convenio Intergubernamental URSS-Cuba, del 17 de abril de 1981, en el que se estipulaba prestar asistencia técnica soviética a Cuba en el desarrollo de las ramas electroenergéticas, siderurgia y metalurgia no ferrosa, industria electrónica, electrotécnica, petroquímica, ligera, alimenticia, azucarera, construcción de maquinaria, transporte y comunicaciones, agricultura, riego y drenaje, prospección, geológica, geodesia y cartografía, educación y formación de cuadros, normalización y control de calidad.¹⁸
- Más recientemente, créditos diversos para proyectos del período 1985-1990, por 2.5 millones de rublos (casi 500 millones de rublos por año).¹⁹

Existieron otros tipos de créditos soviéticos destinados a cubrir el balance deficitario del comercio cubano con los países socialistas. Aun cuando el monto alcanzado en esta relación comercial "entre 1953 y 1988..." fue de 13.5 billones de dólares en intercambio(...) el balance (fue) deficitario en 2.6 billones (de dólares) para

¹⁸ Cuba en el CAME, *op.cit.*, p. 18.

¹⁹ "Colaboración URSS-Cuba", en *Granma*, 14 de febrero de 1988, p. 2. Cit. en Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Llergo, *op.cit.*, p. 128.

Cuba, (por lo que la URSS concedió créditos para el desarrollo con réditos de entre 2 y 4% (para cubrir) el déficit".⁴⁰

Por lo que se refiere al apoyo militar soviético, no se sabe con exactitud el costo que esto represento para la URSS. Richard Boudreaux afirma que este país anualmente, durante mas de 30 años, aporito entre 700 y 800 millones de dolares al sector militar cubano;⁴¹ Andrei Kortunov plantea que fue de 1500 millones de dolares;⁴² y Cole Blasier afirma que el adiestramiento de tropas cubanas en más de 30 años tuvo un costo de 43 mil millones de dólares.⁴³

En términos generales, en 1989 el apoyo soviético a Cuba en todos los campos "ascendió a la cantidad de 12 mil millones de rublos, esto es el 1.4% del producto interno bruto de la URSS",⁴⁴ que "llego a representar hasta un 29% del producto social cubano".⁴⁵

Esta asistencia le permitio a Cuba tener una participacion militar y de colaboracion con fuerzas revolucionarias de liberacion nacional en Angola, Etiopia, Mozambique, Argelia, Guinea Bissau y Nicaragua, y con el apoyo diplomático de la URSS, una participacion activa en foros como el del Movimiento de Paises No Alineados.

Cuba como miembro del CAME habia alcanzado formas importantes de cooperacion a través de relaciones bilaterales y multilaterales en condiciones

⁴⁰ Marc Frank, "Cuba looks to the year 2000", Intl. Publishers Co., El CU, 1993. Cit. en Leopoldo Lopez Pica, "El fenomeno migratorio Cuba-Estados Unidos en la era de la Perestroika especial y la crisis de las balceras", Tesis, Facultad de Ciencias Politicas y Sociales, UNAM, 1996, p. 17.

⁴¹ Richard Boudreaux, "Nous n'avons pas le droit de laisser tomber Cuba", en *Carreras Internacionales*, num. 76, Paris, 20 de abril de 1992, p. 2. Cit. en Miguel Garcia Reyes y Ma. Guadalupe Lopez de Elguero, *op.cit.*, p. 78.

⁴² Andrei Kortunov, "Azucar que sabe amargo", en *América Latina*, num. 4, Moscú, Editorial Progreso, 1990, pp. 31-32. Cit. en *Ibidem*, p. 78.

⁴³ Cole Blasier, "Moscow's retreat from Cuba", en *Problemas Internacionales*, Vol. XI, num. 6, Washington, US Information Agency, noviembre-diciembre de 1991, pp. 91-106. Cit. en *Ibidem*, p. 131.

⁴⁴ Andrei Kortunov, "Generosidad o despilfarró", en *Noticias de Moscú*, num. 49, Moscú, 1989. Cit. en *Ibidem*, p. 126.

⁴⁵ Edm. Domínguez Reyes, "La Unión Soviética y América Latina de los 80", en *América Latina*, num. 7, Moscú, Editorial Progreso, 1991, pp. 21-30. Cit. en *Ibidem*, p. 125.

preferenciales con los países miembros de dicho organismo. Ellos, al igual que la URSS, proporcionaban asistencia técnica en diferentes ramas de la economía cubana, bienes de capital y facilidades crediticias preferenciales, ya fuese con créditos con periodos de gracia de amortización del principal; préstamos con facilidades de pago y bajas tasas de interés (2^o a), exención de tasas, impuestos, comisiones y otros gravámenes, y periodos de liquidación hasta por 17 años, incluyendo periodos específicos de años para que la economía cubana asimilara el crédito y comenzara a efectuar los pagos; y créditos en donde el pago de los mismos se hiciera con productos que se obtuvieran de las ramas en las que fueron canalizados los recursos.

Eran constantes los intercambios de científicos y de trabajadores entre los países del CAME para su especialización y para un mayor adiestramiento en diferentes ramas productivas, lo cual le permitió a la mano de obra cubana obtener una gran calificación a nivel internacional.

Uno de los convenios más importantes en donde intervino Cuba, fue en el Programa Integral para el Progreso Científico Técnico (PIPCT), aprobado en 1985 en el seno del CAME, el cual le brindaría al país caribeño la aplicación de nuevas técnicas en la investigación científica de los países miembros del CAME hasta el año 2000, acceso a equipo, instrumental de laboratorio y asistencia técnica en ramas como la electrónica, automotriz y biotecnología.

Con la llegada de Mijail Gorbachov en 1985 a la Secretaría General del Partido Comunista de la URSS (PCUS), el punto de vista soviético sobre la asistencia cambió considerándose más importante destinar recursos financieros hacia la inversión interna para solucionar los problemas económicos por los que atravesaba la URSS, en vez de destinarlos a los programas de asistencia soviética a los países de la zona de influencia socialista. Algunos legisladores soviéticos consideraban, en el caso específico cubano, que el régimen de Fidel Castro utilizaba indebidamente los recursos económicos proporcionados por la URSS.

Es así como a partir de 1986, el comercio bilateral entre Cuba y la URSS empezó a ser menos subsidiado por los soviéticos. En 1987 Cuba recibió sólo 11.5 millones de toneladas de crudo. En 1989 la URSS anunció su intención de suspender el pago de los precios preferenciales por el azúcar y níquel cubanos. En 1990 sólo vendió 10 millones de toneladas de petróleo a la Isla. A principios de 1991 el ciclo de acuerdos quinquenales entre ambas naciones quedó sin efecto al firmarse un acuerdo transitorio negociable por año, mediante el cual el comercio bilateral se calcularía por primera vez en base a los precios del mercado mundial y en divisas libremente convertibles, y que empezaría a funcionar con el intercambio de 3.5 millones de toneladas de azúcar por 10 millones de toneladas de petróleo, de los cuales en los hechos sólo se hicieron efectivos 3.85 millones de toneladas de azúcar por tan sólo 8.6 millones de toneladas de petróleo por la posterior disolución de la potencia soviética. Así mismo, Cuba por primera vez cubrió parte de los costos por la transportación del petróleo a la Isla.

En ese mismo año, la URSS también disminuyó paulatinamente el suministro de otros productos como "el 40% del alimento para el ganado; el 48% de la harina de trigo, el 4% de papel, 10% de la manteca y 33% de la leche condensada (...). Los subsidios a las importaciones de azúcar cubana descendieron hasta los 300 millones de rublos, en comparación con los 2.800 millones (de rublos) que se otorgaron en 1990. Lo mismo sucedió con los créditos comerciales, pues de los 6 mil millones de rublos transferidos en 1987, la cifra disminuyó a unos mil millones durante 1991".⁴⁶

Los países del CAME, al estrechar lazos con Occidente, en 1991 decidieron también iniciar sus operaciones comerciales con Cuba en divisas libremente convertibles y a precios del mercado mundial, provocando con ello una caída drástica en los volúmenes globales de comercio.⁴⁷ De hecho, las compras de azúcar cubana por parte de los países del CAME declinaron de manera drástica, totalizando tan sólo 68 mil toneladas en 1991,⁴⁸ que combinado con la caída de los precios internacionales del

⁴⁶ "Requiere la URSS drásticamente la venta de equipo militar a Cuba", en *La Jirón*, 27 de noviembre de 1991. Cit. en *Ibidem*, p. 199.

⁴⁷ En 1989 "Checoslovaquia, Polonia, Alemania Oriental y Yugoslavia que en conjunto importaron 892.804 toneladas de azúcar cubano, congelaron todo trato comercial con la Isla", en Alex F. J. Gard Marcel de Kerpel Morales, *op. cit.*, p. 42.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 59.

azúcar desde finales de 1990, a solo 9 centavos por libra (que representaba una cuarta parte del precio que pagaba la URSS antes del convenio de 1991), provocó una situación de crisis económica severa en la Isla, que influyó en las reservas internacionales del país, las cuales descendieron de "120 millones de dólares en septiembre de 1989 (...) a 50 millones (de dólares) en abril de 1990".⁴⁹

En una rápida sucesión de acontecimientos, desapareció el socialismo real en Europa. El 28 de junio de 1991 se disolvió el CAMI. En septiembre de 1991, Mijaíl Gorbachov acordó con los Estados Unidos la retirada de las tropas soviéticas de Cuba. Para diciembre de ese mismo año, Boris Yeltsin anunció la disolución de la URSS y la creación de la Comunidad de Estados Independientes (CEI); posteriormente se adoptarían esquemas neoliberales en dichos países.

En 1992 las entregas de petróleo ruso a Cuba fueron de tan sólo 1.8 millones de toneladas,⁵⁰ gracias al único acuerdo tipo trueque celebrado entre la CEI y Cuba de un millón de toneladas de azúcar a cambio del petróleo. El valor total del comercio entre Cuba y los antiguos países socialistas fue de 830 millones de pesos cubanos "que representó el 7% de la cifra registrada en 1989. La capacidad importadora decreció de 8.1 billones de dólares a 2.2 billones y tres cuartos de los mercados se perdieron (...) (mientras que) el PIB cubano declinó un 34% (según el gobierno cubano)",⁵¹ provocando "una reducción del 24% en la producción industrial (...) 25% menos en la producción de acero y una baja del 20% en la producción de níquel".⁵²

1.2.2. DEUDA EXTERNA CUBANA.

La carga de la deuda externa cubana es también uno de los problemas que emergieron a principios de la década de los noventa a raíz del cese del apoyo soviético.

⁴⁹ Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Llergo, *op.cit.*, pp. 205-206.

⁵⁰ Alex Edgard Marcel De Kerpel Morales, *op.cit.*, p. 58.

⁵¹ Donald Schultz, "Can Castro survive?", *JIS & WA*, pp. 95-96. Cit. en Leopoldo López Zea, *op.cit.*, pp. 17-18.

⁵² Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Llergo, *op.cit.*, p. 25.

Es difícil precisar ahora a cuanto asciende esta. Según Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Llergo es de 32 mil millones de dólares, de los cuales 24 mil millones fueron contraídos con la ex-Union Soviética y 8 mil millones con Occidente.⁵³

Fuentes rusas afirman que el endeudamiento de la Isla es de 75 mil millones de dólares, mientras que la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo* (OCDE), la estimó en 27 700 millones de dólares en 1989 y en 14 800 millones de dólares en 1990.⁵⁴

El servicio de la deuda externa ha provocado que la balanza de servicios cubana permanezca deficitaria, sin que ahora exista crédito soviético que pueda financiar tal déficit.

Por lo que se refiere a la deuda de Cuba con la URSS, meses antes de su desintegración, ese país había concedido un periodo de moratoria para el pago de su deuda a condición de que posteriores amortizaciones se hicieran en divisas libremente convertibles.

En 1986 por la disminución paulatina de la ayuda soviética, Cuba suspendió los pagos de capital e intereses de sus obligaciones a largo plazo, concentrándose en las de corto plazo, auxiliado para ello del único préstamo concedido por Occidente, específicamente del *Club de París*, por 97 millones de dólares para el pago del servicio de la deuda de ese tipo.

Ante tal situación, a partir de 1990 el gobierno cubano intentó negociar con sus acreedores el intercambio de deuda por inversiones extranjeras en la Isla.

⁵³ *Ibidem*, p. 204.

⁵⁴ Alex Edgard Marcel De Kerpel Morales, *op. cit.*, p. 85.

1.2.3. BLOQUEO DE ESTADOS UNIDOS CONTRA CUBA.

Al acentuarse el carácter socialista de la revolución cubana de 1959, las diferentes administraciones de los Estados Unidos, desde Eisenhower, intentaron derrocar al gobierno socialista encabezado por Fidel Castro y restaurar el régimen capitalista. A través de diferentes medios, sobresaliendo el económico y el diplomático, los Estados Unidos han buscado terminar con el producto de la Revolución de 1959.

De hecho, "el Boletín del Centro de Investigaciones de la Economía Mundial de Cuba recoge 30 medidas de carácter económico asumidas por Estados Unidos contra la Isla desde 1960".⁵⁵ Entre ellas destacan

- Junio de 1960, anuncio de las principales empresas petroleras norteamericanas sobre la suspensión de envíos de petróleo a Cuba y la prohibición de que sus refinerías procesaran crudo enviado desde la URSS.
- 6 de julio de 1960, mediante Proclama Número 3355 se decreta la reducción de la cuota azucarera asignada a Cuba, de tres millones a 700 mil toneladas en el mercado norteamericano.
- 16 de diciembre de 1960, mediante Proclama Número 3383 se determinó la suspensión de la cuota azucarera.⁵⁶

El establecimiento del bloqueo económico o "embargo del comercio con Cuba" como se le conoce en los Estados Unidos, se decretó el 7 de febrero de 1962 mediante la Orden Ejecutiva Presidencial Número 3447.⁵⁷

Además del cese en los suministros de petróleo y la suspensión de la cuota azucarera cubana, dentro de las acciones derivadas de dicho bloqueo a lo largo de más de treinta años, se encontraron la presión sobre los aliados en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), con el fin de limitar sus vínculos económicos con

⁵⁵ Josefina Morales, "Embargos. Armas sin balas", *Relatón* 7 de julio de 1996, p. 28A.

⁵⁶ Olga Miranda Bravo, *Cuba, U.S.A., Nacionalizaciones y Bloqueo*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1996, p. 41.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 43.

Cuba: imposibilidad de Cuba al acceso a créditos de Occidente,⁵⁸ encarecimiento de los seguros y fletes en sus relaciones comerciales con Occidente, entre otras.

A pesar de que el bloqueo económico no había funcionado en cuanto a alcanzar el objetivo de derrocar al gobierno socialista debido a la asistencia soviética, las diferentes administraciones norteamericanas continuaron hasta antes de 1991 con dicha política, reafirmando su objetivo principal: minando la economía de ese país y buscando también provocar tensiones complementarias para la economía de la URSS y de otros países socialistas. Incluso, "se calcula que desde 1962 a 1988, el bloqueo impuesto por Estados Unidos tuvo un costo para Cuba de 15 mil millones de dólares, lo que equivale a más de 450 millones anuales".⁵⁹

En el campo diplomático, los Estados Unidos realizaron acciones colectivas con los países latinoamericanos dentro del marco de la Organización de Estados Americanos (OEA) y su órgano económico principal, el Consejo Interamericano Económico y Social, que los llevaron a adoptar sanciones económicas y políticas contra Cuba con el pretexto de la defensa del Hemisferio Occidental de la infiltración del comunismo internacional.

Las diferentes administraciones estadounidenses adoptaron desde la década de los sesenta estrategias económicas y políticas con los países de América Latina para bloquear en todos los sentidos a Cuba y de paso evitar el auge de los movimientos de liberación nacional en América Latina. Bajo esta línea, en enero de 1962 en la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Punta del Este, Uruguay, se expulsó a Cuba de la OEA y de

⁵⁸ A partir de junio de 1982 "Cuba comenzó a sufrir el recorte en su nivel de préstamos y depósitos bancarios que recibía con regularidad por parte de sus acreedores de Occidente. El país se vio obligado a recurrir a entidades que otorgaban créditos más caros, lo que ocasionó erogaciones de recursos cubanos por 230 millones de dólares más, de lo que hubiera pagado en condiciones normales." Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Herge, *op.cit.*, p.208.

⁵⁹ Andrés Escobar, "Cuba ha pagado más caro el embargo estadounidense", *La Jornada*, 7 de julio de 1991, p. 27. Cit. en *Ídem*, p. 207.

otros organismos del sistema interamericano por "incompatibilidad en el sistema de un Estado que se ha adherido a las ideas del marxismo-leninismo"⁶⁰

Entre otras estrategias estadounidenses posteriores se pueden señalar la "Alianza para el Progreso", "Plan Kennedy", Doctrina Johnson", "Política diferenciada" de Nixon, y "Enmienda Symms". En años recientes, una vez desaparecido el mundo socialista, el bloqueo económico se ha intensificado con las acciones jurídicas norteamericanas conocidas como *Enmienda Torricelli* o *Acta de la Democracia en Cuba* de 1992 y la llamada *Lex Helms-Burton* (*Id. cit.*, 32).

Los Estados Unidos realizaron también otro tipo de acciones encaminadas a eliminar al gobierno socialista cubano, entre las que se encuentran movimientos militares norteamericanos desde la base naval de Guantánamo, invasiones armadas a la Isla sin éxito,⁶¹ adiestramiento militar de contrarrevolucionarios cubanos en países centroamericanos por parte de la CIA, infiltración de espías con el objeto de eliminar dirigentes cubanos,⁶² guerra psicológica en la que comprenden campañas anticubanas dirigidas a fragmentar la unidad en torno a la revolución cubana; la creación de estaciones propagandísticas capitalistas de radio y televisión en Florida cuyas señales llegan a Cuba,⁶³ reiteradas capturas de barcos pesqueros cubanos en aguas extraterritoriales; sobrevuelos de aviones espías norteamericanos sobre territorio cubano y de grupos de exiliados cubanos en el extranjero que lanzan sobre las ciudades cubanas folletos anticastristas, etc.

⁶⁰ Contrario al objetivo de exclusión en 1975 en la XVI Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, los países signatarios del Tratado de Asistencia Recíproca (Tratado de Río de Janeiro) aprobaron la resolución que les concedía la libertad de acción para establecer relaciones con Cuba, quedando abolidas las sanciones del continente contra ese país. F. Gromevich y B. Gvozdarov, *Washington, contra La Habana... La revolución cubana y el imperialismo de E.U.*, Moscú, Editorial Progreso, 1986, pp. 98 y 149.

⁶¹ Dentro de las que se encuentra la invasión a Playa Girón ordenada por el Presidente Kennedy el 14 de abril de 1961, en la cual se bombardeó a las ciudades de La Habana, Santiago de Cuba y Antonio de los Baños, intentándose invadir la Isla con un "Ejército de Liberación" de 1500 hombres que finalmente fue derrotado el 19 de abril de 1961 por Fuerzas Armadas del Gobierno Revolucionario cubano.

⁶² En 1976 la Comisión del Senado norteamericano que investigó las actividades de la CIA reconoció ocho intentos de asesinato contra Fidel Castro, F. Gromevich y B. Gvozdarov, *op. cit.*, p. 140.

⁶³ Como son los casos de las estaciones de radio "Voz de Estados Unidos de América" y "Radio Martí", así como el de televisión "Tele Martí" (*Id. cit.*) Fidel Castro. *Esta es la guerra de David contra Goliath. Conferencia de Prensa ofrecida a periodistas extranjeros y nacionales sobre la televisión enemiga*, 3 de abril de 1999, La Habana, Editora Política, 1999, 40 pp.

1.3. PERIODO ESPECIAL EN TIEMPOS DE PAZ.

En 1992 el deterioro de la economía cubana se agravó aun más, principalmente por la disminución en el suministro del petróleo de la URSS a sólo 5 millones de toneladas,⁶⁴ de los 13 millones suministrados en 1989 y por la caída del 57% en la captación de divisas vía las exportaciones del azúcar, debido a la baja en la producción azucarera de 8 millones de toneladas a 7.6 millones de toneladas en 1991.⁶⁵

Ante tal situación, en agosto de 1992, el gobierno cubano decidió emitir una serie de medidas de austeridad de emergencia que se conocen como *Periodo Especial en Tiempos de Paz*,⁶⁶ las cuales pretendían hacer un uso más racional de los limitados bienes de consumo y de los energéticos. En caso de que la crisis se agudizara, entraría en operación el *Plan de Opción Cero*, que traería implícito el "retorno a condiciones primarias de existencia",⁶⁷ es decir, "cero energía, cero electricidad y cero transporte".⁶⁸

El gobierno, intentando no perder el consenso de la población ante tales medidas, utilizó una "política (de) reparo relativamente equitativa de los costos de la crisis para el conjunto de la población",⁶⁹ estrategia que utilizó en la limitación de los bienes de consumo. En ella el gobierno cubano decidió considerar casi todos los productos y servicios disponibles en un régimen generalizado de racionamiento, donde los productos no se incrementarían por la caída de la oferta, sino que esta se limitaría a bienes de consumo entre el conjunto de la población a precios subsidiados, accesibles para cualquier sueldo que se pagaba en Cuba.

⁶⁴ Marc Frank, "Cuba looks to the year 2000", Intl. Publishers Co. I I U I I - 1993. Cit in Leopoldo Lopez *Loc. cit.*, p. 16.

⁶⁵ La zafra del periodo 1991-1992 fue la peor en muchos años, al grado de que el CEHAZUR, que es el organismo comercializador del producto, tuvo que adquirir más de 100,000 toneladas de azúcar de otros productores, a fin de cubrir el mercado interno. Alex J. Giscard Marcel De Kerpef Morales, *loc. cit.*, p. 65.

⁶⁶ El *Periodo Especial en Tiempos de Paz* parte de una analogía llamada Periodo Especial en Tiempos de Guerra llevada a cabo por el gobierno cubano en la década de los sesenta, y que definió que hacer en caso de una invasión a la Isla y un bloqueo total de los países capitalistas y que permitió al gobierno crear sus reservas indispensables para tal contingencia. Virtualmente era una economía de guerra. *Loc. Cit.* Darío F. Machado Rodríguez, *loc. cit.*, p. 192.

⁶⁷ Lisandro Otero, *loc. cit.*, p. 128.

⁶⁸ Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Llergo, *loc. cit.*, p. 27.

⁶⁹ Julio Carranza Valdes, *et al.*, Cuba, La reestructuración de la economía. Una propuesta para el debate, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1995, p. 28.

Esta situación provocó que el mercado informal o clandestino⁷⁰ creciera por falta de oferta en el mercado oficial de una gran cantidad de bienes de consumo y suntuarios por los desajustes de la red de comercialización estatal. Apareció la reventa de artículos recibidos por la población en forma racionada, al igual que la malversación y desvío de recursos. Así mismo se incrementó el exceso de circulante por el crecimiento de la demanda ante la depresión sostenida de la oferta, provocando con ello un alto índice inflacionario en el mercado informal.

Paralelo a lo anterior, el gobierno cubano intentó modificar la legislación laboral para que se aplicara correctamente el principio de retribución con arreglo a la cantidad y calidad del trabajo aportado. Aun con ello, en los hechos se generó indisciplina laboral por la pérdida del carácter del salario como mecanismo de estímulo para la productividad del trabajo, ya que el salario promedio de la población era mayor al necesario para obtener lo que ofrecía el mercado racionado, e insuficiente para acceder al incremento de precios prevaleciente en el mercado informal.

Otra acción que intentó mantener intactos los objetivos sociales ante las drásticas medidas del *Período Especial*, fue abatir el desempleo, para lo cual el gobierno cubano subsidio a muchas empresas afectadas por la falta de materiales evitando su cierre para que continuaran funcionando. Esto propició un déficit presupuestario del Estado "hasta acumular 5050 millones de pesos en 1993, lo cual representa un 90% más en relación con ese mismo indicador en el año 1989".⁷¹

En cuanto a las medidas de contingencia de los energéticos, y pese a los incrementos de la producción doméstica de crudo de 550.000 toneladas en 1991 a 880.000 toneladas en 1992,⁷² la generación de electricidad para el consumo interno

⁷⁰ Existen tres tipos de mercado en Cuba:

A) Mercado oficial, donde se constituyen los artículos del Estado en forma racionada.

B) Mercado dolarizado, que funciona con moneda libremente convertible y se realiza en áreas restringidas, como zonas turísticas, comercios de hoteles y en tiendas para diplomáticos y extranjeros.

C) Mercado informal, clandestino o llamado "bolsa negra", donde los artículos se venden a precios asignados por las leyes de la oferta y la demanda. *La J* Lisandro Obero, *op.cit.* p. 67.

⁷¹ Julio Carranza Valdes, *op.cit.* p. 28.

⁷² Alex Edgar De Kerpel Morales, *op.cit.* p. 67.

requería más de 3 millones de toneladas al año, por lo que el gobierno cubano hubo de racionalizar de manera estricta la energía con las siguientes acciones:

- recortes escalonados de energía eléctrica en todo el territorio;
- sustitución de 10 mil tractores (un tercio del total), por 100 mil animales que hicieran funciones de arado;
- reducción de rutas de transporte en un 40% y el tráfico ferroviario en 38%, así como la importación de 750 mil bicicletas de China;⁷³
- reducción en 50% de las cuotas de combustible para automovilistas particulares y en 30% para los transportistas estatales, así como mínima circulación de vehículos particulares;
- intercambio de plazas laborales a fin de que los lugares de trabajo estuvieran más cerca de los domicilios de los trabajadores y evitar el uso del transporte público;
- disminución de la transmisión televisiva y del cine;
- desaparición de muchos periódicos o reducción de sus páginas o su frecuencia por la insuficiencia de papel; entre otras.

Como parte de la estrategia seguida por el gobierno cubano dentro del *Periodo Especial*, se le dio alta prioridad al desarrollo del turismo, la biotecnología y la investigación científico-técnica como alternativas para salir de la crisis, paralelamente a las acciones encaminadas a la diversificación de socios comerciales, como lo muestra el incremento del 35% en sus exportaciones en el período 1989-1990 a Europa Occidental y Canadá, y el 15,18% de incremento en cuanto a las importaciones de esos países,⁷⁴ y al fomento de las inversiones extranjeras como mecanismos para reactivar la economía del país, instrumentos que por su importancia se analizarán ampliamente en el Apartado 4.3.

⁷³ G. Anaco, "Transporte y alimentos insuficientes en Cuba" en *Espectro*, 28 de marzo de 1992, pp. 1 y 28. Cit. en Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Ujergo, *op.cit.*, p. 212

⁷⁴ Alex Edgard De Kerpel Morales, *op.cit.*, p. 81

1.4. CUARTO CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA.
(OCTUBRE DE 1991)

Las medidas económicas instrumentadas por el gobierno cubano en el *Periodo Especial en Tiempos de Paz* fueron el antecedente inmediato de los 18 lineamientos para enfrentar la crisis económica dados a conocer en el Cuarto Congreso del PCC celebrado en octubre de 1991 y que fueron aprobados en la Asamblea Nacional del Poder Popular entre los meses de junio y julio de 1992.

En mayo de 1990 el PCC había convocado al pueblo a un debate sobre sus principales problemas económicos, políticos y sociales, para lo cual, a lo largo de más de un año, se hicieron 80.000 asambleas y se formularon más de 1'100.000 planteamientos, de los cuales se seleccionaron cerca de 500 que se consideraron vitales para las proyecciones futuras del país⁷³ y que se tradujeron finalmente en los 18 lineamientos para la dirección de la Isla en los siguientes años:

1. Incorporación de adelantos científico-tecnológicos para apoyar la producción de alimentos en Cuba, tanto en la agricultura como en la ganadería y la pesca.
2. Apoyar la generación de productos tradicionalmente de exportación, como las medicinas, la ingeniería genética y biotecnología.
3. Desarrollo del turismo como pilar importante de la estrategia económica cubana, considerándola como generadora de ingresos, empleos y sobre la cual se desarrollan paralelamente otras ramas de la economía.
4. Aprovechamiento de la alta calificación científico-técnica de los profesionistas y técnicos cubanos.
5. Fomento de las exportaciones tradicionales (azúcar, cítricos, níquel y café, entre otros) y de servicios (deportivos, educacionales y de salud).
6. Apertura a las inversiones extranjeras en diversos sectores de la economía, como factor complementario del programa de reformas.
7. Autofinanciamiento en las empresas.
8. Cooperación entre las nuevas empresas y las estatales para el mejoramiento de la

⁷³ Dario L. Machado Rodríguez, *op.cit.*, pp. 172-173

calidad de los productos con una adecuada racionalización de materias primas; conservación de la infraestructura industrial local.

9. Centralización estatal de la economía y la creación del *trabajo por cuenta propia*, donde los ciudadanos pueden ofrecer algunos servicios individuales en la economía menor.
10. Garantizar la información a los obreros y empleados sobre sus centros de trabajo, la importancia de sus actividades y los grandes problemas del país.
11. Comparar entre toda la sociedad los bienes de consumo y los servicios disponibles.
12. Corregir los actos de indisciplina laboral, entre los que se encuentran el ausentismo, no aprovechamiento de la jornada de trabajo e incumplimiento de reglamentos laborales.
13. Lograr la máxima eficiencia económica a partir de nuevas formas de organización y de dirección de la economía y del correcto funcionamiento de organismos y empresas.
14. Ratificación de la planificación como instrumento para la dirección del país.
15. Disminución de los gastos del Estado y reducción del exceso de circulante mediante el aumento de la producción (con el consecuente incremento en algunos precios); incremento de la oferta en los mercados oficiales, fomento del ahorro y del aumento en algunos precios.
16. Reordenamiento del comercio exterior para que sean directamente las organizaciones productivas las que lo realicen, y el Estado se encargue sólo de la dirigencia y el control en base a un análisis de potencialidades del comercio internacional. El sistema bancario se diversificará y flexibilizará otorgándole a ciertas empresas divisas libremente convertibles para su funcionamiento, en especial las que tengan relación con inversiones extranjeras. Así mismo, estudiará el tipo de cambio del peso cubano frente a otras divisas.
17. Renegociación de la deuda externa con el fin de que se traduzca en nuevas formas de pago convenientes por igual para acreedores y deudores.
18. Reorganización de los aparatos del Estado y de su administración territorial, garantizando la centralización necesaria de decisiones, el control de las empresas y de la economía nacional sobre una utilización racional de los recursos humanos y mate-

riales y la reducción del burocratismo.⁷⁶

1.5. APERTURA Y LIBERALIZACIÓN ECONÓMICA: LOS CAMBIOS JURÍDICOS.

El fomento de las inversiones extranjeras, la extensión del trabajo por cuenta propia, la creación del mercado agropecuario e industrial así como la descentralización de muchas actividades económicas por parte del Estado, entre otras, fueron las medidas económicas más importantes instrumentadas por el gobierno cubano en el periodo 1992-1994, que requirieron la creación de un marco jurídico y legal distinto al entonces existente.

Esta serie de transformaciones económicas tuvieron como objeto el dinamizar los diferentes sectores de la economía, permitir con mayor facilidad el acceso de divisas al país -ya fuesen créditos o inversiones extranjeras-, y articular mejor la economía cubana al mercado internacional.

Bajo estos lineamientos y al término del Cuarto Congreso del PCC, la Asamblea Nacional del Poder Popular sugirió la posibilidad de reformar 34 artículos y actualizar otros 42 de la Constitución del país,⁷⁷ leyes que habían sido promulgadas desde 1976, en el marco de la etapa de *“Institucionalización”*, en la cual se copió el sistema institucional soviético en dicho documento. Asimismo la Asamblea Nacional adoptó cambios en otras leyes cubanas a partir de ese mismo año, los cuales desde el punto de vista oficial pretendían no atentar contra su esencia socialista pero que, desde otro enfoque, parecen medidas netamente capitalistas.

⁷⁶ Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Llergo, *op. cit.*, pp. 220-222.
⁷⁷ *Ibidem*, p. 114.

1.5.1. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CUBA (1992).

Del 11 al 13 de julio de 1992, la Asamblea Nacional del Poder Popular promulgó la nueva Constitución de la República de Cuba, quedando ahora con 15 capítulos en vez de 12 que tenía en 1976 y reduciéndose de 141 a 137 el número de artículos.⁷⁴

Los aspectos más importantes de la reforma constitucional de 1992 en el campo económico fueron:

- Se limitó en el Artículo 14 la extensión de la propiedad estatal socialista solo a los medios fundamentales de producción, permitiendo con ello a la iniciativa privada ingresar en muchas actividades económicas del país. Anteriormente, al no hacerse énfasis en la palabra "fundamentales", se entendía que el Estado era propietario de todos los medios de producción existentes.

El Artículo 15⁷⁵ facultó al Consejo de Ministros o al Comité Ejecutivo a trasladar la propiedad estatal socialista (entendida esta incluso como la soberanía sobre los recursos naturales y sectores estratégicos), a personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se destine para el desarrollo económico del país. Esta reforma abrió la posibilidad de transmitir hasta a título personal la propiedad plena a cualquier persona física o moral sin importar de que nacionalidad sea.

⁷⁴ Julio Carranza Valdes, *et al.*, *op. cit.*, p. 35.

⁷⁵ Artículo 15. Son de propiedad estatal socialista de todo el pueblo:
a) las tierras que no pertenecen a los agricultores pequeños o a las cooperativas integradas por estos, el subsuelo, las minas, los recursos naturales tanto vivos como no vivos dentro de la zona económica marítima de la República, los bosques, las aguas y las vías de comunicación;
b) las centrales azucareras, las fábricas, los medios fundamentales de transporte, y cuantas empresas o bancos e instalaciones han sido nacionalizados y expropiados a los imperialistas y burgueses, así como las fábricas, empresas e instalaciones económicas y centros científicos, sociales, culturales y deportivos construidos, fomentados o adquiridos por el Estado y los que en el futuro constituya, fomentamente o adquiera.

Estos bienes no pueden transmitirse en propiedad a personas naturales o jurídicas, salvo los casos excepcionales en que la transmisión parcial o total de algún objetivo económico se destine a los fines, a del desarrollo del país y no atenten los fundamentos políticos, sociales y económicos del Estado, previa aprobación del Consejo de Ministros o su Comité Ejecutivo.

En cuanto a la transmisión de otros derechos sobre estos bienes a empresas estatales y otras entidades autorizadas, para el cumplimiento de sus fines, se actuara conforme a lo previsto en la ley Constitución de la República de Cuba, La Habana, Editora Política, 1992 p. 10.

- Se reformaron los cuatro tipos de propiedad definidos en la Constitución de 1976; como se analizó en los Artículos 14 y 15, se modificó la esencia de la propiedad estatal socialista y se adicionó una nueva, las empresas mixtas, para que en conjunto se reconocieran seis formas de propiedad en Cuba y que son:

- 1) propiedad estatal socialista (Artículos 14 y 15),
- 2) agricultores pequeños (Artículo 19),⁸⁰
- 3) cooperativas de producción agropecuaria (Artículo 20),⁸¹
- 4) propiedad personal por trabajo propio, que implica la propiedad sobre la vivienda que posea el individuo, sobre el producto de su trabajo y sobre los medios e instrumentos de trabajo personal o familiar (Artículo 21),⁸²
- 5) organizaciones políticas de masas y sociales (Artículo 22); y
- 6) empresas mixtas (Artículo 23).⁸³

⁸⁰ Artículo 19. El Estado reconoce la propiedad de los agricultores pequeños sobre las tierras que legalmente les pertenecen y los demás bienes inmuebles y muebles que les resulten necesarios para la explotación a que se dedican, conforme a lo que establece la ley.

Los agricultores pequeños, previa autorización del organismo estatal competente y el cumplimiento de los demás requisitos legales, pueden incorporar sus tierras únicamente a cooperativas de producción agropecuaria. Además pueden venderlas, permutarlas o transmitir las por otro título al Estado y a cooperativas de producción agropecuaria o a agricultores pequeños en los casos, formas y condiciones que establece la ley, sin perjuicio del derecho preferente del Estado a su adquisición mediante el pago de su justo precio.

Se prohíbe el arrendamiento, la aparcería, los préstamos hipotecarios y cualquier acto que implique gravamen o cesión a particulares de los derechos emanados de la propiedad de los agricultores pequeños sobre sus tierras.

El Estado apoya la producción individual de los agricultores pequeños, que contribuyen a la economía nacional. *Ibidem*, pp. 12-13.

⁸¹ Artículo 20. Los agricultores pequeños tienen derecho a asociarse entre sí, en la forma y los requisitos que la ley establece, tanto a los fines de la producción agropecuaria como a los de la obtención de créditos y servicios estatales.

Se autoriza la organización de cooperativas de producción agropecuaria en los casos y en la forma que la ley establece. Esta propiedad cooperativa es reconocida por el Estado y constituye una forma avanzada y eficiente de producción socialista.

Las cooperativas de producción agropecuaria poseen, usan y disponen de los bienes de su propiedad de acuerdo con lo establecido en la ley y sus reglamentos.

Las tierras de las cooperativas no pueden ser embargadas ni gravadas y su propiedad puede ser transferida a otras cooperativas o al Estado, por las causas y según el procedimiento establecido en la ley. *Ibidem*, p. 13.

⁸² Artículo 21. Se garantiza la propiedad personal sobre los ingresos y ahorros procedentes del trabajo propio, sobre la vivienda que se posea con este título de dominio y los demás bienes y objetos que sirven para la satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la persona.

Asimismo se garantiza la propiedad sobre los medios e instrumentos de trabajo personal o familiar, los que no pueden ser utilizados para la obtención de ingresos provenientes de la explotación del trabajo ajeno.

La ley establece la cuantía en que son embargados los bienes de propiedad personal. *Ibidem*, p. 13.

- Como se puede observar en el Artículo 19, una innovación dentro de la propiedad de agricultores pequeños es que pueden vender su tierra a otros agricultores privados, si el Estado o las cooperativas de producción agropecuaria no deciden ejercer su opción prioritaria de compra.
- El Artículo 23 por su parte, reconoce implícitamente la propiedad privada de extranjeros en acuerdos de asociación económica conjunta con entidades cubanas.
- En el Artículo 16 se "renuncia a la planificación integral de los procesos económicos del Plan Único de Desarrollo Económico y Social (sustituyéndose) progresivamente por un plan indicativo que asegure objetivos definidos o programas de desarrollo por ramas o actividades específicas."⁸⁴ es decir, la planificación centralizada administrativamente pierde peso ante los planes económicos de los diferentes actores económicos que emergieron con la apertura que se generó en Cuba.
- Se le otorga al Estado la posibilidad de crear empresas que administren los recursos humanos, materiales y financieros del Estado dentro de los límites de la ley, reafirmando con ello el lineamiento número 7 del Cuarto Congreso del PCC (autogestión de las empresas), permitiendo con ello una mayor libertad en las relaciones comerciales entre empresas.
- Finalmente, y retomando la esencia del lineamiento número 16 del Cuarto Congreso del PCC, se plasmó en el Artículo 18 de la nueva Constitución la desmercantilización del Estado en actividades del comercio exterior asignándole sólo el papel de dirigente y controlador de las operaciones de las empresas de comercio exterior.

* Artículo 23. El Estado reconoce la propiedad de las empresas mixtas, sociedades y asociaciones económicas que se constituyen conforme a la ley.

⁸⁴ El uso, disfrute y disposición de los bienes pertenecientes al patrimonio de las entidades anteriores se rigen por lo establecido en la ley y los tratados, así como por los estatutos y reglamentos propios por los que se gobiernan". *Ibidem*, p. 14.

⁸⁵ Hugo Azcuy "La reforma de la Constitución socialista de 1976" en Haroldo Dilla (comp.). *La democracia en Cuba y el dilema con los Estados Unidos*. La Habana, Ediciones CEA, 1995, p. 166.

1.5.2. CAMBIOS EN OTRAS LEGISLACIONES.

Otras medidas adicionales a la reforma constitucional de 1992 tendientes a la creación de un marco jurídico que coadyuvara al logro de los objetivos económicos del gobierno cubano fueron:

- Resolución 151, aprobada por el Banco Nacional de Cuba que reguló la operación de divisas a diferentes tipos de entidades cubanas, con el fin de fomentar el acceso de estas a actividades de comercio exterior.
- Decreto Ley Número 140 de 1993, en donde se legaliza la tenencia y operación en divisas para los ciudadanos cubanos en la Isla. Este decreto despenalizó la tenencia de divisas y fomentó la circulación de estas a lo largo de todo el territorio del país, debido al auge que habían cobrado las relaciones comerciales en divisas libremente convertibles, sobre todo en el *mercado dolarizado*.
- Reforma de precios y del sistema de contabilidad, ambos encauzados para su inserción y compatibilización en el sistema de precios internacionales y con las prácticas internacionales de contabilidad.
- Como señala en el Apartado 1.5.1., a pesar de que el *trabajo por cuenta propia* se consideraba como una forma de propiedad autorizada como tal en la Constitución de 1992, desde su creación en 1978 estuvo sujeta a modestos espacios de la actividad económica y realizada durante más de una década fuera del marco legal cubano.
- A partir del Decreto Ley Número 141 de septiembre de 1993 y de la Resolución Número 1 del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social-Comité Estatal de Fianzas (CETSS-CEF), se reguló y amplió la autorización de este tipo de trabajos, estableciéndose el precio de estos servicios en función de la oferta y demanda prevalcientes y en la moneda que pacten los participantes en esta relación de trabajo. Hasta agosto de 1994 habían sido concedidas 161,136 licencias para el ejercicio del empleo por cuenta propia.⁸⁵
- Decreto Ley Número 142 de septiembre de 1993, en donde las empresas estatales agropecuarias se convierten en Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), mediante la entrega en usufructo de tierras estatales a colectivos laborales.

⁸⁵ Julio Carranza Valdes, *et al.*, *op.cit.*, pp. 42-43

con la obligacion de estos ultimos de vender su produccion al Estado a precios determinados por el gobierno.⁸⁰

- Decreto Ley Numero 191 de octubre de 1944, mediante el cual se establecio el mercado agropecuario y el Decreto Ley Numero 192 del 21 de octubre de 1992, con el que se crearon los mercados de productos industriales y artesanales a partir del primero de diciembre de 1994. En ambos mercados se estipulo que concurreran diferentes agentes economicos (trabajadores individuales, cooperativistas y empresas estatales), para vender sus productos estableciendose los precios en funcion de las leyes de la oferta y la demanda, y permitiendose la relacion directa entre compradores y vendedores.

Para el caso de las empresas estatales, estas podian acceder a los mercados con los excedentes de su produccion, una vez cumplidas sus cuotas de abastecimiento obligatorias con el Estado.

- A partir del primero de junio de 1994, el gobierno cubano adopto un esquema de desmonetizacion para reducir el excedente monetario, favoreciendo con ello la creacion de mercados descritos en el punto anterior. Dentro de este proceso se encuentran el incremento en los precios de diversos productos y servicios, y el cobro de algunas prestaciones sociales que con anterioridad se otorgaban gratuitamente.
- Ley Numero 73 del Sistema Tributario de septiembre de 1994, en donde se establecieron nuevos impuestos y modificaciones a los ya existentes, con el fin de proveer un sistema impositivo para una mejor interaccion entre los diferentes agentes economicos y para el saneamiento de las finanzas internas.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 133

CAPITULO 2. SISTEMA POLITICO EN CUBA.

Desde el triunfo de la revolucion socialista en Cuba, indudablemente la figura de Fidel Castro ha tenido un papel preponderante en la conformacion del sistema politico cubano. La vida economica, politica y social de Cuba a lo largo de mas de 30 años, ha girado en torno a las decisiones del PCC, unico partido politico en la Isla.

Ante el recrudecimiento de la crisis economica, y como parte de la estrategia gubernamental de crear la imagen de un sistema politico confiable para la atraccion de capitales extranjeros, el gobierno cubano en 1992 decido instrumentar un conjunto de cambios politicos -paralelamente a los economicos analizados en el Capitulo anterior- tanto en la Constitucion cubana como en la Ley Electoral vigentes en aquel entonces.

En este Apartado se analizaran los principales cambios efectuados por el gobierno cubano en materia politica.

2.1. ORGANOS DEL ESTADO

2

Dentro del sistema politico cubano se pueden identificar tres tipos de organizaciones:¹

1) Organizaciones politicas, que se encargan de definir y elaborar los planes y programas politicos para la poblacion. En ellos se encuentran:

- El PCC, que "organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia (...) la construccion del socialismo y avanza hacia la sociedad comunista",² y cuya importancia en el sistema politico cubano analizaremos en el Apartado 2.2.
- La Union de Jovenes Comunistas (UJC), que con el apoyo del Estado promueve "la participacion activa de las masas juveniles en las tareas de

¹ Juan Valdes, "Notas sobre el sistema politico cubano" en Haroldo Dilla (comp.), *La democracia en Cuba y el distende*, en los Estados Unidos, La Habana, Ediciones CLA, 1995, pp. 96-101.

² Artículo 5 Constitucional, *Constitucion de la Republica de Cuba*, La Habana, Editora Poltica, 1992, p.

edificación socialista (y) prepara a los jóvenes como ciudadanos (productivos y responsables).³ Este prepara los cuadros políticos para el PCC.

Ambos tipos de organismos se rigen por principios leninistas y bajo sus estructuras se identifican los principios de nacionalismo y unidad del pueblo cubano.

2) Organizaciones de masas, que son aquellos grupos o entidades autónomas que aglutinan sectores específicos de la población, con el fin de defender y promover sus intereses de grupo dentro del sistema político. En ellos se encuentran la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) -ambos surgidos al triunfo de la revolución de 1959-, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), los Comités de Defensa de la Revolución (CDR), la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), y la Asociación de Combatientes de la Revolución Cubana, entre los principales.

3) Organos estatales, que son las instituciones que constituyen el Estado Cubano, que se regula en base a los principios de la democracia socialista, es decir, la soberanía reside en el pueblo y de él dimana todo el poder del Estado, para a su vez acceder al "distrute de la libertad política, colectiva y la solidaridad humana",⁴ así como la defensa de la soberanía nacional.

La gestión política en Cuba se realiza en tres niveles de dirección: nacional, provincial y municipal, estableciéndose para ello la división política y administrativa de la Isla, que actualmente comprende 14 provincias y 170 municipios.⁵

En los tres niveles de dirección, las *Asambleas del Poder Popular* son las máximas autoridades.

A nivel nacional, la *Asamblea Nacional del Poder Popular* es la máxima autoridad del Estado, a la cual se subordinan los demás órganos políticos y

³ Artículo 6 Constitucional. *Ibidem*, p. 5.

⁴ Artículos 1 y 3 Constitucionales. *Ibidem*, p. 4.

⁵ Juan Valdes, "Notas sobre el sistema político cubano", en Haroldo Dilla (comp.), *op. cit.*, p. 98.

administrativos. Esta se integra por diputados elegidos por voto secreto directo, por un periodo de cinco años, reayendo en ella, entre otras actividades, las siguientes:⁷

- funciones resolutorias y legislativas incluyendo la aprobacion de decretos;
- eleccion de los funcionarios que integraran cada legislatura de asambleistas (Presidente, Vicepresidente y Secretario), asi como a los poderes ejecutivo y judicial, que para el caso cubano son el *Consejo de Estado* (Presidente, Primer Vicepresidente, 5 Vicepresidentes, Secretario y 23 miembros mas) y los jueces del *Tribunal Supremo Popular*, y a los miembros de la *Fiscalia General de la Republica*;
- aprobacion del presupuesto del Estado;
- aprobacion de los planes a seguir por el Estado en el ambito politico y economico, asi como de politica exterior;
- declaracion de guerra en caso de agresion militar externa, y
- demarcacion de la division politico-administrativa del pais.

A partir de la *Asamblea Nacional del Poder Popular* se desprenden los siguientes organos:

- *Consejo de Estado*,⁸ que es el organo de la *Asamblea Nacional del Poder Popular* que la sustituye en los recessos de las legislaturas, ejecuta los acuerdos de esta y designa al *Consejo de Ministros*, aplica la legislacion adoptada, ratifica y denuncia tratados internacionales y otorga o niega el beneplacito a los representantes diplomaticos de otros Estados, entre otras actividades.⁹

El Presidente del *Consejo de Estado* (Fidel Castro) es a la vez el Jefe de Gobierno, Presidente del *Consejo de Ministros*, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Presidente del Consejo de Defensa y Secretario General del PCC.

- *Consejo de Ministros*, es el maximo organo ejecutivo y administrativo y constituye el Gobierno de la Republica, donde cada ministerio dicta sus resoluciones y

⁷ Artículo 75 Constitucional, *ibidem*, Pp. 31-34.

⁸ Artículo 90 Constitucional, *ibidem*, Pp. 37-39.

disposiciones de acuerdo a su ambito de accion, en funcion de los lineamientos de la *Asamblea Nacional del Poder Popular*.

Algunos ministerios, además de planificar, dirigen los sectores economicos a su cargo, así como ciertas empresas estatales. Al mismo tiempo, dentro de ciertas demarcaciones territoriales tienen delegaciones y oficinas del ministerio.

Dentro del *Consejo de Ministros* se encuentran dos ministerios que tienen a su cargo la seguridad nacional, la defensa de la soberania y el orden al interior del país. Estos son:

1. El *Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias* (MINFAR), el cual es responsable de la defensa del país ante una agresión extranjera y que contaba "en 1992 con 300.000 miembros, alcanzando los 1.7 millones de hombres y mujeres si se agregaban las milicias civiles".⁸ Estaba a cargo del ejército o Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), la marina y la fuerza aérea.
2. El *Ministerio del Interior* (MININT), cuya función principal era el mantenimiento del orden interno. "En 1992 contaba con 83.000 miembros",⁹ y tenía a su cargo la Policía Nacional, el Departamento de Seguridad del Estado, las Tropas Especiales, el servicio de Guardafronteras y los bomberos.

Estos ministerios conforman a su vez el *Consejo de Defensa Nacional* que "se constituye y prepara desde tiempos de paz para dirigir el país en las condiciones de estado de guerra, durante (una posible) guerra (...) o estado de emergencia".¹⁰ Los *Comités de Defensa de la Revolución*, "según datos oficiales aglutinan a cerca de siete millones de cubanos y que se han convertido en los ojos y oídos de la Revolución".¹¹

⁸ Andres Oppenheimer, *La hora final de Castro*. Buenos Aires, Javier Vergara Editor, 1992, p. 60.

⁹ *Ibidem*, p. 60.

¹⁰ Artículo 101 Constitucional, *op. cit.*, p. 45.

¹¹ "Cuba: La transición obligada", en *El Financiero*, Informe Especial, Mexico, 28 de agosto de 1994, p. 53.

- *Tribunales Populares y Fiscalía General de la República*, que constituyen el sistema judicial cubano dedicándose a la impartición de justicia y al control de la legalidad respectivamente.

Todos estos órganos del Estado, a su vez tienen unidades semejantes constituidas en cada nivel territorial subsecuente, fungiendo como entidades locales del poder del Estado que coadyuban al cumplimiento de los planes.

De esta manera, las contrapartes de la *Asamblea Nacional del Poder Popular* son las *Asambleas Locales*, que se derivan a su vez en *Asambleas Provinciales* y *Asambleas Municipales*, las cuales dirigen las actividades económicas, culturales y deportivas de cierta demarcación, subordinándose la *Asamblea Municipal* a la *Asamblea Provincial*. Estas dos últimas difieren en el periodo de duración de los mandatos de sus delegados, siendo de dos años y medio para la primera y de cinco años para la segunda.

Estas *Asambleas Locales* se apoyan en los *Consejos Populares* que representan a la población de cierta circunscripción, ya sea por barrios, pueblos o por ciudades. Estos *Consejos Populares* se constituyen a partir de delegados elegidos en cada circunscripción. ¹²

Finalmente, dentro de las estructuras del sistema político cubano se pueden distinguir las siguientes jerarquías en función del papel que cada individuo desempeña:¹²

1. organizaciones de base, integradas por la población en general;
2. cuadros, formados por funcionarios de rangos más bajos dentro del Estado, los cuales desempeñan actividades políticas dentro de la organización de base;
3. funcionarios, que conforman la mayor parte de la burocracia del Estado;
4. dirigencia política, que son los líderes de las distintas organizaciones de base, capaces de elaborar propuestas y tomar decisiones;

¹² Juan Valdes, "Notas sobre el sistema político cubano", en Haroldo Dilla (comp.), *op. cit.*, pp. 102 y 103.

5. dirigencia política de Comites Nacionales o Centrales, que son funcionarios que toman decisiones en órganos altamente selectivos, y
6. líderes por consenso dentro de la población y de las instituciones del sistema político. Dentro de este ramo se encuentran los Ministros e integrantes del *Consejo de Estado*, a la cabeza de los cuales se encuentra Fidel Castro.

2.2. IMPORTANCIA DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA.

El PCC ha sido la institución política que desde 1959 se encarga de dictar los lineamientos económicos y sociales a seguir por el país.

Desde sus orígenes, el PCC se ha constituido en el símbolo de unidad nacional y continuador de la revolución socialista, y como tal, legitimado por la Constitución de la República de Cuba en el Artículo 5 (*Id supra* Apartado 2.1.), y encargado de la rectoría de la Isla.

El PCC se constituyó con la unión de aquellas organizaciones político-sociales que lograron derrocar al gobierno de Batista, específicamente el Movimiento 26 de Julio -encabezado por Fidel Castro-, el Directorio Revolucionario 13 de Marzo y el Partido Socialista Popular.¹¹

A principios de la década de los sesenta, dichas organizaciones -ante las amenazas de los Estados Unidos por la serie de reformas que se estaban realizando en Cuba para excluir el monopolio del capital norteamericano- decidieron unir sus fuerzas y perseguir los objetivos de independencia nacional, encauzando a la revolución hacia el camino socialista, creando conjuntamente a las Organizaciones Revolucionarias Integradas (ORI), dirigidas por Castro, organismo que posteriormente evolucionó en el Partido Único de la Revolución Socialista (PURS), que fue el antecedente inmediato del PCC.

¹¹ Carlos Mendez Tovar, *„Democracia en Cuba?“,* La Habana, Editorial José Martí, 1995, p. 110.

Desde la óptica cubana, el PCC se visualiza como una forma de participación democrática del pueblo, ya que por convocatorias del partido y a través de sus organizaciones de base que aglutinan diferentes sectores de la sociedad, se discuten acuerdos y resoluciones inherentes a los intereses de la nación y al funcionamiento y forma de trabajar del mismo organismo.

La incorporación de ciudadanos al Partido, se realiza a través de asambleas de trabajadores, en donde se analizan las trayectorias de individuos considerados ejemplares, a partir de sus méritos personales.

Una vez postulados por las asambleas laborales, el Partido comprueba los méritos de los candidatos en actividades políticas y sociales en que hayan participado, ya sea en su lugar de residencia o de trabajo, para decidir finalmente su incorporación o no a las filas partidistas.¹⁴

También el PCC periódicamente evalúa a los militantes en sus organizaciones de base, para saber si continúan con el buen historial con que ingresaron al Partido. En caso de detrimento en su conducta, el organismo puede expulsar a los miembros que así lo considere.

Como analizaré en el Apartado 2.3., a diferencia de los partidos políticos de esquemas democráticos capitalistas, el PCC no postula directamente candidatos a las elecciones municipales ni realiza campañas electorales entre el electorado cubano. El sistema electoral cubano se rige bajo otros esquemas que a continuación analizaré y que causan amplia polémica y discusión en muchos círculos políticos y académicos dentro y fuera de Cuba.

¹⁴ Dario L. Machado Rodríguez, Nuestro propio camino. Análisis del Proceso de Rectificación en Cuba. La Habana, Editora Política, 1993, p. 142.

2.3. REFORMAS A LA CONSTITUCION Y A LA LEY ELECTORAL DE 1992

A diferencia de la gran cantidad de cambios economicos planteados a raíz del Cuarto Congreso del PCC y que llevaron a la reforma constitucional de 1992, los cambios politicos sugeridos por esta no se equipararon en cantidad y en profundidad con los primeros.

La reforma constitucional de 1992 es uno mas de los intentos del gobierno cubano para demostrar a nivel internacional que esta dispuesto a llevar a cabo una reforma politica en la Isla. Los planteamientos formulados cumplieron, entre otras cosas, el propósito de mostrar al exterior la imagen de un sistema politico seguro y confiable para atraer inversiones y negocios al país para contrarrestar el bloqueo estadounidense.

Con las reformas politicas, "se dotó a Fidel Castro de poderes especiales para gobernar en Cuba en caso de emergencia nacional (desastres naturales o levantamientos sociales), además de realizar cambios y nombramientos al interior del *Consejo de Estado*, que permitieron crear las bases para una continuidad del proyecto revolucionario aún sin la existencia de Castro, pero que al exterior pretendieron demostrar su voluntad de cambio en el terreno politico".¹⁵

La reforma politica implementada se centró basicamente en el procedimiento electoral cubano. Acorde con la reforma constitucional, se procedió a la elaboracion y aprobación de una nueva ley electoral denominada *Ley Número 72* promulgada el 29 de octubre de 1992, la cual sustituyó a la anterior *Ley Electoral Número 37* de 1982.

Entre los cambios mas importantes que esta nueva ley electoral contemplo, y que también reafirmaron el control politico gubernamental, están:

- Establecimiento de elecciones directas para delegados a las *Asambleas Provinciales del Poder Popular* y de diputados a la *Asamblea Nacional del Poder Popular*; es

¹⁵ Miguel García Reyes y Ma. Guadalupe López de Llergo, *Cuba después de la era soviética*, Mexico, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de Mexico, 1994, p. 282

decir, estos representantes se eligen ahora con más de la mitad de los votos libres, universales y secretos de los electores (Artículos 2 y 3).¹⁶ Anteriormente, estos puestos se elegían por "votación indirecta o de segundo grado", en donde participaban en la elección únicamente los delegados de las *Asambleas Municipales del Poder Popular*, mientras que estos últimos eran elegidos por votación directa de la población.

- Se determinó que las *Comisiones Electorales* en todos los niveles -encargadas de dirigir y validar los procesos electorales- sean designadas por el *Consejo de Estado* (Artículo 21). A su vez, a estas comisiones les reportarán las *Comisiones de Candidatura* a todos los niveles. Como se puede observar, es la cúpula gobernante juez y parte al elegir al organismo que vigilará el proceso electoral, mismo que en la práctica, influye en la selección de candidatos para los puestos de elección en las unidades políticas del gobierno quienes, al final de cuentas, elegirán a los miembros del *Consejo de Estado*.
- Tienen derecho a voto, todas aquellas personas mayores de 16 años y que hayan tenido mínimo dos años de residencia permanente en territorio nacional, entre otras disposiciones. (Artículo 6).¹⁷
- Podrán ser elegidos para cualquier puesto del sistema político aquellos ciudadanos mayores de 16 años que tengan residencia permanente en el territorio nacional por un mínimo de cinco años previos al proceso electoral. (Artículo 19).
- Las *Comisiones de Candidatura* a todos los niveles -encargadas de elaborar y presentar los proyectos de candidatos a nominar entre la población- serán presididos por representantes de la CTC -sindicato al cual se aglutina cualquier organización de masas en Cuba- e integrados por representantes de las diferentes unidades de masas

¹⁶ Para todos los artículos señalados en este apartado, *Lid. Ley Electoral*, Asamblea Nacional del Poder Popular, La Habana, Ediciones Entorno, 1992, pp. 1-64.

¹⁷ El Artículo 6 de la Ley Electoral señala también que para que un ciudadano tenga derecho al voto, es necesario "presentar en el Colegio Electoral el carné de identidad o el documento de identidad de los institutos armados a que pertenece (en Cuba pueden votar los miembros de los institutos armados) y encontrarse en capacidad de ejercer los derechos electorales que le reconocen la Constitución". Artículo 6 de Ley Electoral, *ibidem*, p.8. Los derechos constitucionales se enmarcan en el Artículo 29 de la Constitución cubana que señala que "son ciudadanos cubanos por nacimiento, los nacidos en territorio nacional, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren al servicio de su gobierno o de organismos internacionales (...), los nacidos en el extranjero de padre o madre cubanos (...), y los extranjeros que por méritos excepcionales alcanzados en luchas por la liberación de Cuba fueron considerados ciudadanos cubanos por nacimiento". Artículo 29 Constitucional, *ibidem*, pp. 16-17.

(*Lid.* Inciso 2 del Apartado 2.1., "Organizaciones de Masas"), en vez de ser presididas por representantes del PCC (Artículos 68 y 69). Aún cuando con esto el gobierno cubano buscó demostrar la no ingerencia del PCC en la elección de candidatos, en los hechos las diferentes organizaciones de masas le reportan directamente al PCC, por lo que su ingerencia en el proceso electoral persiste

- Elección de candidatos a delegados a la *Asamblea Municipal del Poder Popular*, por nominación en las asambleas generales de electores, en áreas de circunscripción electoral. Dichas propuestas de candidatos se someten a votación directa y pública (a mano alzada), dentro de las asambleas (Artículo 83), las cuales son convocadas por las *Comisiones de Candidaturas* y auxiliadas en su celebración por las organizaciones de masas. Anteriormente "se confirmaba una lista preseleccionada, nominada por trabajadores, pero aprobada por el Partido, alzando la mano".¹⁸ Como se puede observar, el proceso de nominación de candidatos está estrechamente vigilado por el gobierno, ya que al hacer la elección pública, hace más difícil que entre los presentes persista una decisión libre de postulación y selección de candidatos al tener miembros del Partido ahí presentes.
- Para poder ser delegado a cualquiera de las "14 Asambleas Provinciales del Poder Popular",¹⁹ así como para diputado a la *Asamblea Nacional del Poder Popular*, se requiere que dichas personas hayan sido nominadas previamente como candidatos por una *Asamblea Municipal*, es decir, implica en los hechos que sean representantes de una circunscripción electoral. De esta manera, todo aquel funcionario que sea parte del sistema político cubano debió ser al menos representante de circunscripción. Por ejemplo, en el caso de Fidel Castro, es representante de circunscripción y delegado a la Asamblea Municipal del Barrio Nuevo Vedado del Municipio Plaza.²⁰ Según datos de 1993, en total existen unas "10 000 circunscripciones electorales a cuyos representantes se les conoce como ediles o consejales".²¹
- Las *Comisiones de Candidaturas Provinciales y Nacionales* son las encargadas de someter a consideración del Presidente de la *Asamblea Municipal del Poder Popular*,

¹⁸ Medea Benamin, "Cuba, la búsqueda interna. Segunda Parte", en *La Jornada Semanal*, México, N.º 91, 10 de marzo de 1992, p. 31

¹⁹ Roberto Gilí Colom, *Cuba Hoy*, La Habana, Editora Política, 1993, p. 21

²⁰ Entrevista con Andrés Pineda César, Primer Secretario de la Embajada de la República de Cuba en México, 6 de junio de 1996

²¹ Roberto Gilí Colom, *op. cit.*, p. 20

la lista de precandidatos para los puestos de delegados a las *Asambleas Provinciales* y de diputados a la *Asamblea Nacional del Poder Popular*. (Artículo 96). Antes "los *Consejos Municipales* elegían a su vez entre sus miembros, representantes a las *Asambleas Provinciales* y *Nacional*. Por otro lado, a cada Consejo se le permitía nombrar miembros adjuntos. De modo que, Fidel Castro y otros miembros de alto nivel (...) no tenían que presentarse a elecciones, simplemente eran nombrados por los Consejos y de ahí por estos mismos a la *Asamblea Nacional*".²² Aun con este cambio se mantiene la elección indirecta de candidatos a estos niveles superiores del sistema político cubano.

- Se estipula que no más del 50% del total de precandidatos a las *Asambleas Provinciales* y *Asamblea Nacional del Poder Popular* provengan de las *Asambleas Municipales del Poder Popular*, pudiendo cualquier otro ciudadano ser postulado (Artículo 87), sea o no militante del PCC. "De hecho, 26 por ciento de los delegados municipales en las elecciones de 1984 no eran miembros del partido".²³

Aún cuando algunos investigadores como Luis Suárez Salazar, Director del Centro de Estudios sobre América, afirme que con el artículo 87 referido anteriormente se "evite que los integrantes (de las *Asambleas Municipales*) utilicen su poder para confeccionar las candidaturas con vistas a autoproponerse",²⁴ este artículo permite que otros individuos puedan llegar a ser elegidos a niveles superiores, siempre y cuando fuesen representantes de circunscripción como afirma en párrafos anteriores.

- Una vez aceptados los candidatos por el Presidente de la *Asamblea Municipal del Poder Popular*, este somete las proposiciones individuales para su aprobación a los delegados de las *Asambleas Municipales del Poder Popular*, resultando nominados los candidatos que obtengan más de la mitad de los votos de los delegados presentes. (Artículo 96).
- Se prohíbe el empleo de los medios masivos de comunicación para favorecer a cualquiera de los candidatos (Artículo 171); es decir, se prohíbe cualquier manifestación de proselitismo entre los candidatos.

²² Wayne Smith, "Estados Unidos y Cuba en la era posterior a la guerra fría", en *Estados Unidos, Informe trimestral*, Verano de 1992, p. 10.

²³ Citado de Peter Roman, "Characteristics of representative government in socialist Cuba", ms. inédito, pp. 31-32 en Medea Benarmin, *op. cit.*, p. 34.

²⁴ Luis Suárez Salazar, "El sistema electoral cubano. Apuntes para una crítica", en Haroldo Dilla (comp.), *op. cit.*, p. 209.

En esas elecciones (...) no hacemos campañas individualistas en que un candidato vaya a tratar de denigrar a otro, o de convencer dividiendo al pueblo de que debe votar por uno en contra del otro, sino que hacemos la campaña colectivamente.

Recorrimos los distritos electorales todos los que fuimos nominados por el pueblo para, juntos, compartir con el pueblo, discutir con ellos, conversar sobre los problemas del pueblo, para que conocieran a sus candidatos, no como en algunos países como una mercancía que se promueve en anuncios de televisión, con propaganda que cuesta millones, que hay que buscar y después hay que reembolsar al que los da, por supuesto, que es el verdadero elector, en ciertas sociedades democráticas (En Cuba) la campaña sólo consiste en la divulgación de los datos elementales de la biografía de los candidatos, que se ponen en lugares públicos visibles para que todo el mundo los conozca y los ubique bien (...) ese es un servicio igual que se suministra a todas las personas que han sido nominadas para ocupar alguna responsabilidad electiva.²⁷

- Los delegados municipales y provinciales así como los diputados elegidos por voto popular, están obligados cada seis meses a rendir informes a sus electores (Artículo 84). Antes únicamente estaban obligados a rendir informes los delegados de circunscripción.
- Una vez elegidas las *Asambleas Municipales y Provinciales del Poder Popular*, de entre sus miembros, eligen por voto secreto al Presidente y Vicepresidente de las mismas (Artículos 130 y 135). Por lo que respecta a la *Asamblea Nacional del Poder Popular*, esta elige de entre sus miembros los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Vicepresidentes y Secretarios, de una lista de candidatos seleccionada entre los diputados de la *Asamblea Nacional del Poder Popular* (Artículo 143).
- Finalmente los electores pueden revocar a sus representantes a petición de un 20% de los mismos en cualquier momento y, al mismo tiempo, ningún elegido para cualquier

²⁷ Intervención del co. Ricardo Alarcon de Quesada, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el I Encuentro Mundial de Solidaridad con Cuba, La Habana, 21 al 25 de noviembre de 1994, p. 9.

puesto tiene un término fijo de permanencia en puestos públicos; es decir, que a las siguientes elecciones se pueden volver a postular sus nombres y ser nuevamente elegidos para cualquier puesto. Por consecuencia, bajo los términos anteriores y actuales de la ley, el grupo gobernante encabezado por Fidel Castro, puede permanecer en el poder hasta que acontecimientos futuros cambien el rumbo político del país.

Bajo los nuevos lineamientos de la *Ley Número 72*, se han realizado dos elecciones municipales: del 20 de diciembre de 1992 y de julio de 1995, donde se eligieron a los delegados a las *Asambleas Municipales del Poder Popular*. En esta última "votó el 97,1% del universo electoral. Los votos en blanco fueron el 4,3% y los anulados el 7%. Estas dos últimas cifras totalizaron el 11,3%".²⁶

Asimismo, el 24 de febrero de 1993 se realizaron las primeras elecciones generales para seleccionar a los "589 miembros de la *Asamblea Nacional del Poder Popular* y a 1190 delegados provinciales (donde participó el 99,57% de los cubanos con derecho a sufragio (...) el abstencionismo (alcanzó) la cifra del 0,43%. El 92,97% de las boletas depositadas en las urnas fueron válidas, el 3,04% en blanco y el 3,99% anuladas".²⁷

Un dato interesante en estos procesos electorales es que todos los candidatos obtuvieron la cantidad de votos necesarios para acceder a los puestos para los que fueron postulados, de ahí que en vez de contienda electoral se asemeje más a un plebiscito o referéndum sobre candidatos propuestos por la cúpula gobernante.

Una vez constituida la *Asamblea Nacional del Poder Popular*, el 15 de marzo de 1993 en su primera sesión de la IV Legislatura se eligieron a los miembros del *Consejo de Estado*, reelegiéndose como Presidente el Comandante Fidel Castro Ruz y como

²⁶ Informe del Buro Político sobre la situación política y social del país y la correspondiente labor del Partido, aprobado en el V Pleno del Comité Central del Partido realizado el 23 de marzo de 1996, en *Granma*, 27 de marzo de 1996, p. 20

²⁷ Roberto Gilí Colom, *op. cit.*, p. 22

Primer Vicepresidente Raul Castro Ruz. Como Vicepresidentes fueron elegidos, entre otros, Esteban Lazo, Carlos Lage y Abelardo Colomé.

El papel de la *Asamblea Nacional del Poder Popular* en esta decisión así como en aquellas tomadas desde su creación, ha sido de ratificador de las decisiones del *Consejo de Estado* y del PCC, como lo muestra el siguiente dato: "en 15 años de existencia, todas las leyes y resoluciones se han votado (a favor) por unanimidad, sólo en una ocasión hubo tres abstenciones"²⁸

Como se puede observar, la reforma constitucional al proceso electoral cubano se encaminó más al control sobre los procesos de selección de candidatos, permitiendo con ello que los resultados de las elecciones sean previsibles en cuanto a la selección final de los puestos de elección.

Dentro de la reforma constitucional de 1992, se dieron dos modificaciones más al margen del proceso electoral:

1. La introducción del Artículo 8 en la Constitución de la República de Cuba, donde el Estado reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa y la no discriminación por motivos religiosos.
2. En el Artículo 12 de la Constitución de la República de Cuba se ratifican los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas.

Con estas reformas, el gobierno cubano intenta contrarrestar el bloqueo al que es sometido al demostrar su voluntad de respetar principios internacionalmente aceptados.

²⁸ Lisandro Otero, *La utopía cubana desde adentro. ¿Adónde va Cuba hoy?*, México, Siglo XXI Editores, 1993, p. 77.

CAPITULO 3. DIFERENDO ESTADOS UNIDOS-CUBA.

Indudablemente uno de los factores fundamentales que obstaculizan el proceso de transición en Cuba -y de igual manera agudizan las posibilidades de un conflicto que desembogue en acciones armadas- es el diferendo Estados Unidos-Cuba, que durante la década de los noventa se ha visto acrecentado.

En este Apartado se revisará el problema migratorio que ha prevalecido históricamente entre estos dos países, y cuyo acontecimiento más reciente se suscitó en 1994 con la denominada *Crisis de los Balseros*, cuyo exodo masivo de inmigrantes ilegales cubanos hacia las costas de Florida provocó el incremento de las tensiones entre ambos. Asimismo se analizará la intensificación del bloqueo económico de los Estados Unidos hacia Cuba a través de la aprobación de la *Ley Torricelli* en 1992 y de la *Ley Helms-Burton* en 1996.

3.1. PROBLEMA MIGRATORIO.

Desde fines del siglo XIX hasta nuestros días, se pueden distinguir cinco flujos migratorios de Cuba a los Estados Unidos -teniendo como objetivo principal la Florida, por su cercanía geográfica con la Isla- y que fueron:

- 1.- Exodo de 1890 por la Guerra de Independencia que se libró en Cuba y que provocó que alrededor de 20,000 personas emigraran.
- 2.- Periodo que comprende desde el triunfo de la revolución de 1959, hasta la suspensión de los vuelos comerciales entre Cuba y los Estados Unidos, a raíz de la *crisis de los misiles* en octubre de 1962 y por la prohibición del gobierno cubano de permitir la salida de la Isla por tal hecho.

En esta etapa emigraron en promedio 215,000 cubanos a Estados Unidos, que representaron una cuarta parte de la emigración total de Cuba a Estados Unidos del

periodo 1959-1990".¹ Este éxodo se conformo principalmente por las élites económicas y políticas que apoyaban al régimen de Batista y que huyeron por el caracter socialista que tomó la revolución encabezada por Fidel Castro.

Esta elite, según Ricardo Alarcon de Quesada, se llevó del país aproximadamente "430 millones de dólares, de aquel entonces, del Banco Nacional de Cuba"² y en la actualidad representa a los grupos del exilio cubano con mayor influencia política y económica en la toma de decisiones del gobierno norteamericano con relacion a Cuba

3.- El éxodo conocido como *Puente de Camarioca*, de noviembre de 1965 a abril de 1973, provocado por la apertura del puerto marítimo de Camarioca. Esta emigración se enmarcó en el periodo de la Guerra Fria, fue una respuesta del gobierno cubano a los Estados Unidos para demostrar que ese país no era "carcel" y que la población era libre de participar o no en la construcción del socialismo; asimismo, respondió a la creciente insatisfacción de ciertos estratos de la población frente a las medidas tomadas por el gobierno cubano a principios de la década de los sesenta.

Este exodo masivo se conformo principalmente por las clases medias-altas del régimen pre-revolucionario, que huyeron al perder privilegios por las medidas socialistas implementadas por el gobierno, y que en años previos aun no habian sido afectados sus intereses.

En esta etapa es cuando por primera ocasión, los gobiernos de ambos países llegan a un acuerdo para regular los flujos migratorios hacia Estados Unidos, a través de la firma del *Memorándum de Acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Cuba y la Embajada Suiza en La Habana, como representante de los intereses del gobierno de Estados Unidos respecto al traslado a los Estados Unidos de cubanos que deseen vivir en los Estados Unidos (sic)* donde se acordó el

¹ Blanca Morejon, "Migración externa en Cuba: evolución y rasgos recientes", cit. en Miriam Quintana (comp.), "Tendencias actuales del proceso migratorio cubano", Cuba, CEA, 1995. Cit. en Leopoldo Daniel Lopez Zea, *El fenómeno migratorio Cuba-Estados Unidos en la era del período especial y la crisis de los Balceruz*, Tesis, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1996, p. 46

² Intervención de Ricardo Alarcon de Quesada, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular en el programa cubano de televisión *Hoy, Ahora*, reseñado en *Granma*, 22 de marzo de 1996, p. 10

establecimiento de un puente aéreo de 36.000 a 48.000 cubanos por año, mismo que llevo a cerca de 360.000 cubanos a ese país³ hasta abril de 1963, cuando el *Programa de Ayuda a Refugiados Cubanos* fue suspendido por el Congreso norteamericano.

En estos años, el gobierno de los Estados Unidos, en el marco de su política de *puertas abiertas* a los emigrantes cubanos, reglamento en 1966 la disposición migratoria llamada *Acta de Anistía Cubano*, mediante la cual se les facilitó el otorgamiento de residencia una vez que hubieran llegado al territorio estadounidense, por cualquier medio.

4.- El periodo llamado *Crisis del Mariel*, de abril a septiembre de 1980, provocada por la política norteamericana de fomento de salidas ilegales de Cuba como medio de desestabilización y propaganda contra el gobierno de Castro, así como por la creciente insatisfacción de algunos sectores de la población que se materializaba en tomas de embajadas, levantamientos populares y secuestros de aeronaves y barcos.

Esta situación propició que el gobierno de Fidel Castro levantara las restricciones de salida y declarara el puerto de Mariel libre para la emigración, permitiendo a embarcaciones de cubanoamericanos recoger a familiares y amigos. Se estima que "125.000 cubanos emigraron) del Puerto de Mariel, siendo un 12% de estos profesionistas y un 70% de obreros"⁴.

Lo que al principio se consideró una victoria para los Estados Unidos, al paso de los meses -debido a que el volumen de emigrantes se componía en su mayoría de personas de estratos bajos de la sociedad cubana albergados en campamentos móviles- propició cuestionamientos y severas críticas de ciertos sectores políticos norteamericanos, que influyeron en el gobierno norteamericano para que este acordara con Cuba el cierre del puerto de Mariel y negociara normalizar los procedimientos migratorios entre ambos países.

³ Miriam Quiñana (comp.) "Tendencias actuales del proceso migratorio cubano", Cuba, CIA, 1995. Cit en Leopoldo Daniel López Zea, *op. cit.*, p. 46.

⁴ José Iván Zaldúa, "Desmesurado, llama a desertores a los emigrantes ilegales cubanos", en *La Jirada*, 27 de abril de 1994, p. 47.

De esta manera los gobiernos cubano y estadounidense firmaron en diciembre de 1984 el llamado *Comunicado Conjunto*, estableciéndose, entre otros acuerdos, lo siguiente:

- Creación de la Sección de Intereses de Estados Unidos (SINA) en La Habana.
- Compromiso norteamericano para expedir 20,000 visados por año según las preferencias migratorias de los Estados Unidos³ y admisión de hasta 3,000 refugiados en territorio estadounidense.
- Creación del primer mecanismo minimalista de repatriación, que propició el regreso de 3,000 personas que huyeron en la *Crisis del Mariel*, quienes por disturbios provocados en Estados Unidos estaban en prisiones o en centros de detención norteamericanos.⁴

5.- La *Crisis de los balseros*, en agosto de 1994, propiciada por los efectos desfavorables sobre el nivel de vida de la población por las medidas tomadas por el gobierno cubano en el *Periodo Especial en Tiempos de Paz* y por la excesiva demanda de visados y la pobre respuesta norteamericana en el otorgamiento de los mismos, así como el fomento del gobierno estadounidense a la inmigración ilegal como forma y mecanismo de desestabilización del régimen castrista.⁵

Esta situación llegó a su punto más agudo el 5 de agosto de 1994, cuando cientos de personas se congregaron en la zona portuaria de La Habana para partir en balsas, situación que intentó ser repelida por la policía y por las tropas Guardafronteras cubanas, propiciándose violentos enfrentamientos que arrojaron un saldo de 35 muertos y casi 300 detenidos.

³ Ya fuesen visas de reunificación familiar o por preferencia laboral.

⁴ Leopoldo Daniel López Zea, *op. cit.*, pp. 50-53.

⁵ Aun cuando en el *Comunicado Conjunto* se estableció un compromiso de 20 000 visados por año, Estados Unidos solo expidió en un periodo de diez años, 11 200 visados, es decir, un 6% de los que supuestamente había acordado. "Entre 1991 y 1993, los Estados Unidos tenían la posibilidad de otorgar en La Habana un máximo de 60 000 visas (...) pero sólo concedió 3 250 (...). En esos mismos años aceptó, sin embargo, casi seis veces más cubanos por vías irregulares, 8 416 balseros llegados de modo ilegal a sus costas, unos 600 que cruzaron clandestinamente hacia su base naval en Guantánamo (...). Es decir, llegaron en este periodo por vía ilegal el 61,4% de los inmigrantes a Estados Unidos." *Ibidem*, pp. 55-56.

Ante el incremento de la presión de la población, el 12 de agosto de 1994 el gobierno de Castro permitió la salida de cubanos con medios propios (balsas principalmente) e instruyó a los guardafronteras a flexibilizar al máximo su actividad.

Con el fin de evitar peligro en su frontera sur por el exodo de aproximadamente 36 mil balsaeros y para evitar otra crisis de inmigrantes como la del Mariel, el 19 de agosto de 1994 el presidente norteamericano William Clinton dictó las siguientes medidas:

- Revocó la política vigente desde 1959 de conceder la calidad automática de refugiados a los cubanos que llegaran ilegalmente a su país;
- implementó la *Operación Costa Distante*, que consistió en un cerco naval sobre las costas de Florida, ordenando que a los balsaeros se les interceptara antes de llegar a las costas y se les condujera a la Base Naval de Guantánamo, y
- prohibió que embarcaciones particulares estadounidenses recogieran balsaeros.⁸

Adicionalmente, el Presidente Clinton ordenó la reducción de los vuelos Miami-La Habana de 11 a 2 semanales,⁹ la prohibición de los envíos de remesas financieras a la Isla,¹⁰ y el incremento de transmisiones de Tele y Radio Martí.¹¹

Por otra parte, debido a la insuficiencia de espacio en la base de Guantánamo, el gobierno norteamericano firmó el 6 de septiembre de 1994 un acuerdo con Panamá por seis meses, en el que se reguló la instalación de aproximadamente 8 mil balsaeros en cuatro campamentos levantados en las riberas del Canal de Panamá, bajo responsabilidad del Comando Sur establecido en ese país, como parte de la *Operación Refugio Seguro*.¹²

El 9 de septiembre de 1994, la *Crisis de los Balsaeros* fue superada con la firma del acuerdo entre Estados Unidos y Cuba, mediante el cual el gobierno norteamericano se

⁸ Reforma, 20 de enero de 1996, p. 15-A.

⁹ Desde 1979 el gobierno de Castro había autorizado visitas de índole familiar de exiliados a Cuba.

¹⁰ Reforma, 18 de enero de 1996, p. 18-A.

¹¹ Estas medidas se estiman que propiciaron pérdidas a la Isla por cerca de "200 millones de dólares anuales, 50 millones en remesas y 150 por viajes". Leopoldo Daniel López Zoa, *op.cit.*, p. 75.

¹² s.a. "Inicia mañana el traslado de balsaeros a Guantánamo", en *La Jornada*, 31 de enero de 1995, p. 49.

comprometió a otorgar un mínimo de 20 mil visas anuales a cubanos, mientras el gobierno de Castro aceptó cerrar sus fronteras marítimas al flujo de emigrantes ilegales.

Al término del acuerdo de seis meses entre Estados Unidos y Panamá sobre los 8 mil refugiados cubanos apostados en el país centroamericano, el gobierno norteamericano implementó en marzo de 1995, la operación *Jornada Segura*, mediante la cual se trasladó a los balseros nuevamente a la Base Naval de Guantánamo.¹³

A raíz del acuerdo migratorio del 9 de septiembre de 1994, hasta noviembre de 1996 se habían realizado cinco rondas de conversaciones entre ambos países para solucionar diferentes asuntos relacionados con el ámbito migratorio, destacando indudablemente el acuerdo del 2 de mayo de 1995, mediante el cual:

- los emigrantes cubanos interceptados en el mar intentando entrar a Estados Unidos o a Guantánamo, serán llevados de inmediato a la Isla,
- Cuba se comprometió a no tomar represalias contra las personas que sean repatriadas, para lo cual el gobierno cubano permitirá que funcionarios consulares de Estados Unidos monitoreen el tratamiento que se da a todos los que sean devueltos, y
- reafirmación de que la única manera de ir a Estados Unidos es solicitándolo en Cuba.¹⁴

Así mismo, en dichas rondas de conversaciones de alto nivel, se ha tratado de dar solución a otros problemas, como por ejemplo:

- Estados Unidos ha buscado que Cuba disminuya los costos de los pasajes para las personas que deseen emigrar hacia territorio estadounidense;¹⁵

¹³ S.a. "Llegó a Guantánamo el primer grupo de balseros" en *La Jornada*, 2 de febrero de 1995, p. 53.

¹⁴ Jim Cason y David Brooks, "Podrán partir a EU los refugiados en Guantánamo" en *La Jornada*, 3 de mayo de 1995, p. 50.

¹⁵ Los pasajes para viajes directos entre Cuba y Estados Unidos los vende la agencia cubana Havana Tour a un costo de 900 dólares por adulto por la travesía de media hora entre La Habana y Miami, lo cual representa tres veces más del costo de un viaje redondo, si se comprara ese boleto en Miami. S.a. "Acusa Estados Unidos a Cuba de violar acuerdos migratorios", en *La Jornada*, 8 de febrero de 1995, p. 49.

- Estados Unidos ha presionado para que el otorgamiento de documentos oficiales «como antecedentes médicos y penales, requeridos para solicitar visas» sea tramitado por el gobierno cubano con mayor celeridad.¹⁶
- Cuba intenta que el gobierno norteamericano elimine la medida dada a conocer el 19 de febrero de 1995 en relación al permiso de cubanos que viven en Estados Unidos de visitar a sus familiares en la Base Naval de Guantánamo, por considerar una violación de la soberanía de Cuba sobre aquella porción de territorio cubano ocupada por los norteamericanos; además de que se contrapone a la prohibición del gobierno de Cuba de que cubano-estadounidenses visiten a familiares en la Isla.¹⁷ y
- a través de estas rondas, desde fines de 1995 hasta febrero de 1996, se suavizaron las medidas económicas dictadas por el Presidente Clinton el 12 de agosto de 1994, al grado de que se reactivaron las remesas de dinero a Cuba de familiares residentes en los Estados Unidos y se incrementaron los vuelos Miami-La Habana, entre otras acciones.

A raíz de los acuerdos del 9 de septiembre de 1994 y del 2 de mayo de 1995, hasta noviembre de 1996 los Estados Unidos habían recibido 160,000 solicitudes para participar en una lotería de visas y habían aprobado el ingreso de unos 5 mil cubanos, mientras otros 2 mil fueron acogidos por razones médicas o humanitarias.¹⁸ De mayo de 1995 a noviembre de 1996, guardacostas estadounidenses habían repatriado al país caribeño a “278 indocumentados interceptados en el mar y a 91 cubanos que ingresaron ilegalmente en la base aeronaval norteamericana de Guantánamo”,¹⁹ los cuales fueron conducidos a Cuba como lo marcan los acuerdos.

Se puede afirmar que hasta noviembre de 1996, ambos países han estado cumpliendo con los acuerdos migratorios.²⁰

¹⁶ Retelma, 18 de enero de 1996, p. 18-A.

¹⁷ s.a. “En abril o mayo, nueva ronda de pláticas migratorias U.S.-Cuba”, en *La Jornada*, 31 de marzo de 1995, p. 36.

¹⁸ s.a. “Iniciaron U.U. y Cuba pláticas sobre el exodo de 30 mil *balseros*”, en *La Jornada*, 19 de enero de 1995, p. 47.

¹⁹ Roberto Cespedes, “Desmiente Cuba rumores sobre crisis de *balseros*”, en *Retelma*, 17 de julio de 1996, p. 18-A.

²⁰ Declaraciones de la Cancillería cubana en julio de 1996 ratificaron el compromiso de Cuba por los acuerdos migratorios: “Cuba ha dado sobradas pruebas y las segura dando de su voluntad y decisión invariables en el cumplimiento de los acuerdos migratorios, (...) Cuba tiene también *formas de*

3.2. PROFUNDIZACION DEL BLOQUEO ECONOMICO

Como señale anteriormente, el gobierno norteamericano desde la década de los sesenta ha venido implementando políticas de bloqueo económico contra Cuba, encaminadas a derrocar a Fidel Castro.

En años recientes, dos han sido las leyes norteamericanas que han reforzado el bloqueo contra la Isla, las cuales fueron promulgadas en años de contienda electoral en Estados Unidos (1992 y 1996), y que, a su vez, han sido condenadas por la comunidad internacional tanto en foros internacionales como en muchos países. Estas leyes son el *Acta para la Democracia en Cuba* y la *Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas*.

3.2.1. ACTA PARA LA DEMOCRACIA EN CUBA O LEY TORRICELLI.

En 1991, el representante demócrata por el Estado de New Jersey, Robert Torricelli, patrocinó un proyecto de ley denominado *Acta para la Democracia en Cuba*, que endurecía los términos del embargo comercial contra la Isla, con el propósito de presionar aún más al gobierno cubano para que renunciara a su sistema económico y político.

Después de muchas controversias y discusiones en el Congreso norteamericano y de reservas por parte del gobierno de George Bush, el proyecto de Ley fue aprobado por la Cámara de Representantes el 24 de septiembre de 1992 por 276 votos a favor y 135

*enmendamientos migratorios con países del Caribe y por ellas han sido devueltos a la Isla 160 emigrantes ilegales". Nota de la Cancillería cubana que apareció en primera plana en Granma. Roberto Céspedes, "Desmiente Cuba rumores sobre crisis de baleros", *op.cit.*, p. 18A.*

en contra²¹, y promulgada por el Ejecutivo en octubre de ese mismo año, días antes de las elecciones presidenciales norteamericanas.²²

Estados Unidos con esta ley presiona a Cuba por dos vías: por un lado, el *camino hostil*, por medio de medidas que acentúan el bloqueo económico y por el otro, un *camino pacífico*, con el cual favorecen los contactos bilaterales en áreas como las comunicaciones, los intercambios académicos y la ayuda a organizaciones no gubernamentales (ONG's).

Entre los puntos más importantes de la primera vía destacan:

- La prohibición a las empresas norteamericanas y a sus filiales en todo el mundo de entablar cualquier tipo de negocios con Cuba. Incluso no importaba que no fueran subsidiarias norteamericanas, bastaba con que tuvieran materia prima, usaran una patente o controlaran una franquicia estadounidense, para sujetarse a dicha prohibición. En caso de no acatar la medida, el gobierno norteamericano podría anular beneficios fiscales a las empresas violatorias.
- Sanciones a los países que brindaran asistencia a Cuba.
- Prohibición de atraer en puertos estadounidenses a embarcaciones que hubieran llegado a territorio cubano en un periodo anterior a seis meses.

Por medio de la *vía pacífica*, la ley facilitó asistencia a personas físicas o a organizaciones que "promovieran un cambio no violento en Cuba, así como otorgar ayuda de emergencia a un gobierno de transición que se estableciera en el país (siempre que se comprometiera a realizar elecciones generales en un periodo de seis meses)".²³

De acuerdo al presidente norteamericano William Clinton, la *Ley Torricelli*

²¹ Alex Edgard de Kerpel Morales, La economía cubana frente al colapso del socialismo real y la pugna por el mercado norteamericano. Tesis, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1994, p. 43.

²² La *Ley Torricelli* contó desde un principio con el apoyo del gobernador de Arkansas y candidato demócrata a la Presidencia, William Clinton, mucho antes de que George Bush, Presidente de los Estados Unidos, candidato por los republicanos, aprobara la ley con miras a su reelección.

²³ Alex Edgard De Kerpel Morales, *op. cit.*, p. 43.

... fue esmerita muy cuidadosamente con un equilibrio de *garrotes* y *zanahorias*, no *zanahorias* y *garrotes*, (...) ya que es dura, con las sanciones por delante. Pero permite tomar acciones apropiadas, calibradas cuidadosamente, en respuesta a cosas que podrían ser hechas en Cuba para abrir el país política y económicamente (...) Es suficientemente flexible tanto para aumentar la presión sobre el gobierno cubano como para disminuirla en respuesta a cambios que ellos hagan.⁷⁴

La comunidad internacional condeno esta ley por acrecentar el bloqueo impuesto contra la Isla y por considerar que violaba la soberanía de terceros Estados -al determinar sanciones a los países que brinden asistencia al país caribeño-, y la de Cuba. Prueba de ello ha sido la votación que se realizó en los periodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de los años de 1992 a 1995, en los cuales este organismo "ha exhortado a denar sin efecto el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba (En 1994), por 101 votos contra 2 y 48 abstenciones, la Asamblea General estimó que los efectos extraterritoriales de las medidas que estaban en vigor en los Estados Unidos violaban la carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional"⁷⁵.

En 1995, la votación en la Asamblea General fue por 117 votos a favor, 3 en contra y 38 abstenciones. Quienes votaron en contra fueron los Estados Unidos, Israel y Uzbekistan, y entre los que se abstuvieron se encontraron aliados comerciales importantes de los Estados Unidos como Japon, Alemania, Gran Bretaña y Holanda.

Además con el mayor número de abstenciones en 1995 con respecto a 1994, se interpreta un mayor apoyo de la comunidad internacional en contra del bloqueo norteamericano. En la resolución de 1995 se exhorta a los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de "abstenerse de promulgar y aplicar

⁷⁴ Declaraciones de William Clinton al programa televisivo *CNN Internacional*, resultado en su "La Fortalecimiento de la Ley de Sanciones a Cuba" Clinton, en La Jirrida, 14 de abril de 1995, p. 28.

⁷⁵ Resolución 49/9 del 26 de octubre de 1994, en Bruno Rodríguez Parrilla, representante permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", Carta de fecha 5 de mayo de 1995 dirigida al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, A/50/172, 4 de mayo de 1995, p. 2.

leyes y medidas, que entre otras cosas atenten contra la libertad de comercio y navegaciones internacionales.”²⁶

3.2.2. LEY PARA LA LIBERTAD Y LA SOLIDARIDAD DEMOCRÁTICA CUBANAS O LEY HELMS-BURTON.

A pesar de la promulgación de la *Ley Torricelli*, en Estados Unidos se presentaron durante 1995 y principios de 1996 indicios de una posible fragmentación al interior del Congreso norteamericano, en cuanto al tratamiento de la política exterior de ese país hacia Cuba.

Por un lado, comenzó a fortalecerse una corriente -incluido el propio Presidente Clinton- que consideraba adecuadas las medidas de apertura económica promovidas por Castro como parte de una política que paulatinamente llevaría a una apertura democrática en la Isla.²⁷ De ahí que se debería apoyar la promoción de una transición pacífica en Cuba²⁸ y levantar el embargo,²⁹ para que de esta manera los empresarios norteamericanos accedieran a las oportunidades de inversión y de negocios con la Isla. Los inversionistas estadounidenses consideran cada vez más que la política de bloqueo les está afectando por la pérdida de oportunidades que otros países están aprovechando.

²⁶ S/a, “Aprueba Asamblea General de la ONU resolución contra el bloqueo a Cuba”, en *Uno más uno*, 3 de noviembre de 1995, p. 17.

²⁷ “El futuro de Cuba debe ser decidido por el pueblo cubano”, Declaración de Peter Jamoff, Secretario norteamericano de Estado adjunto para Asuntos Políticos, en s/a, “Reitera Washington postura sobre Cuba”, en *Reforma*, 19 de mayo de 1995, p. 12A.

²⁸ “El objetivo del Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, de promover una transición pacífica en Cuba fue ayer blanco de fuertes críticas del Subcomité de Asuntos Latinoamericanos del Senado norteamericano”, en s/a, “Divide Cuba a Washington”, en *Reforma*, 23 de mayo de 1995, p. 11A. Asimismo en octubre de 1995, el Presidente Clinton emitió una orden mediante la cual se flexibilizaron las restricciones sobre viajes y transacciones financieras con Cuba con el fin de “fomentar un cambio pacífico en la Isla mediante contactos personales más amplios”, José Córdoba y Carla Anne Robbins, redactores de *The Wall Street Journal*, “El UU. estudia nuevas sanciones contra Cuba”, en *Reforma*, 26 de febrero de 1996, p. 32A.

²⁹ “Hoy me permito anunciar que interpondré una enmienda a la ley para alinear el embargo (que los Estados Unidos mantienen contra la Isla C.) que permite enviar comida y medicina a la Isla y autorice a los estadounidenses a viajar a Cuba. Si podemos viajar a Irak, por que no a Cuba?”. Declaraciones del senador demócrata Paul Simon, en s/a, “Divide Cuba a Washington”, *op. cit.*, p. 11A.

Prueba de lo anterior es el hecho de que: "desde 1994 visitaron La Habana representantes de 180 empresas estadounidenses, entre ellas seis de las diez empresas mencionadas por la revista *Business Week* como las más importantes de Estados Unidos, (y que estas) firmaron cartas de intención para *potenciales inversiones* en la Isla (principalmente) en los sectores turismo, farmacología e infraestructura (...) una vez levantado el bloqueo".¹⁰ Asimismo, de "octubre de 1993 (a abril de 1995), más de 500 ciudadanos estadounidenses y de otras nacionalidades residentes en Estados Unidos visitaron Cuba", con perspectivas futuras de negocios o de franca oposición a la política seguida por el gobierno norteamericano contra Cuba.¹¹

Contrario a lo anterior, algunos políticos ultraconservadores -incluyendo al propio Robert Torricelli- consideraban que la política sobre Cuba debía ser aun más severa, para derrocar lo más rápido posible al gobierno castrista y acceder a las inversiones que otros países estaban ocupando en la Isla. Esta corriente contaba con el apoyo económico de los exiliados cubanos en Florida, principalmente de Jorge Mas Canosa, jefe de la *Fundación Nacional Cubano-Americana*, quien ha tenido una fuerte influencia en los círculos políticos norteamericanos (*Id.* Apartado 4.3.).

De esta corriente de extrema derecha surgieron dos proyectos de ley para fortalecer el embargo económico contra Cuba. Uno de ellos, promovido por Jesse Helms, senador republicano por el Estado de Carolina del Norte, quien hasta la fecha encabeza el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara Alta del Congreso de los Estados Unidos.¹² Helms considera que, además de fortalecer la *promoción de la democracia* con el fomento de recursos a Tele y Radio Martí y sancionar a los países que comerciaban con Cuba, se debe negar visas a personas que laboran con empresas asentadas en propiedades *confiscadas* por el gobierno revolucionario en 1959.¹³

¹⁰ Declaraciones de Ismael Sene, funcionario cubano del Ministerio de Inversión Extranjera, en s.a. "Firman cartas de intención con Cuba 180 empresas de EU", en *La Jornada*, 25 de abril de 1995, p. 52
¹¹ s.a. "En abierto desacato a Washington, ciudadanos de EU y de otros países empezaron un recorrido por Cuba", en *La Jornada*, 9 de abril de 1995, p. 46.

¹² Carlos Guimaraes, "Quién es Jesse Helms?", en *Reforma*, 7 de marzo de 1996, p. 16A.

¹³ "(...) comparo los gobiernos que comercian con Cuba con los *colaboracionistas* que trataron de apaciguar a Hitler antes de la Segunda Guerra Mundial (refiriéndose a las inversiones canadienses en Cuba)", Declaraciones de Jesse Helms, Maribel González, et al., "Condenan la Helms-Burton", en *Reforma*, 6 de marzo de 1996, p. 14A.

El otro proyecto de ley fue promovido por Dan Burton, legislador republicano que representaba a un distrito electoral del estado de Indiana y quien presidía la Subcomisión de Asuntos del Hemisferio Occidental de la Cámara Baja (o de Representantes) del Congreso de los Estados Unidos.¹⁴ Burton, junto con el diputado republicano por Florida, Lincoln Díaz-Balart, impulsaron la idea de que estadounidenses y cubanos exiliados naturalizados en Estados Unidos pudieran demandar a aquellas empresas que estuvieran asentadas en Cuba sobre propiedades expropiadas por el gobierno de Castro.¹⁵

Debido a que las dos cámaras (la de Senadores y la de Representantes), habían aprobado sendos proyectos de ley, se designó una conferencia bipartidista que decidiera la versión final de la Ley, la cual quedó integrada por los senadores ultracconservadores, Jesse Helms y sus colegas republicanos Paul Coverdale y Fred Thompson y los demócratas Chris Dodd, Claiborne Pell y Charles Robb; por los representantes fueron designados a los republicanos Ileana Ros-Lehtinen, Ben Gilman, Peter King, Dan Burton y Lincoln Díaz-Balart y los demócratas Robert Torricelli, Bob Menéndez, Lee Hamilton y Sam Gejdenson.¹⁶

A pesar del apoyo brindado por ambas Cámaras a este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo manifestaba su desacuerdo, considerando que su aplicación tendría la oposición de sus aliados comerciales y podría aislar, aun más, a los Estados Unidos, en cuanto a su política exterior con Cuba.¹⁷

La postura del presidente William Clinton dio un giro al suscitarse, el 24 de febrero de 1996, el derribo de dos avionetas estadounidenses Cessna 337 Skymaster de la organización de exiliados cubanos *Hermanos al Rescate* (Id., Apárrafo 4.3), por

¹⁴ Fausto Fernández Ponté, "La ley Helms-Burton", Id., Emancipero, 19 de marzo de 1996, p. 39.

¹⁵ "Esdo el que trafique con propiedades confiscadas es cómplice de un ladrón", Declaración de Dan Burton, en Maribel González *et al.*, "Condenan la Helms-Burton", Id., p. 14A.

¹⁶ "Se a "Destran en EE. el proyecto para reforzar el bloqueo contra Cuba", Id., Jornada, 16 de diciembre de 1995, p. 53.

¹⁷ "La ley Torricelli es un enfoque cuidadosamente calibrado, disciplinado y progresivo. Yo creo que funcionará. No veo para qué necesitamos más autoridad legal (refiriéndose al proyecto de ley Helms-Burton) de la que ya tenemos", Declaraciones de William Clinton al programa *Los cables* de Id., Id., *Internacional*, reseñado en s.a., "La Torricelli corre a no se debe ampliar simoneta a Cuba Clinton", en Id., p. 28.

aviones MIG soviéticos de la Fuerza Aérea Cubana en aguas internacionales en los límites con aguas territoriales cubanas.³⁹ A lo anterior se sumó el arresto, a mediados de febrero del mismo año, de más de 100 disidentes y activistas de los derechos humanos en la Isla y la persecución de partidarios del grupo disidente *Consejo Cubano (El Apartado 4.3)*, por parte del gobierno de Fidel Castro.⁴⁰

Ante tales situaciones, y con el fin de no verse en desventaja política ante los electores por una posible imagen *blanda* que los republicanos pretendieron darle, así como por la enorme presión de los exiliados cubanos, el Presidente Clinton asumió las siguientes medidas en represalia a los hechos anteriormente descritos.

1. Pidió autorización al Congreso a fin de utilizar fondos cubanos congelados en Estados Unidos para compensar a las familias de Pablo Morales, Carlos Costa, Mario Peña y Armando Alexandre,⁴¹ (miembros de *Hermanos al Rescate* y tripulantes de las avionetas derribadas)
2. Reforzó las transmisiones de Radio Martí hacia la Isla
3. Impuso restricciones a viajes de funcionarios cubanos a Estados Unidos
4. Suspendió indefinidamente los vuelos charter entre Cuba y los Estados Unidos
5. Presionó al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de la ONU, para que condenaran el incidente y asumieran sanciones contra Cuba.⁴²
6. Apoyó los trabajos legislativos, con miras a la aprobación de la *Ley Helms-Burton*⁴³

³⁹ De acuerdo al informe final de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) solicitado por el Consejo de Seguridad de la ONU, sobre la investigación de dicho incidente, se determinó que las aeronaves estadounidenses se encontraban en aguas internacionales y que "Cuba no usó los medios a su alcance para evitar el derribamiento, como serían comunicaciones por radio o inducir a las aeronaves estadounidenses para aterrizar en un aeropuerto específicamente designado". La OACI condenó también el uso de armas militares de Cuba contra los aviones civiles norteamericanos aunque reconoció el mal uso de estos últimos por las incursiones al espacio aéreo cubano realizadas previamente por los aviones de la organización *Hermanos al Rescate*, destacando la nota diplomática de Cuba a Estados Unidos advirtiendo de la invasión de su espacio aéreo en anteriores ocasiones. Diana Anabell Mendoza, "El avorece versión de la ONU", informe final de la OACI, en *Referencia* 28 de junio de 1996, p. 18A.

⁴⁰ José De Córdoba y Carla Anne Robbins, redactores de *The Wall Street Journal*, "El EE.UU. estudia nuevas sanciones contra Cuba", *op.cit.*, p. 32A.

⁴¹ Roberto Céspedes, "Condema EE.UU. al ataque a avionetas", en *Referencia* 25 de febrero de 1996, p. 18A.

⁴² De hecho, las acciones diplomáticas de Estados Unidos lograron que el Consejo de Seguridad de la ONU adoptara una resolución donde "deplora fuertemente el derribamiento por parte de Cuba de dos avionetas civiles desarmadas, advirtió que todo Estado debe abstenerse de utilizar armas contra aeronaves civiles y pidió una investigación del incidente conducida por la OACI". José Manuel Naya, "Deplora el Consejo de la ONU el derribo de naves", *Referencia* 28 de febrero de 1996, pp. 1A, 2A y 11A.

Una vez terminada la *Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas* (Cuban Liberty and Democratic Solidarity Act), como se le denominó al texto final de la llamada *Ley Helms-Burton*, y contando con el apoyo del Ejecutivo -no sin antes incorporarse en el texto de la misma, facultades que le permitieran al presidente formular exenciones en algunos puntos⁴³ -fue aprobada por el Senado norteamericano el 5 de marzo de 1996, por 74 votos contra 22,⁴⁴ por la Cámara de Representantes un día después, por 336 votos contra 86⁴⁵ y firmada por el Ejecutivo el 12 de marzo de 1996.

Hace dos semanas y media el mundo recibió un brusco recordatorio del por qué una Cuba democrática es tan importante no sólo para nosotros, sino para el pueblo cubano. En plena luz del día y sin justificación, aviones militares cubanos derribaron a dos avionetas estadounidenses, civiles y desarmadas, provocando la muerte a tres ciudadanos estadounidenses y a un residente. Las naves volaban desarmadas, los pilotos no recibieron advertencia alguna y no planteaban una amenaza a la seguridad de Cuba. (...) el derribamiento de las dos pequeñas avionetas indelencas fue "claramente un acto brutal y cruel" que requería de acción firme e inmediata.

(...) continuaremos presionando vigorosamente en favor de un cambio en Cuba que lleve a ese país a la democracia y a una economía de mercado. (...) Bajo las provisiones de esta legislación, nuestra administración alienta una transición pacífica a la democracia en Cuba. Hemos promovido el libre flujo de ideas a Cuba a través de un mayor apoyo a los valientes activistas cubanos de derechos humanos, de un dramático incremento en ayuda humanitaria no gubernamental y el establecimiento de servicio telefónico de larga distancia.

⁴³ José Manuel Nava: "No amenazaban su seguridad la Casa Blanca", en *Excelsior*, 27 de febrero de 1996, pp. 1A y 9A.

⁴⁴ Como lo señalan los puntos b) y c) de la Sección 306 de la ley que se refieren a las facultades que tiene el Presidente para iniciar y posponer los juicios en contra de extranjeros que "trabucen" con propiedades estadounidenses confiscadas. *Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (Ley Libertad) de 1996*, pp. 60-61.

⁴⁵ Maribel González: "Aprueba senado de EU Ley Helms-Burton", en *Retorno*, 6 de marzo de 1996, p. 1A.

⁴⁶ María Elena Medina: "Rechaza México Ley Helms-Burton", en *Retorno*, 7 de marzo de 1996, p. 1A.

(...) no toleraremos ataques sobre ciudadanos de Estados Unidos y de que (el gobierno estadounidense estara) de lado de aquellos que dentro y fuera de Cuba trabajan por una transición pacífica a la libertad y a la democracia.⁴⁶

Los principales propósitos de la *Ley Helms-Burton* son:

1. ayudar al pueblo cubano (...) a sumarse a la comunidad de países democráticos (...);
2. fortalecer las sanciones internacionales contra el gobierno de Castro;
3. velar por (...) la seguridad nacional de los Estados Unidos frente a las amenazas de terrorismo (...) del gobierno de Castro (...);
4. estimular la celebración de elecciones democráticas, libres y justas en Cuba (...);
5. (...) apoyo de los Estados Unidos al pueblo cubano (para) la formación de un gobierno de transición o a un grupo electo democráticamente en Cuba, y
6. proteger a los nacionales de los Estados Unidos contra las confiscaciones y el tráfico ilícito de propiedades confiscadas por el régimen de Castro.⁴⁷

Para cumplir dichos propósitos, la ley se estructura en cuatro Títulos:

- I.- Fortalecimiento de sanciones internacionales contra el gobierno de Castro.
- II.- Ayuda a una Cuba libre e independiente.
- III.- Protección de los derechos de propiedad de nacionales de los Estados Unidos.
- IV.- Exclusión de determinados extranjeros.

El Título I se integra por 16 secciones comenzando por la Sección 101 denominada "Enunciación de política", hasta el 116 "Condena a la agresión por parte de Cuba contra aeronaves estadounidenses". El Título II se integra por 7 secciones. El III tiene 6 secciones y el IV cuenta únicamente con una sección denominada "Prohibición de entrada en los Estados Unidos a los extranjeros que hayan confiscado propiedades de nacionales de los Estados Unidos o que trafiquen con dichas propiedades", la cual a su

⁴⁶ Discurso de William Clinton durante una ceremonia en la Casa Blanca al firmar la Ley Helms-Burton el 12 de marzo de 1996. *Id.* José Manuel Nava. "Promulgo Clinton en la Casa Blanca la Ley Libertad contra Cuba", en *Lacebiter*, 13 de marzo de 1996, pp. 3A y 18A.

⁴⁷ Sección 3 "Propósitos" de la Ley Libertad, *ibid.*, pp. 11-12.

vez tiene dos incisos, el primero llamado "Argumentos de la prohibición", y el segundo que explica sobre las exclusiones al término *traficar*. Respectivamente estos dos incisos tienen varios subincisos que profundizan cada una de estas disposiciones.

Los principales puntos de cada uno de los títulos son los siguientes:⁴⁸

Título I:

- Insta para que a través del Representante Permanente de los Estados Unidos en la ONU se logre que el Consejo de Seguridad declare un embargo internacional obligatorio contra el régimen de Castro (Inciso 2 de la Sección 101).
- Estados Unidos repercutirá negativamente la asistencia a aquel Estado que ayude a terminar cualquier instalación nuclear en Cuba (Inciso 3 de la Sección 101), haciendo hincapié a cualquiera de la Repúblicas de la ex-Unión Soviética que participen en la terminación de las centrales nucleares cubanas de Lourdes y Cienfuegos (Sección 106).
- Reafirma el estímulo a otros países para que no comercien con Cuba (Sección 102).
- Se faculta al Secretario del Tesoro para que imponga multas de máximo 50,000 dólares a cualquier persona (sin especificar nacionalidad alguna), que viole cualquiera de las estipulaciones de esta ley, o bien, llegar hasta el decomiso de cualquier propiedad que haya sido utilizada para violar la ley (Inciso d de la Sección 102).
- Negación de visados norteamericanos a funcionarios del gobierno cubano o del PCC (Inciso e de la Sección 102), lo cual significa una ratificación de las represalias tomadas por el Presidente Clinton después del derribo de las avionetas del 28 de febrero de 1996.
- Se incorporan a la ley cada una de las diferentes disposiciones presidenciales norteamericanas después de 1961 que integran el embargo económico contra Cuba, decretándose que estas no pueden ser canceladas por el Presidente, a menos que acceda un gobierno de transición o un gobierno democráticamente electo en Cuba (Inciso h de la Sección 102 e Inciso b de la Sección 103).

⁴⁸ Para todas las referencias efectuadas sobre la Ley Libertad, *Id. Ibidem*, pp. 5-64.

- Prohíbe conceder préstamos o financiamientos a aquellas personas cuyos propósitos del mismo sean realizar una transacción en una propiedad *confiscada* por el gobierno cubano (Inciso a de la Sección 103).
- Prohíbe a las instituciones financieras internacionales.
 1. incorporar a Cuba como miembro de estas
 2. otorgar créditos a Cuba. Sólo se permitirán aquellos que el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos considere contribuyan para que acceda un gobierno democrático a la Isla.

En caso de que alguna institución conceda algún crédito fuera de lo permitido por esta ley, el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos retendrá de los pagos a esa institución una suma igual al monto de dicho préstamo (Sección 104).

- Ordena votar contra el ingreso de Cuba a la OEA (Sección 105).
- Estados Unidos condiciona la ayuda a las Repúblicas de la ex-Unión Soviética para que los intercambios comerciales con Cuba no sean en términos preferenciales o subsidiados para la Isla (Inciso 3 de la Sección 106).
- Se establece que a partir de los 90 días posteriores a la promulgación de esta ley y después todos los días primero de enero de cada año, el Presidente de los Estados Unidos deberá rendir un informe al Congreso sobre la vida económica de Cuba en sus relaciones con terceros países donde incluya sus acuerdos comerciales bilaterales, identificación de los socios comerciales, situación de su deuda externa y los acuerdos tomados en relación a condonación o canje de la misma por acuerdos de inversión y descripción e identificación de las empresas mixtas establecidas en Cuba detallando si alguna de ellas ocupa propiedades demandadas por norteamericanos, entre otras cosas (Sección 108).
- Autoriza al Presidente a prestar asistencia a personas y a organizaciones no gubernamentales, que incluye materiales diversos sobre transiciones a la democracia, derechos humanos y economías de mercado y apoyo a grupos democráticos y de derechos humanos de Cuba (Sección 109).
- Se ratifican disposiciones de la *Ley Torricelli* en el sentido de que continúe la prohibición de importaciones y de comercio de productos cubanos, o de mercancías que hayan sido transportadas desde ahí o por conducto de Cuba, haciendo hincapié en

el comercio del azúcar (Sección 110), al igual que la prohibición de fondos y asistencia económica al gobierno de Castro (Inciso c de la Sección 109)

- Estados Unidos condiciona el remio de envío de remesas de dinero a familiares a Cuba siempre y cuando el gobierno cubano autorice la instalación de la pequeña empresa en Cuba (Inciso 1A de la Sección 112)
- Se dispone que lo estipulado en la ley no entorpece las actividades que realizan las agencias de investigación de Estados Unidos, como la CIA en sus labores de espionaje (Sección 115)
- Finalmente, Estados Unidos, por un lado, condiciona el remio de las licencias de viajes a Cuba siempre y cuando el gobierno cubano adopte medidas al interior de la Isla como la liberación de presos políticos y el reconocimiento del derecho de asociación, entre otras (Inciso 2 de la Sección 112), mientras que por otro lado, se estipula que hasta que acceda un gobierno de transición en Cuba, se permitirán los viajes de particulares a Cuba sin restricción alguna (Punto iii) del Inciso II de la Sección 202) Como se puede apreciar, en el primer caso los residentes en Estados Unidos no tienen la total libertad para viajar ya que requieren de licencia del gobierno norteamericano, mientras que en el segundo caso, no habría restricción alguna para viajar.

Título II:

- Se elaborará un plan para prestar asistencia económica -a través de un *funcionario de coordinación*⁴⁹, a un *gobierno de transición* en Cuba y a un *gobierno electo democráticamente* en la Isla (Sección 202), para lo cual la ley determina los requisitos que estas dos figuras deberán cumplir.

Por lo que respecta al *gobierno de transición*, se considerara como tal aquél que:

1. no incluya a Fidel Castro y a Raúl Castro entre sus miembros;
2. legalice todas las actividades políticas en la Isla;
3. ponga en libertad a todos los presos políticos y permitido la investigación de las cárceles cubanas por organizaciones internacionales de derechos humanos;

⁴⁹ El *funcionario de coordinación* será el encargado de aplicar la estrategia de distribución de la asistencia a Cuba (Inciso a) de la Sección 203 de la Ley Libertad, *ibidem*, p. 41

4. disuelva al *Departamento de Seguridad del Estado* del *Ministerio del Interior* incluyendo los *Comités de Defensa de la Revolución*, entre otros, y establezca un poder judicial independiente;
5. exprese públicamente la organización de elecciones libres para la selección de un nuevo gobierno en un plazo no mayor de 18 meses después de haber arribado al poder;
6. permita la participación de múltiples partidos políticos con acceso a los medios de comunicación;
7. que en la celebración de elecciones se permita la presencia de observadores internacionales;
8. quite las barreras para el ingreso de las señales de Tele y Radio Martí a Cuba,
9. permita la aparición de sindicatos independientes;
10. garantice el derecho a la propiedad privada, y
11. adopte medidas para la devolución o indemnización a los ciudadanos norteamericanos de las propiedades confiscadas por el gobierno cubano en 1959 (Sección 205)

Por lo que se refiere al *gobierno electo democráticamente*, será el que:

1. emane de elecciones libres supervisadas por observadores internacionales y donde todos los candidatos y partidos políticos hayan tenido acceso a los medios de comunicación;
2. las acciones del nuevo gobierno estén encaminadas hacia un sistema económico orientado al mercado y al establecimiento de la propiedad privada, y
3. que introduzca cambios constitucionales para la celebración regular de elecciones libres (Sección 206).

Como se puede observar, un gobierno socialista no sería considerado como bueno a los ojos de los Estados Unidos, aún siendo elegido libremente por los ciudadanos cubanos.

- El plan de asistencia del gobierno norteamericano a un *gobierno de transición* en Cuba incluiría alimentos, medicinas, suministros, equipo médico y aquella asistencia

que permita atender necesidades humanas basicas entre la poblacion (Punto 2 de la Seccion 202).

- El plan de asistencia de Estados Unidos a un *gobierno electo democráticamente* en Cuba consistiría en asistencia económica, apoyo financiero, trato de nación más favorecida en términos de comercio y negociaciones para el acceso de Cuba al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Punto B de la Sección 202).⁵⁰
- Cuando se encuentre en el poder un *gobierno de transición* en Cuba, el Presidente norteamericano podrá tomar medidas destinadas a suspender el embargo económico a Cuba (Sección 204).
- Finalmente, al término del Título se señala que "la solución satisfactoria de las reclamaciones de propiedades por parte de un gobierno cubano reconocido por Estados Unidos continuará siendo la condición necesaria para la reanudación de relaciones económicas y diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba" (Inciso d de la Sección 207).

El Título III, -que es uno de los más criticados por la comunidad internacional por su carácter extraterritorial, al pretender sancionar a extranjeros como medio para desalentar la inversión extranjera en Cuba- señala lo siguiente:

- Las *confiscaciones*⁵¹ realizadas por el gobierno cubano son indebidas, ya que el sistema judicial internacional actual en materia de confiscaciones no brinda soluciones a dichas acciones⁵², así como la posterior explotación de las propiedades otorgadas a extranjeros como participación de capital en empresas conjuntas.

⁵⁰ El *funcionario de coordinación* establecerá un "Consejo Estados Unidos-Cuba", formado por representantes del gobierno de los Estados Unidos y por empresarios privados norteamericanos, encargados de organizar las futuras relaciones económicas entre estas dos naciones, la inversión norteamericana en Cuba y la actividad económica en general en la Isla. Sección 203 de la Ley Libertad, *Ibidem*, p. 42.

⁵¹ De acuerdo a la *Ley Libertad*, el término *confiscación* significa "la nacionalización u otro tipo de apropiación de la propiedad efectuada por el gobierno cubano el primero de enero de 1959 o después sin que se haya devuelto la propiedad ni pagado una indemnización adecuada". Punto 4 de la Sección 4 de la Ley Libertad, *Ibidem*, p. 12.

⁵² En el derecho internacional se reconoce la validez del recurso de las nacionalizaciones a través de la Doctrina del Acto de Estado Soberano, la cual surgió en Inglaterra en 1674 y fue recogida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 1803 del 14 de diciembre de 1962, que versa sobre el estatuto de la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales y que tiene ocho puntos, destacando el punto d) que señala "Posibilidad de nacionalizaciones, expropiaciones, requisiciones por causa de utilidad pública o interés nacional y con justa indemnización, debiendo en

Por lo anterior, el gobierno de Estados Unidos se obliga a proteger a sus ciudadanos contra dichas afectaciones proporcionando a éstos la posibilidad de que tribunales norteamericanos decidan sobre las demandas de sus propiedades confiscadas el primero de enero de 1959 o después. Si dichas propiedades fueron objeto de alguna inversión por algún extranjero, el nacional estadounidense lo podría demandar en tribunales norteamericanos por *traficar*⁵³ con su propiedad (Sección 301)

Con este planteamiento, los Estados Unidos reafirman la *Ley de Ayuda Extranjera o Enmienda Hickenlooper*, aprobada el 7 de octubre de 1974, por medio de la cual catalogaron a las nacionalizaciones cubanas como contrarias al derecho internacional por no tener compensación alguna. Por esta Enmienda, "ningún tribunal de los Estados Unidos puede abstenerse de dictar una decisión de fondo con fundamento en el respeto a los actos de Estados extranjeros".⁵⁴

- Todo aquél que trafique con propiedades confiscadas después de tres meses a partir de la entrada en vigor del Título III será responsable ante todo nacional de Estados Unidos que sea titular de una reclamación sobre su propiedad, por las siguientes cantidades:

a) la suma del valor de la certificación expedida por la *Comisión de Liquidación de Reclamaciones en el Extranjero*⁵⁵, más el interés.⁵⁶

caso de controversia recurrirse a la jurisdicción interna o, si hubiere acuerdo entre las partes, al arbitraje o la jurisdicción internacional". Modesto Seara Vázquez, *Tratado General de la Organización Internacional*, México, Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, 1982, p. 352

⁵³ De acuerdo a la *Ley Libertad*, el término *traficar* significa "vender, transferir, distribuir, repartir, cambiar, administrar o enajenar de otro modo una propiedad confiscada, o comprar, arrendar, recibir, poseer, controlar, administrar, usar o adquirir de otro modo una propiedad confiscada (...) y participar en una actividad comercial en que se utilice una propiedad confiscada o se beneficie de otro modo de ella". Punto 13 de Sección 4 de la Ley Libertad, *op. cit.*, p. 14.

⁵⁴ Citado de Adolfo Mijang de la Muela, "Derecho internacional privado", Madrid, 1970, t. II, p. 228, en Olga Miranda Bravo, *Cuba-USA. Nacionalizaciones y bloqueo*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1996, p. 52.

⁵⁵ Todo aquel ciudadano norteamericano que creyó ser afectado por las nacionalizaciones cubanas entabla su reclamación ante la *Comisión de Reclamaciones de los Estados Unidos* en su Programa Cuba, creado mediante la Ley 88-666 del 16 de octubre de 1964. Esta Comisión recibió 8.816 reclamaciones entre el primero de noviembre de 1965 y el primero de mayo de 1967, denegando 2.905 y fallando a favor de 5.911, que sumadas en cuanto al monto reclamado ascendieron a un total de 1.851.197,5 dólares. *Ibidem*, pp. 57-58.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- b) por el cálculo del valor normal de mercado de dicha propiedad o
- c) el cálculo del valor de la propiedad en el momento de la confiscación más el interés (Punto 1 de la Sección 302).⁵⁶

- Si el demandado continúa traficando con los bienes confiscados, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de una notificación -enviada por escrito en donde se declare la intención de entablar demanda y donde se solicite el cese inmediato del tráfico ilícito con la propiedad del demandante- se hará acreedor a daños por *perjuicios monetarios* que corresponden al triple de los daños patrimoniales (Punto 3 de la Sección 302).⁵⁸

Como complemento a esta disposición, según declaraciones del representante de la Oficina de Asuntos Cubanos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Michael Rameberg, a mediados del año 1996 los Estados Unidos mandarían cartas con mensaje de *terminación* con las que notificaría a las empresas con inversiones en Cuba de que si no salen de la Isla serían suspendidos sus negocios e inversiones en el país del norte. Tras el envío de esas cartas, se daría de plazo 45 días para la *exclusión* de los Estados Unidos de las empresas que hayan decidido mantener sus inversiones en Cuba.⁵⁹

- Los nacionales de los Estados Unidos podrán demandar ante tribunales norteamericanos a los tres meses de la entrada en vigor del Título III, solo si:

⁵⁶ La *Comisión de Reclamaciones de los Estados Unidos* expidió 5,911 certificados de valor que recibieron los ciudadanos norteamericanos por sus antiguas propiedades nacionalizadas, los cuales son considerados en los Estados Unidos como títulos negociables en las bolsas de valores devengando un 6% anual de interés, que por tanto sería la tasa de interés a aplicar en la Ley Helms-Burton. *Idem*, p. 60.

⁵⁷ De acuerdo a un anuncio del gobierno estadounidense: "el valor de las confiscaciones de propiedades norteamericanas en Cuba desde 1959 asciende a más de 6.000 millones de dólares y que a ello se deben añadir los intereses correspondientes a 36 años". Anuncio del portavoz del Departamento de Estado norteamericano, Nicholas Burns, en s.a. "¡Sugiero pensar que toda la Isla era propiedad de EE.UU.!", en *Espejador*, 19 de junio de 1996, p. 2A.

⁵⁸ "El envío de las cartas de advertencia a empresas o personas que serán sancionadas por la legislación Helms-Burton se efectuará de la manera más transparente posible y no se darán los datos o los nombres de los mismos". Declaraciones de Kevin Sullivan, representante de la Oficina para Asuntos Cubanos del Departamento de Estado norteamericano en s.a. "Habrá claridad en advertencias", en *Reforma*, 12 de julio de 1996, p. 31A.

⁵⁹ s.a. "Preparan nuevas cartas", en *Reforma*, 7 de junio de 1996, p. 40A.

1. cuentan con certificado de la reclamación de la propiedad emitido por *la Comisión de Reclamaciones de los Estados Unidos*; es decir, sólo aquellos 5,914 reclamantes certificados (Punto 5A de la Sección 302), y
 2. su reclamación patrimonial es mayor a 50,000 dólares (Punto 8b de la Sección 302).
- Los nacionales de los Estados Unidos que no posean certificados de reclamación podrán entablar una demanda al amparo de esta ley dos años después de la promulgación de esta (Punto 5c de la Sección 302). Para estos casos, el tribunal norteamericano podrá nombrar a un experto, que podría ser de *la Comisión de Reclamaciones de los Estados Unidos* para que determine el monto de la reclamación patrimonial (Punto 2 de la Sección 303).
 - Podrán reclamar propiedades confiscadas nacionales cubanos que se hicieron ciudadanos de los Estados Unidos después de la confiscación de sus propiedades en Cuba, con miras a negociar en un futuro sus reclamaciones con un gobierno cubano que entable relaciones diplomáticas con los Estados Unidos (Sección 306). Con este punto, el exilio cubano en Florida salió favorecido al poder demandar al gobierno cubano al amparo de esta ley.
 - Serán inmunes a la aplicación de este Título las propiedades cubanas confiscadas que estén siendo utilizadas por misiones diplomáticas de terceros países (Punto c de la Sección 302).
 - El Fiscal General de los Estados Unidos elaborará las disposiciones del Título III sobre los derechos y obligaciones de los demandantes y demandados, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la promulgación de la ley (Punto 8D de la Sección 302).
 - Finalmente, el Presidente de los Estados Unidos podrá aplazar la fecha de entrada del Título III por periodos adicionales de seis meses si considera que la suspensión es necesaria para los intereses nacionales de los Estados Unidos y acelerará la transición hacia la democracia en Cuba (Punto 2 de la Sección 304).

Referente al asunto de las nacionalizaciones, el gobierno cubano ha firmado cinco acuerdos de liquidación de reclamaciones extranjeras sobre bienes afectados por las medidas de nacionalización efectuadas desde 1959.

Los convenios hechos por Cuba se realizaron bajo la modalidad de *lump sum agreements*, mediante negociaciones diplomáticas entre los gobiernos de las naciones involucradas, fijándose una suma global por compensación, un tiempo de pago variable entre cada convenio y medios de pago diferentes que van desde productos hasta dinero.⁶⁰

Los cinco acuerdos firmados por Cuba fueron:

- Convenio entre el Gobierno Revolucionario de la República de Cuba y el Gobierno de la República Francesa, firmado el 16 de marzo de 1967.
- Acuerdo entre el Gobierno Revolucionario de la República de Cuba y el Gobierno de la Confederación Suiza, firmado el 2 de marzo de 1967.
- Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Cuba y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte de fecha 18 de octubre de 1978.
- Convenio entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de Canadá, firmado el 7 de noviembre de 1980. Y
- Convenio entre la República de Cuba y el Reino de España, firmado el 26 de enero de 1988.

De estos, Cuba ya terminó de liquidar los primeros cuatro, mientras que en el acuerdo con España, las indemnizaciones se pactaron para que fuesen pagadas durante 20 años, de ahí que aun no se termine.⁶¹

El Título IV contiene una sola Sección, la 401 en la cual:

- Se prohíbe la entrada en los Estados Unidos (denegación de visados por el Secretario de Estado norteamericano) o se excluye de los Estados Unidos (por medio del Fiscal General estadounidense) a los extranjeros que:
 1. confiscaron propiedades de nacionales de los Estados Unidos;
 2. traficaron con dichas propiedades;

⁶⁰ Olga Miranda Bravo, *op. cit.*, p. 64

⁶¹ *Ibidem*, pp. 69-70

3. sean funcionarios, directores o accionistas con participación mayoritaria de una entidad que intervinieron en la confiscación o tráfico de propiedades de nacionales de los Estados Unidos, y
4. a los familiares directos (cónyuge e hijos menores de edad o representantes legales) de los tres casos anteriores.

La primera empresa extranjera afectada por el Título IV fue el grupo minero *Sherritt International Corp.*, al anunciar el gobierno de Washington, el 10 de julio de 1996, que a nueve ejecutivos vinculados a esta empresa junto con sus familiares se les prohibiría entrar a los Estados Unidos desde fines de agosto de 1996.⁶²

Según el *The Wall Street Journal*, los ejecutivos de *Stet Sp.A.*, compañía italiana de telecomunicaciones, podrían ser los segundos en recibir la notificación mediante la cual no se les permitiría entrar a los Estados Unidos.⁶³

A esas dos empresas, el 29 de mayo de 1996 el gobierno de los Estados Unidos les había enviado cartas de advertencia sobre las sanciones que enfrentarían por invertir en Cuba, al igual que a la compañía mexicana *Grupo Domos*.⁶⁴

Las cartas de notificación fueron enviadas como parte de los esfuerzos continuados de la administración para implantar plena y abiertamente las provisiones de la *Helms-Burton*.

⁶² Sobre esta compañía pesa una demanda judicial -no al amparo de la *Ley Helms-Burton*- suscrita por la *Consolidated Development Corp.* y por la *Consolidated Cuban Oil and Gas Rights Corp.*, quienes solicitaron una compensación de más de un millón de dólares por daños y perjuicios alegando que eran propietarios de varias concesiones de petróleo y gas en Cuba, las cuales fueron confiscadas por el gobierno cubano en 1959 y que en la actualidad las opera *Sherritt International Corp.* Rosanna Tamburri, redactora de *The Wall Street Journal*, "Sherritt, demandada en EE.UU. por invertir en minas cubanas", en *Reforma*, 3 de julio de 1996, p. 24A.

⁶³ Julie Wolf, redactora de *The Wall Street Journal*, "La UL estudia represalia por la ley de EE.UU. contra Cuba", en *Reforma*, 15 de julio de 1996, p. 38A.

⁶⁴ *Domos* es el mayor inversionista extranjero en Cuba. Aportó la mitad del capital para la creación de la mayor empresa mixta en Cuba llamada *Telecomunicaciones de Cuba S.A. (Etecsa)*, de copropiedad cubano-mexicana-italiana, con una inversión inicial de 1,500 millones de dólares, donde *Domos* posee el 49% de las acciones y la concesión para operar durante 25 años todos los servicios de telecomunicaciones e incluso la televisión por cable en la Isla. La propiedad donde esta asentada *Etecsa* está sujeta a reclamación por la compañía estadounidense *ITT Roberto Céspedes Blanch*, "Seguirá *Domos* en Cuba", en *Reforma*, 9 de marzo de 1996, p. 6A.

Las notificaciones enviadas hoy a empresas de países (...) únicamente informan a los destinatarios del contenido del Título IV de la Helms-Burton. Esas y otras firmas tienen "alrededor de un mes" para desligarse de ese tipo de propiedades si es que sus ejecutivos no quieren ser blanco del castigo de Washington.⁶⁴

Otras empresas extranjeras con inversiones en Cuba que pudieran también ser notificadas por el gobierno de los Estados Unidos serían las sociedades británicas *Tatey Lyle PLC*, ligadas a la industria azucarera cubana,⁶⁵ *Petroleos Mexicanos (PEMEX)*, el grupo hotelero español *Sol-Melid*, los laboratorios suizos *Sandoz*, las destilerías francesas *Pernod-Ricard*, la empresa de cítricos israelí *BM Industries* y la inmobiliaria de Mónaco *Monie Carlo Real Estate Investments Ltd*.⁶⁶

⁶⁴ Declaraciones del vocero del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Nicholas Burns, José Manuel Nava. "Plazo de un mes para que se desliguen de Cuba: EU", *Exclusivo*, 30 de mayo de 1996, pp. 1A y 12A.

⁶⁵ *Id.*, "Iniciara EU sanciones de la Helms-Burton", *Reforma*, 21 de mayo de 1996, p. 1A.

⁶⁶ *Id.*, "Colocan propiedades de Pemex en la lista", *Reforma*, 4 de julio de 1996, p. 28A.

CAPITULO 4. TRANSICION DE CUBA HACIA UNA ECONOMIA DE MERCADO: GRADUALISMO PACIFICO O TRANSICION VIOLENTA.

Como se analizo en los Capítulos Primero y Segundo del presente trabajo, el gobierno cubano ha promovido un conjunto de importantes cambios economicos paralelamente a una apertura politica limitada.

Por otro lado -como analice en el Capitulo Tercero- prevalece y se acrecienta el bloqueo economico por parte de los Estados Unidos hacia la Isla con el fin de derrocar el regimen cubano contrario sus intereses. Esta posicion sin embargo, se esta volviendo mas repudiada a nivel internacional, de acuerdo a una serie de indicadores que se presentan en este apartado.

En el presente capitulo se analizaran las posibilidades y perspectivas del proceso de transicion en Cuba. Inicio con el estudio del impacto que han tenido las inversiones extranjeras en los diferentes sectores productivos del pais.

Asimismo, se revisan brevemente las consecuencias economicas, politicas y sociales que han ocurrido en Cuba, al haber introducido mecanismos de economia de mercado.

Finalmente, analizaré el debate que se generó en cuanto al caracter de la transición en Cuba para los principales actores de la sociedad internacional.

4.1. LA INVERSION EXTRANJERA. SU IMPORTANCIA EN LA TRANSICION.

El proceso de apertura económica impulsado por el gobierno cubano, se sustentó fundamentalmente en las inversiones extranjeras.

Esta política del gobierno de Fidel Castro tiene su antecedente a principios de la década de los ochenta, cuando se impulso la creación de empresas privadas locales: a

partir de entonces se constituyeron las empresas mixtas de capital cubano y extranjero, con el fin de atraer flujos de capital y tecnología del mundo capitalista para promover el crecimiento económico.

El gobierno cubano formalizó dicha estrategia con la introducción del *Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras* del 15 de febrero de 1982, mediante el cual se impulsó la creación de empresas mixtas concentradas básicamente en el sector turismo; paulatinamente se extendieron a otros sectores productivos en crecimiento. En 1992 se abrió a sectores estratégicos, destacando básicamente la comercialización de productos farmacéuticos de base biotecnológica.

Como anote en el Capítulo I, con la aparición de la crisis económica, el gobierno cubano inició una serie de reformas que incorporaron ciertos mecanismos de mercado a la economía del país.

De acuerdo con un análisis de Andrés Oppenheimer:

(...) la estrategia de supervivencia económica que Fidel Castro decidió llevar a cabo a raíz de la caída del socialismo en Europa Oriental consistió en crear dos islas de eficiencia capitalista -el turismo y la biotecnología- dentro de la economía socialista.

Estos islotes tendrían la ventaja de generar dólares y de no contaminar políticamente a la sociedad. El plan económico se basaba en evitar a toda costa la independencia económica de grandes sectores de la población. Según el plan, estos dos enclaves de capitalismo generarían suficientes recursos como para mantener el resto de la economía a flote.¹

Por su parte, el discurso oficial señalaba:

¹ Andrés Oppenheimer, "La isla y el dólar", en *Cuadernos de Avanos*, N°61, agosto de 1993. Cit. en s.a. "Crisis y reforma económica en Cuba. Cuba, la transición obligada" en *EL Financiero*, 28 de agosto de 1994, p. 54.

(...) estamos moviéndonos hacia una economía con una mayor presencia de capital extranjero, mayor trabajo cooperativo, mayor espacio para el autoempleo, pero defendemos el principio de economía planificada de un predominio de la economía estatal que pueda garantizar la justicia social. (...) el gobierno se esforzará por integrar algunos elementos de la economía de mercado en un marco de solidaridad donde ningún ciudadano se sienta abandonado.²

En la búsqueda de mayor eficiencia productiva, Cuba combinara la planificación central con autonomía de gestión. (...) la planificación económica cubana será concebida con más inteligencia, de manera más consciente y a la vez más flexible. (...) la planificación debe abarcar todos los sectores, las relaciones monetarias y todas las instituciones con independencia del destino de sus ingresos.³

Partiendo de dicha estrategia y concibiendo a la inversión extranjera como fuente de capital, tecnología y mercados, el gobierno cubano durante el período de crisis concentró sus esfuerzos en promover las inversiones en:

- a) sectores de exportación tradicionales (azúcar y níquel);
- b) sectores exportadores no tradicionales (turismo, productos médicos e industria biotecnológica, entre otros); y
- c) sectores sustitutivos de importaciones (producción de alimentos e hidrocarburos).

En 1993 se amplió la infraestructura de servicios financieros al aceptarse las representaciones de bancos extranjeros en Cuba.

En octubre de 1994, el gobierno cubano anunció que "(...) ningún sector productivo de la economía nacional estar(ía) cerrado a la inversión extranjera, (...)

² Declaraciones de Carlos Lage en el programa *Alone/line* de la cadena televisiva CNN, en s.a. "Mayor apertura en Cuba, se amplía el autoempleo" en *La Jornada*, 1 de junio de 1995, p. 52.

³ Declaraciones de Carlos Lage al clausurar la primera reunión del Ministerio Cubano de Economía y Planificación, al semanario *Juventud Rebelde*, en s.a. "Flexibiliza Cuba su planeación económica" en *El Financiero*, 8 de abril de 1996, p. 57.

incluso el sector de bienes raíces e inmuebles, determinados servicios y espacios del mercado interno dirigidos a la sustitución de importaciones dar(ía) también acceso al capital extranjero (...)"⁴.

Para fines de 1994, "la inversión extranjera en Cuba ascendía a 1.500 millones de dólares, aunque su nivel (fue) insuficiente para cubrir el déficit generado por la crisis".⁵

Ante esta situación y debido a la necesidad de promover e impulsar activamente la inversión de capital extranjero en otros sectores que fueran atractivos, tanto para los inversionistas como para el gobierno por las utilidades que pudiera generar, hechos que rebasaban el marco legal ofrecido hasta ese momento por el Decreto Ley Número 50, el gobierno cubano decidió crear un nuevo entorno jurídico para la promoción de las inversiones extranjeras.

Es así que se retomaron aspectos esenciales de la anterior regulación (vigente desde 1982) modificándose y adicionándose nuevas estipulaciones que brindaron mayor seguridad y garantías al inversionista externo, así como un campo de acción más amplio para el desarrollo de dichos acuerdos de inversión. El 6 de septiembre de 1995 se aprobó la Ley Número 77 sobre Inversiones Extranjeras.

4.1.1. LA LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

Mientras que la nueva ley se compone de un preámbulo con Aspectos Generales, de 17 Capítulos y Tres Apartados de Disposiciones Diversas, la legislación derogada solamente contenía 5 Capítulos y un Apartado de Disposiciones Especiales. En las nuevas disposiciones se retoman los principios de la Ley Número 50, adicionándolos para conformar una normatividad más específica y completa con respecto a las Inversiones Extranjeras.

⁴ Discurso de Carlos Lage en la apertura de la XII Feria Internacional de La Habana, reseñado en *Granma* el 1 de noviembre de 1994. Cit. en Julio Carranza, et al., *Cuba, La restructuración de la economía. Una propuesta para el debate*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1995, p. 33.
Leiden, p. 25.

En el artículo primero de la *Ley Número 50*, sólo se afirmaba que las asociaciones económicas entre entidades cubanas y extranjeras podrían desarrollar actividades lucrativas que coadyuvaran al desarrollo del país.⁶ En la actual, se precisa y justifica el importante papel que tiene la inversión extranjera en la estrategia económica de la Isla. Según el gobierno, las ventajas que ésta acarrea son: "(...) la introducción de tecnologías novedosas y de avanzada, la modernización de las industrias (cubanas), mayor eficiencia productiva, la creación de nuevos puestos de trabajo, mejoramiento de la calidad de los productos y los servicios que se ofrecen, (...) una reducción de los costos, mayor competitividad en el exterior, y el acceso a determinados mercados"⁷ que, en conjunto, ayudaran al desarrollo económico y social de Cuba.

En cuanto a los tipos de inversión que pueden existir en Cuba, en el Artículo 2 y en aquellos que componen el Capítulo V *Sobre las Inversiones Extranjeras* de la *Ley Número 77*, se conceptualizan y describen respectivamente las diferentes figuras incluidas en el proceso de inversiones, destacando

- La *Concesión administrativa*, que es el acto mediante el cual el gobierno cubano otorga a una entidad el derecho a explotar un servicio público, un recurso natural o a explotar una obra pública bajo los términos pactados entre las partes.

Por lo que se refiere a las inversiones extranjeras, estas pueden adoptar cualquiera de las siguientes tres formas.

- *Contrato de asociación económica internacional*, es el acuerdo con finalidad lucrativa entre uno o más inversionistas extranjeros, dentro de territorio nacional cubano, para la producción de bienes y/o la prestación de servicios, sin que dicho acuerdo constituya a una persona jurídica distinta.

Cada contratante hace aportaciones distintas constituyendo un fondo de participaciones, sin que se llegue a formar un capital social. Los beneficios se

⁶ Artículo Primero del Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras, en *Panorama Económico Latinoamericano*, Num. 444-445, La Habana, Cuba, 1982, p. 13.

⁷ Aparado Especial denominado POR CUANTO de la Ley Número 77 95 sobre la Inversión Extranjera, en *Inversiones y negocios 1994-1996*, La Habana, Conas Consultores Asociados, 1995, p. 61.

distribuyen en función de las aportaciones de cada quien al fondo común, una vez cumplidas sus obligaciones fiscales.

- *Empresa mixta*: es la formación de una sociedad anónima por acciones nominativas, donde sus accionistas son uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros.

Las proporciones de capital social que deben de aportar el inversionista extranjero y nacional son acordadas por ambos y autorizadas por el gobierno, a diferencia de la *Ley Decreto Número 50* que afirmaba que "la participación extranjera en el capital de la empresa mixta tenía el límite del 49%, salvo en los casos excepcionales en que el *Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros* (autorizara) una participación mayor".⁸

En la nueva legislación y en relación a la *empresa mixta*, se garantiza la participación de la parte cubana en la administración o coadministración de la empresa y en la toma de decisiones en general.

- *Empresa de capital totalmente extranjero*: es la empresa mercantil sin el aporte de capital de ningún inversionista domiciliado en Cuba.
- Se distingue también al *inversionista nacional*, que es la empresa o entidad estatal, sociedad anónima u otra persona jurídica domiciliada en territorio nacional cubano que se convierte en accionista de cualquiera de las formas anteriormente descritas,⁹ excepto en *empresas de capital totalmente extranjero*. Como se observa, el gobierno cubano busca ahora atraer capitales bajo cualquiera de las diferentes figuras existentes en las economías de mercado y no sólo en forma de *empresas mixtas* que hasta antes de 1995 consideraba.

Referente a la aprobación de inversiones de capital extranjero, en este mismo Artículo 2 de la *Ley Número 77* se estipula que el *Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros* o la *Comisión del Gobierno* designada por el primero, son los únicos órganos autorizados para su aprobación. En la ley derogada, existió la Comisión Estatal de Colaboración Económica que "autorizaba la creación de asociaciones con capital extranjero" y las condiciones a que éstas debían someterse (Artículos Primero y Tercero

⁸ Artículo 15 del Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras, *op. cit.*, p. 14.

⁹ Artículo 2 de la Ley Número 77-95 sobre la Inversión Extranjera, *op. cit.*, p. 62.

de la Ley Número 50), aunque el Consejo de Ministros era quien dictaba las excepciones a la ley.

En la actual, el *Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros* aprobará las inversiones:

- en moneda libremente convertible y mayores a los 10 millones de dólares;
- en las empresas de capital totalmente extranjero;
- las que se realicen para explotar servicios públicos;
- cuando intervenga una empresa extranjera con participación de capital de un Estado extranjero;
- cuando incluya la explotación de un recurso natural;
- las que comprendan la transmisión de la propiedad estatal o de un derecho real propiedad del Estado, y
- donde intervenga el sistema empresarial de las instituciones armadas.¹⁶

Esto es, el gobierno cubano en su afán de captar la mayor cantidad de capital extranjero, abrió la oportunidad de invertir en campos que por su naturaleza e importancia eran considerados como áreas de seguridad nacional, pero con su atenta observancia y aprobación.

En el Capítulo VIII de la nueva ley -denominado *De la Negociación y Autorización de la Inversión Extranjera*- se describen cada uno de los requisitos administrativos y los pasos que deberán cubrir los interesados en invertir en Cuba, mientras que en la ley derogada no lo señalaba en ninguno de sus apartados.

Sobre las garantías a las inversiones, en el Capítulo III de la nueva ley se destaca principalmente:

¹⁶ Artículo 21.1, *Ibidem*, p. 66.

- Las inversiones extranjeras quedan protegidas por la legislación cubana vigente y por los acuerdos internacionales sobre protección recíproca de inversiones suscritos por Cuba, en caso de que el gobierno expropie, por utilidad pública, alguna inversión. Si sucediese tal acción, el gobierno indemnizará al inversionista en moneda libremente convertible, a un precio que puede ser determinado por las partes, o incluso se permite que esto lo dirima una organización de reconocido prestigio internacional autorizada por el gobierno cubano.¹¹

En la *Ley Número 50*, no se ofrecían las garantías explícitas contra la expropiación ni el apoyo de los acuerdos internacionales sobre protección a las inversiones extranjeras; no se especificaba que la indemnización correspondiente se pudiera otorgar en moneda libremente convertible ni se señalaba la posibilidad de elegir un árbitro internacional que cotizara el valor de la indemnización.¹² Sólo estipulaba en su Artículo 35 que el gobierno cubano sería el encargado de arbitrar las disputas entre los socios de la empresa mixta, lo cual traía consigo el temor de que se pudiera inclinar a favor de su nacional.

- Las inversiones extranjeras están protegidas contra reclamaciones de terceros -sin especificar nacionales o extranjeros, y en alusión a una posible demanda por parte de los Estados Unidos- por las leyes cubanas.¹³ Lo cual en la anterior legislación no se señalaba.
- En cualquier momento el inversionista extranjero puede vender o transferir su parte ya sea al Estado cubano o a un tercero -sin especificar nacional o extranjero- previa autorización del gobierno cubano, recibiendo el precio correspondiente en moneda libremente convertible.¹⁴

Esta flexibilidad anteriormente no existía. Sobre el particular se estipulaba que un contrato de asociación económica no podía cambiar de participantes sino "por acuerdo unánime de las partes"¹⁴ (es decir, inversionista extranjero y gobierno

¹¹ Artículo 3, *Lección*, pp. 62-63.

¹² Artículo 24 del Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras. "El Banco Nacional de Cuba garantiza al socio extranjero de que en caso de suspensión de actividades de la asociación económica por actos unilaterales del Estado cubano, podrá repatriar la parte que le corresponda de la liquidación de dicha asociación", *op. cit.*, p. 15.

¹³ Artículo 5 de la Ley Número 77-95 sobre la Inversión Extranjera, *op. cit.*, p. 63.

¹⁴ Artículo 6, *Lección*, p. 63.

¹⁵ Artículo 13 del Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras, *op. cit.*, p. 14.

cubano). Aún con el cambio, la cesión de participación de inversión a un tercero trae implícita la decisión final del gobierno. ¿Que sucedera si el gobierno no accediera a tal cesión? Esto forzosamente tendria que conducir a la negociacion con el gobierno cubano.

- Para cada uno de los puntos anteriores, la nueva legislación "(...) garantiza al inversionista extranjero la libre transferencia al exterior, en moneda libremente convertible, sin el pago del impuesto o ninguna otra exacción relacionada (con dichos puntos) o a las utilidades netas o dividendos (obtenidos) de la inversión (...)"¹⁶ por las acciones arriba señaladas, lo que en la ley derogada no se consideraba.

Sobre el asunto de la libre transferencia al exterior en moneda libremente convertible, tanto en lo que se refiere a los dividendos o utilidades generados durante el ejercicio normal de una inversión extranjera para efectuar los cobros o pagos inherentes a las operaciones de inversión, así como para concertar préstamos con bancos extranjeros, ambas leyes lo consideraron,¹⁷ aunque en la nueva existe un aporte, al autorizar a las diferentes figuras de inversión extranjera "(...) abrir y operar cuentas en moneda libremente convertible en bancos radicados en el extranjero, previa autorización del Banco Nacional de Cuba".¹⁸

Así mismo, en la nueva ley se contempla, con la debida autorización excepcional del *Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros*, que los inversionistas extranjeros puedan realizar determinados cobros y pagos en moneda nacional no convertible.¹⁹

Sobre los aportes de las inversiones, se ratifica lo estipulado en el *Decreto Ley Número 50*, acerca de la posibilidad de ser en efectivo, con materias primas, herramientas y cualquier otro tipo de activo.²⁰

¹⁶ Artículo 8 de la Ley Número 77-95 sobre la Inversión Extranjera *op.cit.*, p. 62

¹⁷ El Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras lo considero en sus Artículos 19, 21 y 22, mientras que la Ley Número 77-95 sobre la Inversión Extranjera los retoma en sus Artículos 8, 2, 2b, 1, 27 y 28.

¹⁸ Artículo 26.2 de la Ley Número 77-95 sobre la Inversión Extranjera *op.cit.*, p. 67

¹⁹ Artículo 27, *ibidem*, p. 67.

²⁰ Artículo 14 del Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras *op.cit.*, p. 14

Aún cuando hay semejanzas en los puntos anteriores, también existen diferencias significativas que propician un mayor acercamiento de las inversiones de cualquier tipo. Por ejemplo, el hecho de que las aportaciones de capital pueden ser en moneda libremente convertible y si llegasen a ser aportes en otras monedas, se valoraran en esas otras monedas.²¹ La anterior ley afirmaba que los aportes de capital se cuantificaban únicamente en moneda libremente convertible.²²

El *Decreto Ley Número 50* autorizaba el usufructo temporal de terrenos y otros inmuebles,²³ mientras que la nueva legislación permite realizar inversiones en bienes inmuebles y adquirir su propiedad u otros derechos si se destinan a edificaciones para uso particular o turístico para personas extranjeras, considerándose esta actividad como *inversiones directas*.²⁴ Con ello se le da un fuerte impulso al desarrollo del turismo como actividad empresarial.

También pueden existir aportes de inversión extranjera plasmados como derechos de propiedad intelectual y otros derechos para bienes intangibles.²⁵

La nueva ley ratificó lo ya estipulado en relación a que los inversionistas extranjeros pueden producir e importar directamente lo necesario para sus fines.²⁶

En el régimen laboral, existen también cambios. La anterior ley estipulaba que la fuerza de trabajo que prestara sus servicios en *empresas mixtas* debía ser cubana, salvo para cubrir puestos directivos o aquellos que requirieran de una alta especialización, los cuales podrían ser extranjeros.²⁷

²¹ Artículo 19.1 de la Ley Número 77/95 sobre la Inversión Extranjera, *op. cit.*, p. 65.

²² Artículo 14 del Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras, *op. cit.*, p. 14.

²³ Artículo 14, *Ibidem*, p. 14.

²⁴ Artículo 16 de la Ley Número 77/95 sobre la Inversión Extranjera, *op. cit.*, p. 65.

²⁵ Artículo 19.1, *Ibidem*, p. 65.

²⁶ Artículo 31 del Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras, *op. cit.*, p. 16 y Artículo 29 de la Ley Número 77/95 sobre la Inversión Extranjera, *op. cit.*, p. 68.

²⁷ Artículo 36 del Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras, *op. cit.*, p. 16.

La Ley Número 77 indica que la fuerza de trabajo para la *empresa mixta* o para la *empresa de capital totalmente extranjero*, podrá componerse de cubanos o extranjeros residentes permanentes en Cuba con las mismas excepciones que la ley derogada,²⁸ y sera contratada por una entidad empleadora propuesta por el Ministerio cubano para la Inversion Extranjera y de Colaboracion Economica, y autorizada por el Ministerio cubano de Trabajo y Seguridad Social,²⁹ quien le pagara directamente a los empleados.

Para el caso de los *contratos de asociacion*, cada una de las empresas asociadas mantiene su independencia sobre la fuerza de trabajo de sus empresas.

Los organos directivos y de administracion de los diferentes tipos de inversion extranjera seran designados por sus propios miembros.

Sobre el regimen de impuestos y aranceles, el *Decreto Ley Numero 50* estipulaba que las *empresas mixtas* tenian que pagar los siguientes impuestos:

- a) Impuesto del 30% sobre utilidad neta anual
- b) Impuesto del 25% sobre nominas
- c) Los aranceles y derechos recaudables en las aduanas, los cuales debían ser aplicados en moneda libremente convertible
- d) Impuesto sobre propiedad o tenencia de vehiculos automotrices terrestres.

Sobre las exenciones de impuestos aplicables a las *empresas mixtas* se encontraban:

- a) Los ingresos brutos percibidos por empresas privadas.
- b) Los ingresos personales.
- c) La transmision de bienes inmuebles y establecimientos mercantiles.³⁰

²⁸ Artículo 31.1 de la Ley Número 77 95 sobre la Inversion Extranjera, *op. cit.*, p. 68.

²⁹ Artículo 23.1. *Ibidem*, p. 68.

³⁰ Artículo 25 del Decreto Ley Número 50 sobre Asociaciones Economicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras, *op. cit.*, p. 15.

Así mismo se facultaba al *Comité Estatal de Finanzas* para eximir temporalmente a las *empresas mixtas*, total o parcialmente del impuesto sobre utilidades y de los aranceles y derechos recaudables en las aduanas.³¹

Con la apertura a otros sectores de la economía, la nueva ley incorpora otros impuestos y exenciones además de que profundiza en las acciones fiscales tomadas por el gobierno para cada uno de los casos

Sobre el régimen de impuestos y aranceles estipulan los siguientes:

- a) Impuesto del 30% sobre utilidad neta anual
- b) Impuesto del 30 al 50% sobre utilidad neta anual por la explotación de recursos naturales.
- c) Impuesto del 11% sobre nómina³²
- d) Impuesto del 14% por contribución a la seguridad social.³³
- e) Los aranceles y derechos recaudables en las aduanas, los cuales debían ser aplicados en moneda libremente convertible
- f) Impuesto sobre propiedad o tenencia de vehículos automotrices terrestres.
- g) Impuesto sobre solicitud, obtención o renovación de determinados documentos.³⁴
- h) Las *empresas de capital totalmente extranjero* pagaran tributos durante todo el periodo de sus operaciones, de acuerdo a la legislación tributaria vigente.³⁵

Sobre las exenciones de impuestos se encuentran:

- a) La facultad del *Consejo de Ministros* para exonerar parcial o totalmente el pago del impuesto sobre utilidades netas que se invierten en el país.³⁶

³¹ Artículos 26 y 27, *Ibidem*, p. 15

³² En este impuesto se presentó una reducción del 14% con relación a lo aplicado en el *Decreto Ley Número 30*

³³ Con ello, el gobierno cubano incorpora una parte del subsidio otorgado por seguridad social que había dado a la población desde el triunfo de la revolución, vía obtención de recursos impositivos a las *empresas de capital extranjero*

³⁴ Artículos 38, 39 y 40 de la Ley Número 77-95 sobre la Inversión Extranjera, *op. cit.*, p. 69

³⁵ Artículo 40, *Ibidem*, p. 69

³⁶ En la anterior ley no se señalaba cuando el gobierno haría la excepción del impuesto.

- b) Del impuesto sobre ingresos personales, obtenidos a partir de las utilidades del negocio, solo para los inversionistas extranjeros socios en *empresas mixtas* o partes de *contratos de asociación económica internacional*.³⁷

Finalmente en ambas leyes hay coincidencia en relación a que *las empresas de capital extranjero* tienen la libertad de determinar el sistema de contabilidad más conveniente para sus fines.³⁸ aunque la nueva legislación en su Artículo 44 también señala que las *empresas de inversión extranjera* están sujetas a las *Normas de Valoración de los Activos y Pasivos más Significativos* dictadas por el Ministerio cubano de Finanzas y Precios. Con dicha acción el gobierno isleño indirectamente impacta otro impuesto que es el cobrado sobre estas posesiones y obligaciones de las empresas.

4.1.2. IMPACTO DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CUBA.

De 1988 a mediados de 1996, las inversiones extranjeras aumentaron de casi cero hasta aproximadamente 2.100 millones de dólares de acuerdo a cifras oficiales cubanas.³⁹

En dicho periodo, el gobierno cubano había sólo concretado 14 asociaciones económicas con capital extranjero. A partir de 1992, el número de ellas ha tenido un incremento paulatino, a pesar de las muchas barreras impuestas por el gobierno norteamericano. Para 1992 había 47; en 1993 el número creció a 107; en 1994 a 181; para el 31 de mayo de 1995 había ya 212.⁴⁰ A mediados de septiembre de 1996 existían

³⁷ Artículo 39 de la Ley Número 77 95 sobre la Inversión Extranjera, *op.cit.*, p. 69

³⁸ Artículo 30 del Decreto Ley Número 59 sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras, *op.cit.*, p. 16 y Artículo 44 de la Ley Número 77 95 sobre la Inversión Extranjera, *op.cit.*, p. 70

³⁹ Declaraciones de Carlos Lage, en Roberto Cespedes, "Crece economía de Cuba 9 6ª e en el semestre", en *Reforma*, 24 de julio de 1996, p. 31A

⁴⁰ Inversiones y Negocios 1995-1996, *op.cit.*, p. 17

240 compañías extranjeras que mantenían inversiones en la economía isleña,⁴¹ y se habían registrado 230 nuevos proyectos de inversión.⁴²

En los cuadros siguientes y con cifras al 31 de mayo de 1995, se podrá observar la distribución por países de las *asociaciones económicas con capital extranjero* del periodo 1988-1995 (Cuadro I), así como los sectores económicos en los que se han concentrado las mismas en igual periodo de tiempo (Cuadro II).

CUADRO I.
DISTRIBUCION POR PAISES DE LAS ASOCIACIONES ECONOMICAS CON
CAPITAL EXTRANJERO (1988-1995).

Países	1988	1990	1991	1992	1993	1994	1995	Total
España	1		3	9	10	14	10	47
Canadá				2	8	16		26
Italia				1	5	4	7	17
México			2	3	3	4	1	13
Francia		1		3	5	2	2	13
Holanda				1	2	3	3	9
Paraísos Fiscales		1	3	10	5	12		31
Resto América Latina			2	3	11	9	4	29
Resto del Mundo			1	1	11	10	4	27
Total	1	2	11	33	60	74	31	212

Fuente: *Iniciativa y Negocios 1995-1996*. La Habana: Conas Consultores Asociados, p. 18.

⁴¹ Declaraciones de Roberto Robaina al clausurar el seminario internacional *La Ley Helms-Burton Implicaciones para Cuba y la comunidad internacional*, en Roberto Cespedes Blanch, "Llamam a combatir la Helms", en *Reforma*, 18 de setiembre de 1996, p. 31A.

⁴² Declaraciones de Raúl Taladró Suárez, Viceministro cubano para la Inversión Extranjera, en s.n. "Llega inversión a Cuba, a pesar del embargo", en *Exclusivo*, 21 de junio de 1996, p. 2F.

CUADRO II.
DISTRIBUCION POR SECTORES DE LAS ASOCIACIONES ECONOMICAS
CON CAPITAL EXTRANJERO (1988-1995).

Sectores	1988	1990	1991	1992	1993	1994	1995	Total
Industria			5	9	17	12	13	56
Turismo	1			4	9	16	4	34
Minería			1		10	17		28
Petróleo		1	1	11	8	4		25
Construcción y mats. de construcción			2	3	6	10	1	22
Agrícola			1	1	3	3	2	10
Transporte						1	4	5
Comunicaciones		1		1		1		3
Otros			1	4	7	10	7	29
Total	1	2	11	33	60	74	31	212

Fuente: Inversiones y Sectores 1995-1996. La Habana, Citas Consultores Asociados p. 18

Como se puede observar en el Cuadro I, España es el país que mayor número de asociaciones económicas ha concretado (22,17%), seguida de Canadá (12,26%); estos dos países son los principales socios comerciales de Cuba. Italia (8,02%) México y Francia (ambos con un 6,13%) complementan dicha lista.

En el caso mexicano y de acuerdo con datos del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), son cerca de 12 empresas mexicanas las que tienen inversión directa en Cuba.⁴³

No es de sorprender que estos países en su conjunto sean los que han liderado la oposición internacional contra la *Ley Helms-Burton* con diferentes estrategias, tratando de defender el capital que tienen invertido en la Isla.

⁴³ Jesús Castillo, "Preocupa a Cemsa Ley Helms-Burton", en *Reforma*, 8 de marzo de 1996, p. 21A.

De acuerdo a lo señalado en el Cuadro II, es en el sector industrial donde se han destinado mayores inversiones extranjeras.

En 1994 la caída libre que mostraba la economía cubana se vio de cierta manera detenida por el aumento que se generó en 18 ramas industriales, muchas de ellas de importancia estratégica, como lo es la producción de neumáticos -industria que registró en el primer semestre de 1996 el mayor crecimiento de todos los sectores, con un 52,6%.⁴⁴ - baterías, maquinaria agrícola, par. tejidos, medicamentos y fertilizantes, entre otros. El crecimiento en estos sectores ayudo a complementar -aun de manera incipiente- el suministro de bienes de capital a la economía nacional, ya que las importaciones generadas de este rubro "en la actualidad no superan un 4% del total de las importaciones cubanas".⁴⁵

El turismo actualmente es el segundo sector en el cual se han ubicado las inversiones extranjeras y la más importante fuente de generación de divisas desde 1994, año en que "viajaron unos 625.000 turistas, que produjeron ingresos de casi 850 millones de dólares, un tercio de la entrada de moneda dura para la economía cubana".⁴⁶

Se estima que en 1995 viajaron a Cuba más de 745.000 turistas extranjeros -15% superior al total de vacacionistas de 1994- generando ingresos brutos calculados en 986 millones de dólares.⁴⁷

Para 1996 las autoridades de la Isla prevén la llegada de un millón de turistas extranjeros,⁴⁸ aspirando a recibir mil millones en ingresos brutos en turismo, actividad económica que continuara generando la tercera parte de las utilidades netas.⁴⁹

⁴⁴ Declaraciones de Carlos Lagr. en Roberto Cespedes "Crece economía de Cuba 9,6% en el semestre", en *Reforma*, 24 de julio de 1996, p. 31A.

⁴⁵ Inversiones y negocios 1995-1996, *op. cit.*, p. 31.

⁴⁶ Roberto Cespedes, "Aumenta turismo extranjero", en *Reforma*, 27 de noviembre de 1995, p. 44A.

⁴⁷ Estadísticas del Banco Nacional de Cuba, en s.a. "Keveza Cuba estadísticas sobre su economía", en *La Jornada*, 18 de noviembre de 1995, p. 56.

⁴⁸ Declaraciones de Eduardo Rodríguez de la Vega, Viceministro cubano de Turismo, en Roberto Cespedes Blanch, "Favorece ley turismo cubano", en *Reforma*, 26 de junio de 1996, p. 31A.

⁴⁹ Conferencia de Prensa de Osmany Cienfuegos, Ministro cubano de Turismo, en Roberto Cespedes Blanch, "Niega Cuba efecto de ley en turismo", en *Reforma*, 24 de mayo de 1996, p. 26A.

Los países que han suministrado el mayor flujo turístico son: Canadá, Italia, Alemania, España, México⁵⁰ y Argentina, pero a pesar del crecimiento de dicho sector, Cuba en 1995 sólo captó el 4.3% de los turistas que llegaron al Caribe, principalmente por la prohibición que se tiene sobre el turista estadounidense de viajar a la Isla.⁵¹

Con el fin de paulatinamente revertir las anteriores estadísticas y de fomentar aun más el turismo con la meta de lograr para el año 2000 atraer a más de 2 millones y medio de vacacionistas y generar ingresos por encima de los 3 mil millones de dólares, el gobierno cubano ha creado diferentes formas de asociación con capital extranjero en dicha materia.

En 1995 existían 54 asociaciones con capital extranjero. Para mediados de 1996 el número se incrementó a 46, de las cuales 13 constituyen empresas mixtas que abarcan 8,900 habitaciones contratadas con una inversión de 728 millones de dólares. En la actualidad paralelamente operan en Cuba 36 hoteles bajo contratos de administración y comercialización con compañías extranjeras,⁵² entre los que destacan: *Sol Meliá* e *Iberostar* de España, *Golden Tulip* de Holanda, *Commonwealth*, *Delta* y *Hoteles Ltd.* de Canadá, *LTI* de Alemania y *DSC* de México,⁵³ entre otros. Con todo ello, la infraestructura hotelera dedicada al turismo en Cuba asciende a 23,000 habitaciones.⁵⁴

En la minería están operando en Cuba 16 empresas extranjeras, de las cuales 10 son canadienses y las demás latinoamericanas y australianas. Así mismo se está en negociación con empresas de Sudáfrica, Reino Unido, Italia y Francia.⁵⁵

⁵⁰ Según el diario *Reforma*, en 1994 México era el cuarto mercado emisor de turismo para Cuba con 48,000 turistas, cayendo al año siguiente al séptimo puesto a raíz de la crisis económica en México y al retraimiento de muchos mexicanos de viajar al extranjero. *Ibid.*, Roberto Céspedes, "Firma México acuerdo turístico con La Habana", en *Reforma*, 22 de mayo de 1996, p. 28A.

⁵¹ Declaraciones de Osmany Cienfuegos, Ministro cubano de Turismo al inaugurar la Convención de Turismo Cuba'95, en s.a. "Detinente EU supuesta iniciativa de acercamiento a Cuba", en *La Jornada*, 31 de mayo de 1995, p. 51.

⁵² Declaraciones de Eduardo Rodríguez de la Vega, Viceministro cubano de Turismo, en Roberto Céspedes Blanch, "Favorece ley turismo cubano", *op.cit.*, p. 31A.

⁵³ El grupo mexicano *DSC*, además de contar con un hotel en Varadero, planea abrir otras 3 instalaciones turísticas en Cuba con un costo aproximado de 17 millones de dólares. *Ibid.*, *Ibidem*, p. 31A.

⁵⁴ Inversiones y negocios 1995-1996, *op.cit.*, p. 20.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 18.

El principal inversionista en esta materia es el grupo canadiense *Sherritt International Corp.*, al cual gracias al *Decreto Ley Número 194* del 30 de noviembre de 1994 se le otorgó el 50% de la concesión para la explotación del níquel y del cobalto de los fangos de Moa Occidental y Oriental, en los cuales se estiman reservas minerales de níquel de 62.3 millones de toneladas. El 50% restante lo tiene la empresa cubana *General Nickel Co.* que, junto con la *Sherritt*, formaron la empresa mixta *Moa Nickel, S.A.*, la cual formalmente extrae los minerales señalados.

La fábrica de níquel está diseñada para extraer anualmente 24,000 toneladas de metal, aunque su nivel de producción en 1995 era de 13,000 toneladas anuales. Por cada tonelada de níquel, el estado cubano recibe 24 75 dólares de *Sherritt*.

Existen otras dos plantas más de níquel, la de *Nicaró* y la *Comandante Che Guevara*, y una cuarta llamada *Las Camariocas*, que se encuentra al 70% de su construcción y de la cual se está negociando su terminación con empresarios canadienses.

Finalmente, existe un acuerdo con la empresa australiana *Western Mining Corporation* para construir una quinta fábrica de níquel a un costo de 500 millones de dólares que aprovechará el yacimiento de Pinares de Mayarí.³⁶

El éxito que ha tenido la inversión extranjera en este campo ha permitido a Cuba incrementar los niveles de producción del níquel de 20,900 toneladas generadas en 1994, a 43,200 toneladas en 1995³⁷ y un incremento del 31% durante el primer semestre de 1996³⁸. Con ello, la producción de níquel se acerca a las 50,000 toneladas anuales que se habían generado hasta antes de la crisis económica de 1989³⁹ y que era el nivel máximo alcanzado en dicha rama.

³⁶ *Ibidem*, pp. 19-20 y 31.

³⁷ Estadísticas del Banco Nacional de Cuba, en S.A. "Revela Cuba estadísticas sobre su economía", *op. cit.*, p. 56.

³⁸ Declaraciones de Carlos Lage, en Roberto Cespedes, "Crece economía de Cuba 9.6% en el semestre", *op. cit.*, p. 31A.

³⁹ Gloria Analco, "Celebra *Sherritt* su Consejo de Administración en Cuba", en *Excelsior*, 13 de septiembre de 1996, pp. 2A y 15A.

Es en materia petrolera donde el gobierno cubano ha realizado el mayor número de modificaciones tanto en la legislación, como en los términos convenidos con capitalistas extranjeros, predominando los *contratos de asociación económica a riesgo*

(En cuanto a la búsqueda de petróleo y producción de petróleo, (sic) hemos hecho unas regulaciones que son tan amplias, tan abiertas, como las más amplias de cualquier país (...))

Nosotros hemos autorizado la exploración de petróleo a riesgo, hemos dividido el país en bloques, y esos bloques los estamos contratando con firmas extranjeras (...) los bloques más перспекivos, una parte importante de ellos, están ya contratados con firmas extranjeras. Ellos asumieron los gastos de la exploración, y si se obtiene petróleo, se comparten las utilidades de acuerdo con las condiciones que se hayan pactado; pero no hay exigencia de participación de capital cubano en la perforación como hay en otros lugares, no hay exclusividad para empresas nacionales. Hemos hecho una amplia apertura, porque en ese sector es conveniente hacer esa amplia apertura y tenemos necesidad de hacerla.²⁰

Hacia el mes de abril de 1995 el gobierno cubano tenía suscritos *contratos a riesgo* con siete compañías extranjeras para la exploración y explotación petrolera,²¹ mediante los cuales se ha logrado el hallazgo de dos importantes yacimientos:

- a) yacimiento de *Ciego de Avila*, ubicado a unos 450 kms. de La Habana, descubierto a finales de abril de 1995, que cuenta con 70 pozos, 46 de los cuales producen diariamente crudo de la mejor calidad encontrado hasta ahora en Cuba, y que se estima producirá 440 toneladas de crudo, equivalente a unos 3.500 barriles. Nueve de los pozos de este yacimiento están siendo explotados por la *Canadian North West*, subsidiaria de *Sierrut International Corp.*, compañía que tiene un contrato de

²⁰ Intervención de Carlos Lage en la *I Conferencia La Nación y la Emigración* en La Habana, del 22 al 24 de abril de 1994, p. 17.

²¹ Véase "Anuncia La Habana hallazgo de petróleo de alta calidad", en *La Jirgata*, 15 de abril de 1995, p. 27.

- asociación mixta con el gobierno cubano para la prospección de varias zonas de la Isla.⁶² y
- b) el yacimiento denominado *Guasimas*, al norte de la provincia de Matanzas, localizado a 2 mil metros de profundidad y que produce diariamente 150 toneladas de crudo de alta calidad.⁶³

La producción de petróleo cubano generó en 1994 la cantidad de 1.2 millones de toneladas; para 1995 se estimó la producción en 1.4 millones de toneladas.⁶⁴ y para el primer semestre de 1996, la refinación de petróleo registró un incremento del 46%.⁶⁵

Debido a que la producción de petróleo se destina casi totalmente a la generación de electricidad y a las operaciones de las plantas productoras de cemento -industrias que a su vez han reportado crecimientos sostenidos en los últimos años⁶⁶ -este propicio que el transporte colectivo se redujera en más del 50% debido a la escasez de combustible para dicha actividad.⁶⁷

En la agricultura, el gobierno cubano tuvo que recurrir al apoyo del capital extranjero en vista de la caída drástica que registrara la producción azucarera, la de cítricos y de tabaco principalmente.

La producción azucarera -considerada hasta enero de 1994 como la principal fuente generadora de divisas⁶⁸ - registró una disminución a partir de 1990. En dicho año produjo 8 millones de toneladas de azúcar, en 1991 bajó a 7.6 millones; en 1992 sólo alcanzó 4.2 millones, en 1993 apenas los 4 millones y en 1994 registró la más baja

⁶² Declaraciones de Jesús Marín, Director del yacimiento de Ciego de Avila, en s.a. "Subió a 254 mil toneladas la producción de crudo en Cuba", en *La Jirgata*, 27 de mayo de 1995, p. 47

⁶³ s.a. "Anuncia La Habana hallazgo de petróleo de alta calidad", *op.cit.*, p. 27

⁶⁴ Declaraciones de Jesús Marín, Director del yacimiento de Ciego de Avila, en s.a. "Subió a 354 mil toneladas la producción de crudo en Cuba", *op.cit.*, p. 47

⁶⁵ Declaraciones de Carlos Lage, en Roberto Céspedes, "Crece economía de Cuba 9.6% en el semestre", *op.cit.*, p. 31A

⁶⁶ En lo que fue el primer semestre de 1996, la generación de electricidad creció un 8.7% y la del cemento un 23.1%. Declaraciones de Carlos Lage, en *Ibáñez*, p. 31A

⁶⁷ Luis Suárez, "Cuba, existe y resiste", en *Espejismo*, 20 de junio de 1996, p. 6A

⁶⁸ Esta industria ocupaba el 20% de la actividad agrícola en el 57% del área cultivable y empleaba a más de 400.000 trabajadores. Entrevista a Carlos Lage en *Granma*, en s.a. "Azúcar cubana a la baja", en *Reforma*, 8 de enero de 1995, p. 16A.

producción en 50 años alcanzando los 3,3 millones de toneladas. Fuentes gubernamentales cubanas calcularon que la baja en la producción azucarera en el trienio 1992-1994 propició pérdidas por 1.600 millones de dólares.⁶⁶

Las causas de la caída de la producción azucarera obedecieron a que sólo se contó con el 15% de los recursos materiales necesarios para la zafra.⁶⁷ lo cual se tradujo en carencia de insumos (como fertilizantes y retenciones para arreglar descomposturas industriales); así como a la baja productividad, la inasistencia de obreros a las plantaciones, factores climáticos y en general a una ineficiente gestión productiva. El gobierno cubano reconoció que "más de la mitad de las 14 provincias explotaban sus capacidades fabriles cañeras con balances inferiores al 70%".⁶⁸

Ante este panorama, a principios de 1995 el gobierno cubano anunció la apertura a las inversiones extranjeras en la producción azucarera.

En el sector azucarero poseemos los conocimientos tecnológicos y de mercado, pero nos enfrentamos a dificultades pues carecemos de medios financieros.⁶⁹

Para la próxima zafra azucarera (...) se contará por primera vez con ayuda de créditos extranjeros a corto plazo (casi siempre a cinco años), que deberán ser pagados directamente en azúcar.

La cosecha 1995-1996 será una *zafra de alto riesgo*, ya que los créditos obtenidos en el exterior con condiciones de pago muy duras para el país y con un alto porcentaje de intereses, deberán ser pagados (en un plazo mínimo de 360 días), con una parte de esa misma producción

⁶⁶ s.a. "La zafra azucarera cubana puede ser la peor en décadas", en *La Jornada*, 21 de marzo de 1995, p. 43.

⁶⁷ Declaraciones de Carlos Lage, en s.a. "Niegan versión de que Cuba impulsara otro éxodo de *balseros*", en *La Jornada*, 15 de abril de 1995, p. 42.

⁶⁸ Declaraciones de Carlos Lage, en s.a. "Para la próxima zafra cubana, créditos por azúcar", en *La Jornada*, 12 de abril de 1995, p. 45.

⁶⁹ Declaraciones de Carlos Lage en el Simposio Anual del Foro Económico Mundial, en s.a. "Ningún sector está vedado a la inversión extranjera", en *La Jornada*, 29 de enero de 1995, p. 46.

(independientemente que se alcanzara o no el incremento de producción previsto) (...) aunque no representan todo lo que necesitamos realmente, nos permitirán tener una situación notablemente mejor que la que hemos tenido en la actual cosecha.⁷¹

El gobierno cubano negoció la comercialización del incremento de la producción azucarera, por un mecanismo denominado *cuenta de participación*, a través de *Cubazúcar* -agente de ventas del Estado cubano- se comercializa internacionalmente el producto. Las ganancias obtenidas se dividen tanto para la parte cubana como para la extranjera que haya otorgado el financiamiento para la producción azucarera.

Esquemas semejantes se mantuvieron para el logro de acuerdo entre las empresas estatales cubanas *Havana Rum* y *Liquors S.A.*, con inversionistas europeos el 3 de febrero de 1995 para la venta y promoción de cerveza en los mercados internacionales.⁷²

El gobierno cubano logró ocho acuerdos de financiamiento por un valor total de 300 millones de dólares, figurando entre las fuentes de financiamiento el *Banco Bilbao Vizcaya* de España, *H.E.E.F. and Man Sugar* del Reino Unido, *BANCOMEXT* de México y el *ING Bank* de Holanda, créditos que Cuba liquidó oportunamente gracias a que el resultado de la zafra de 1995 fue de 4'445,700 toneladas y que le valieron al gobierno cubano obtener nuevos financiamientos para la nueva zafra 1996-1997, por un valor superior en 10% al del año anterior.⁷³

Así mismo, en diciembre de 1994 el gobierno cubano empezó a negociar la creación de empresas mixtas para la refinación del azúcar,⁷⁴ ya que hasta entonces Cuba

⁷¹ Declaraciones de Carlos Lage a *Granma*, en s.a. "Para la próxima zafra cubana, créditos por azúcar", *op. cit.*, p. 45.

⁷² Entrevista a Carlos Lage por *Prensa Latina*, en s.a. "Cuba alienta al capital extranjero pero no se esta privatizando: Lage", en *La Jornada*, 1 de febrero de 1996, p. 45.

⁷³ Declaraciones de Carlos Lage, en Roberto Cespedes, "Crece la economía de Cuba 9.6% en el semestre", *op. cit.*, p. 31A.

⁷⁴ Entrevista a Carlos Lage por *Prensa Latina*, en s.a. "Cuba alienta al capital extranjero pero no se esta privatizando: Lage", *op. cit.*, p. 48.

exportaba azúcar cruda y la refinación podía abrirle nuevos mercados una vez que mejorara la producción.

Debido a la crisis provocada por la disminución de la producción azucarera en el trienio 1992-1994, se propició que la cuota mensual de azúcar que el gobierno cubano distribuía para el consumo de la población, fuera reducida a principios de 1995 a "460 gramos de azúcar blanca para niños de hasta 8 años y de 950 gramos de azúcar prieta sin refinar para los adultos".⁷⁷

Los esquemas de financiamiento para los insumos y canales de ventas aplicados en la producción azucarera, de igual manera se utilizaron para la producción de cítricos -actividad que en el primer semestre de 1996 logró un crecimiento del 9.9%⁷⁸ - y de tabaco, cuya cosecha 1994-1995 resultó de 27,270 toneladas, que fue un 60% mayor que la de 1993-1994, que tuvo un total de 17,075 toneladas.⁷⁹

El sector de la economía cubana que se encontraba en una situación extremadamente difícil era el de las comunicaciones, el cual estratégicamente era de vital importancia desarrollario para el buen funcionamiento de los demás sectores económicos y para la consiguiente atracción de inversionistas en cuanto a las facilidades que se les debían brindar para el manejo de sus negocios.

En 1994, el gobierno cubano anunció la creación de la mayor empresa mixta llamada *Telecomunicaciones de Cuba S.A. (Etecsa)*, de coptopiedad cubano-mexicana-italiana, con una inversión inicial de 1,500 millones de dólares, en donde el *Grupo Domos* de Monterrey, Nuevo León, desarrollaría una inversión de 706 millones de dólares,⁸⁰ y cuyo objetivo principal sería reconstruir el sistema telefónico cubano.

⁷⁷ Entrevista a Carlos Lage en *Granma*, en su "Azúcar cubana a la baja", en *Reforma*, 8 de enero de 1995, p. 16A.

⁷⁸ Declaraciones de Carlos Lage, en Roberto Cespedes, "Crece economía de Cuba 9 años en el semestre", *pp. 211*, p. 31A.

⁷⁹ Inversiones y negocios 1995-1996, *pp. 211*, p. 21.

⁸⁰ En 1995, *Domos* vendió por 291 millones de dólares una porción del 25% de su participación de *Etecsa* a la compañía estatal de telefonos de Italia *Societa Finanziaria Telechimica per Azioni (Stet)*, por problemas de liquidez. De hecho en la actualidad *Domos* adeuda dinero al gobierno cubano, problema que se ha agravado por falta de financiamiento al grupo mexicano ya que, al parecer, no logró obtener un crédito de *Bancimex* que le hubiera permitido cumplir con lo contratado en Cuba. *Idem*: José de Córdoba.

En dos años se han logrado mejoras al pasar de "400 llamadas de larga distancia al día que permitan entonces las redes locales, a 55 mil conexiones por día".⁸¹ además de modernizar el sistema telefonico al lograr "la digitalización de los equipos y la introducción de fibra óptica a la red de comunicaciones".⁸²

El gobierno cubano en el sector inmobiliario también ha realizado acuerdos con inversionistas españoles para la rehabilitación de algunos edificios de comercio en La Habana para adaptarlos como oficinas de alto nivel, y ha declarado su intención de impulsar aún más las inversiones extranjeras en áreas como la de elaboración de alimentos y servicios gastronómicos⁸³ para complementar el programa alimenticio para la población en general, así como apoyar al sector turismo respectivamente

También el gobierno cubano autorizó a seis bancos extranjeros el establecimiento de oficinas de representación en Cuba como servicios complementarios para el buen funcionamiento de las operaciones bancarias de capital extranjero. Tales instituciones son el *Ing Bank* de Holanda, el *Banco Exterior de España*, el *National Bank of Canada*, el *Franca Bank* de Líbano, el *Netherland Caribbean Bank* y el *Havana International Bank* de Londres, Inglaterra.⁸⁴

4.2. CONSECUENCIAS DE LA INTRODUCCION DE MECANISMOS DE ECONOMIA DE MERCADO EN CUBA

En el marco de las reformas de naturaleza capitalista impulsadas por el gobierno cubano de 1993 a la fecha, destacan principalmente la introducción *del trabajo por cuenta*

redactor de *The Wall Street Journal*: "EE UU se prepara para sancionar a *Domus* por sus negocios en Cuba", en *Reforma*, 14 de agosto de 1996, p. 12A

⁸¹ Declaraciones de Ricardo Elizondo de la Garza, Primer Vicepresidente de *Etccsa*, en Roberto Cespedes Blanch, "Confirma *Domus* su inversión en Cuba", en *Reforma*, 12 de septiembre de 1996, p. 33A.

⁸² Alberto Barranco Chavarría, "Reacomodos en Cuba", en *Reforma*, 13 de septiembre de 1996, p. 22A.

⁸³ Declaraciones de Arturo Guzmán, Director del Instituto Nacional de Actividades Económicas de Cuba, en L.A. "Anuncian programa para impulsar las inversiones extranjeras en Cuba", en *La Jornada*, 3 de junio de 1995, p. 54

⁸⁴ L.A. "Preven que de 300 mil a 500 mil cubanos perderan su empleo", en *La Jornada*, 18 de marzo de 1995, p. 50

propia y los *mercados agropecuarios*, procesos que se han compenetrado en la esfera económica del país y sobre los cuales el gobierno aún realiza cambios para evitar, entre otras cosas, desajustes sociales inherentes a cualquier economía capitalista, como el enriquecimiento excesivo en determinados sectores de la sociedad.

Como señale en el Apartado 1.5.2., en 1993 se autorizó en Cuba el trabajo privado mediante el cual se legalizaron 135 oficios que permitieron a los ciudadanos que los ejercieran cobrar por determinados servicios y hacerse de una ganancia, excepto para los profesionistas a quienes se les prohibió realizar labores en este sector.

En mayo de 1996 se amplió a 157 el número de oficios permitidos, los cuales dieron empleo a aproximadamente 208,000 personas, aunque algunas fuentes consideran que una cifra similar podría estar ejerciendo esa clase de trabajos sin haber solicitado las licencias correspondientes ni estar pagando los respectivos impuestos.⁴³ Por su parte, fuentes oficiales cubanas estimaron que a principios de 1995 en La Habana solo el 40% de los *trabajadores por cuenta propia* pagaban impuestos.⁴⁴

El gobierno cubano -por conducto de sus Ministerios de Trabajo y de Finanzas- con el fin de erradicar la ilegalidad y el enriquecimiento que se generó dentro del sector privado por la evasión de impuestos -la cual según cifras del gobierno isleño alcanzó en mayo de 1996 alrededor de 8 millones de pesos de adeudos al fisco⁴⁵- implementó nuevos controles al ejercicio del *trabajo por cuenta propia*, que entraron en vigor a partir de junio de 1996. Entre las medidas se encuentran:

- Prohibición a contratar intermediarios en los mercados libres agropecuarios para comercializar sus productos.
- Prohibición a los *trabajadores por cuenta propia* de realizar ventas a empresas privadas o estatales, lo mismo cubanas que extranjeras.

⁴³ José Ángel Conchello, "Los paladares de Cuba", en *El Financiero*, 12 de junio de 1996, p. 44.

⁴⁴ S. A. "El gobierno cubano mantendrá bajo control el libre comercio", en *La Jornada*, 4 de enero de 1995,

p. 44.

⁴⁵ Roberto Cespedes Blanch, "Establece Cuba nueva ley laboral", en *Reforma*, 21 de mayo de 1996, p. 22A.

- Se determinó el pago anual del impuesto al ingreso personal además de continuar con la cuota mensual necesaria para ejercer el oficio correspondiente.
- Se extendió el *trabajo por cuenta propia* a actividades inherentes a los alimentos, como los restaurantes caseros conocidos en Cuba como *paladares*.
- Se permite a los profesionistas universitarios a ejercer el *trabajo por cuenta propia* sólo en aquellas profesiones o especialidades diferentes a las cuales se graduaron en instituciones de nivel superior.⁸⁸

Por lo que respecta al otro gran mecanismo de mercado implementado por el gobierno cubano en el proceso de reformas económicas, necesario para aliviar el déficit de alimentos de la población, y que fue la creación de los *mercados libres agropecuarios y artesanales*, originalmente se habían concebido como la oportunidad de los labriegos y artesanos cubanos de comercializar ciertos productos en dichos mercados, cuyos precios estarían regulados por las leyes de la oferta y de la demanda, previa entrega de una cuota determinada a la empresa estatal.

En 1995 se sumaron a los *mercados libres agropecuarios* las redes privadas de pescaderías, las cuales se autorizaron para que operaran -en moneda nacional con precios superiores a los del esquema de distribución por cuotas establecido en la libreta de racionamiento- toda clase de productos del mar, excluyendo de su oferta especies exportables como langostas y camarones.⁸⁹

Aún cuando la venta liberada propició que se redujera el desabasto de algunos productos, aumentaron los precios en moneda nacional de muchos de ellos y disminuyó la calidad de los bienes. Así mismo el proceso degeneró en que muchos productores eludieron la entrega de bienes a la empresa comercializadora estatal, y que adicionalmente se vendieran clandestinamente productos no autorizados por el gobierno.

Toda esta situación llevó a las autoridades gubernamentales a decretar el 2 de diciembre de 1995, multas a los infractores hasta por diez veces el valor total de los

⁸⁸ Roberto Cespedes Blanch, "Establece Cuba nueva ley laboral", *en cil.*, p. 22A.

⁸⁹ *id.*, "Instalan en Cuba pescaderías libres", *en Reforma*, 7 de enero de 1996, p. 17A.

bienes no entregados al Estado, y al despliegue de miles de inspectores para supervisar el buen funcionamiento de los mercados libres.⁴⁰

Aun con las deficiencias antes señaladas, los *mercados agropecuarios* lograron que "al menos dos terceras partes de las granjas cooperativas (dedicadas a dicha actividad) fueran redituables o culminaran 1994 sin pérdidas (...) y que se redujera el subsidio (del Ministerio de Agricultura) al sector agrícola en 50% durante 1994"⁴¹ Igualmente, las ventas en los *mercados agropecuarios* culminaron el primer semestre de 1996 con un aumento del 27% con respecto a igual periodo de 1995.⁴²

Paralelamente a la liberación de algunos sectores de la economía, en este periodo el gobierno cubano desarrolló un conjunto de medidas relacionadas con la reducción del déficit presupuestario, que en 1993 alcanzó los 5.000 millones de pesos, equivalente a un 33% del PIB de ese año.⁴³

Entre las medidas instrumentadas estaban: la disminución sustancial del gasto social; recorte a los subsidios; aumento en los precios de determinados productos y la implementación de una nueva ley tributaria, necesaria para disminuir la liquidez acumulada en poder de la población, la cual para diciembre de 1993 totalizó los 11.000 millones de pesos, que representaron un 86% del PIB,⁴⁴ y que para junio de 1994 se incrementó a 11.900 millones de pesos.⁴⁵

Lentamente el gobierno comenzó a cobrar los servicios que tradicionalmente se habían considerado *conquistas del socialismo*, y a disminuir el subsidio que otorgaba en áreas como la salud, la educación, la cultura y el deporte. Como ya señale en líneas anteriores, a partir de 1995 las empresas con participación de capital extranjero

⁴⁰ s.a. "Multas", en *Reforma*, 3 de diciembre de 1995, p. 21A.

⁴¹ Declaraciones de Alfredo Jordán, Ministro cubano de Agricultura, en s.a. "Dos soldados de EU heridos por una mina en las afueras de Guantánamo", en *La Jirama*, 10 de enero de 1995, p. 45.

⁴² Estadísticas del Ministerio cubano de Economía, en s.a. "Desciende el dólar en Cuba", en *Reforma*, 18 de septiembre de 1996, p. 31A.

⁴³ Inversiones y negocios 1995-1996, *op.cit.*, p. 33.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 33.

⁴⁵ Intervención de José Luis Rodríguez, Ministro cubano de Finanzas y Precios en la sesión del 4 de agosto de 1994 de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en s.a. "Intervención de Fidel en el debate sobre Proyecto de Ley Tributaria", en *Granma*, 6 de agosto de 1994, p. 7.

empezaron a sufragar los servicios hospitalarios prestados por el Estado a sus empleados.

En 1994 el gobierno cubano implementó el *Plan de Perfeccionamiento del Programa Nacional de Medicamentos*, mediante el cual se le asignó por año a cada habitante una cuota de medicinas determinada⁹⁶ y se restringió el otorgamiento de leche sólo a los niños menores de 7 años, eliminándose el subsidio a los ancianos y enfermos, quienes hasta 1995 tuvieron ese privilegio.⁹⁷

La educación sufrió una merma en su calidad de enseñanza debido principalmente al exodo de maestros a actividades inherentes al *trabajo por cuenta propia* y a los *mercados agropecuarios*.

Pero fue la reducción de subsidios por pérdidas en las empresas del Estado donde se apoyó fuertemente la estrategia económica del gobierno cubano, logrando con ello que en 1994 el déficit presupuestario del Estado disminuyera en un 72%.⁹⁸ También el Estado cubano redujo entre 1990 y 1994 sus gastos de defensa y de orden interior en un 43%.⁹⁹

Se aumentaron y liberaron los precios de algunos productos, como los de los cigarros, "de cuya venta (....) se logró recaudar 414 millones (de pesos) en un mes, de ellos 237 millones por los de venta liberada".¹⁰⁰ Se incrementaron los precios de las bebidas alcohólicas, lográndose retirar de la circulación 500 millones de pesos por dicha medida¹⁰¹; aumentaron las tarifas de luz, agua, transportes, correos, aeropuertos y alcantarillado, entre otros, y desde mediados de 1995 se comenzaron a aplicar tasas de peaje en las carreteras cubanas, tasas por anuncios de propaganda -que es un mecanismo

⁹⁶ La cuota de medicamentos constaba de 40 aspirinas, un frasco de Vaposan (antigripal), 160 gramos de carbonato de sodio y tres frascos de antiséptico s.a. "Cuba, la transición obligada", *op. cit.*, p. 55

⁹⁷ Luis Suárez, "Cuba, existe y resiste", *op. cit.*, p. 6A

⁹⁸ Inversiones y negocios, 1995-1996, *op. cit.*, p. 33

⁹⁹ *Ibidem.*, p. 33

¹⁰⁰ Intervención de José Luis Rodríguez, Ministro cubano de Finanzas y Precios en la sesión del 4 de agosto de 1994 de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en s.a. "Intervención de Fidel en el debate sobre Proyecto de Ley Tributaria", *op. cit.*, p. 3

¹⁰¹ Inversiones y negocios 1995-1996, *op. cit.*, p. 33

de venta en economías capitalistas- e impuestos sobre las ventas y productos de industrias locales.¹⁰²

En septiembre de 1995 el gobierno cubano estableció un nuevo sistema bancario orientado a la apertura de cuentas de ahorro personal y de depósitos a plazo fijo, tanto en moneda libremente convertible como en pesos cubanos, con pago de intereses a tasas determinadas por el libre juego de las fuerzas del mercado.¹⁰³

Como resultado de estas medidas, a finales del primer semestre de 1996, la liquidez en manos de la población totalizaba alrededor de 9 mil millones de pesos cubanos, donde dos terceras partes estaban depositados en cuentas bancarias y el resto aún en circulación, cantidad considerada por los expertos financieros como el triple de lo que la economía cubana normalmente debería tener.¹⁰⁴

De acuerdo a cifras del gobierno cubano, el conjunto de medidas económicas instrumentadas por este lograron detener en 1994 la tendencia declinante del PIB, que de ser en 1993 de un -14,9%, logró en 1994 un crecimiento del 0,7% con respecto al año anterior, y en 1995 un 2,5% mayor al de 1994, tal y como se muestra en el Cuadro III.

Según Carlos Lage, en el primer semestre de 1996 el PIB aumentó un 9,6%, con lo que el pronóstico para fines de 1996, era de un 5% de crecimiento en este indicador económico.¹⁰⁵

¹⁰² *id.*, s.a. "Se cobrará peaje en carreteras de Cuba en los próximos meses", en *La Jornada*, 30 de marzo de 1993, p. 27.

¹⁰³ Inversiones u negocios 1995-1996, *op.cit.*, p. 35.

¹⁰⁴ *id.*, s.a. "Desciende el dólar en Cuba", *op.cit.*, p. 31A.

¹⁰⁵ Declaraciones de Carlos Lage, en Roberto Cespedes, "Crece economía de Cuba 9.6% en el semestre", *op.cit.*, p. 31A.

CUADRO III.
PRODUCTO INTERNO BRUTO CUBANO (PIB).
 (A precios constantes de 1981, en millones de pesos).

Año	PIB	Tasa con relación al año anterior (%)
1989	19,585.8	0.7
1990	19,008.3	-2.9
1991	16,975.8	-10.7
1992	15,009.9	-11.6
1993	12,776.7	-14.9
1994	12,868.3	0.7
1995	13,190.0	2.5
1er. Semestre 1996	14,456.2	9.6

Fuentes: Interacción Negocios 1994-1996. La Habana: Conas Consultores Asociados, p. 38.
 Declaraciones de Carlos Lage, en Roberto Céspedes, "Crecer economía de Cuba 96" en el semestre, en Reforma, 24 de julio de 1996, p. 31A.

Aún cuando el discurso oficial cubano afirma que:

(...) No habrá marcha atrás en el proceso de apertura económica en la Isla (...) el objetivo principal es preservar la revolución, la independencia y los logros del socialismo como nuestro objetivo común.¹⁰⁶

Es inevitable la introducción de elementos de propiedad privada del capitalismo y de mercado en la Isla, a pesar de las consecuencias negativas que esto acarrea.

Algunas cosas nos duelen, pero tenemos que hacerlo para salvar la Revolución.¹⁰⁷

¹⁰⁶ Declaraciones de Fidel Castro al Time, en s.a. "No habrá marcha atrás en la apertura económica: Castro", en La Jornada, 13 de febrero de 1995, p. 58.

¹⁰⁷ Declaraciones de Fidel Castro, en s.a. "Anuncio Castro la introducción de elementos del capitalismo en Cuba", en La Jornada, 5 de marzo de 1996, p. 58.

Considero que la reforma económica seguida por el gobierno cubano ha implicado un cambio brusco encaminado a establecer una economía de mercado, justificandola con la salvaguarda de los beneficios alcanzados por la Revolucion de 1959.

Los elementos capitalistas se han asimilado tan rápidamente, que han aparecido los típicos *males sociales* que cualquier economía capitalista tiene, y que el mismo gobierno cubano ha intentado contrarrestar. Entre estos destacan:

- 1) La prostitucion, según informes oficiales es ejercida por 7.000 mujeres, principalmente en los sectores turísticos. Se han detectado 400 casas de cita, 2.000 taxistas privados y 15 restaurantes donde se ejercen clandestinamente estas actividades. Durante 1995 fueron sentenciadas en el balneario de Varadero 389 mujeres por ejercer la prostitucion y 235 durante el primer semestre de 1996.

El gobierno cubano estudia la posibilidad de modificar el Código Penal para aplicar penas de hasta 20 años de cárcel por proxenetismo, corrupcion de menores y pornografía.¹⁰⁸ Las prostitutas sorprendidas reciben advertencias oficiales en tres ocasiones, luego de lo cual son juzgadas y condenadas hasta a cuatro años de prision por delito de *peligrosidad*.

- 2) La discriminación, pues a la población cubana se le restringe el acceso a las zonas hoteleras, y únicamente se les permite la entrada en temporada baja de turistas. El gobierno lo justifica afirmando:

Todas las inversiones que hoy se hacen en el turismo internacional, a la larga beneficiarían a los cubanos; pero entre las restricciones que tenemos que hacer en estos años de dificultades, esta la restricción de acudir a los hoteles, porque no es posible asumir esos gastos en un momento en que tenemos tantas dificultades.¹⁰⁹

¹⁰⁸ Declaraciones de Dionisio Gómez, Jefe de la Policía Nacional Revolucionaria en Varadero, en Roberto Céspedes, "Aumenta represión contra prostitutas", en *Reforma*, 10 de junio de 1996, p. 23A.

¹⁰⁹ Intervención de Carlos Lage en la *II Conferencia La Nación y la Emigración*, *op. cit.*, p. 14.

- 3) El ambulante, generado porque la gente prefiere vender sus mercancías en los alrededores de los mercados agropecuarios y artesanales pues tiene posibilidades de cotizarlas en dólares.
- 4) El enriquecimiento y la evasión de impuestos, que a su vez han propiciado desigualdades de ingresos entre la población.

Los cubanos que cobran en dólares, generalmente tienen condiciones mejores de vida que quienes ganan sus salarios en pesos cubanos "Se estima que (...) el 20% de la población percibe ingresos en dólares ya sea por sus actividades en el sector privado, en empresas extranjeras o vinculadas al turismo, o a través de remesas que envían sus familiares desde el exterior (ingresos que en la mayoría de los casos son mayores a los salarios que comúnmente percibe la población, que son en promedio de 4 dólares,¹¹⁰ según el cambio en el mercado negro)¹¹¹

En 1994 "unos 25 mil trabajadores (de sectores estratégicos de la economía, como turismo, minería, puertos, industria pesquera, entre otros) fueron beneficiados con bonificaciones de entre 10 y 20 dólares (mensuales) por resultados productivos y disciplina laboral (...) con un costo aproximado para el Estado de 3 millones de dólares",¹¹² generando también desigualdades económicas.

La CTC propuso que "(...) aquellos trabajadores y empresas que reciben ventajas y estímulos deben de apoyar *generosamente* la solución de problemas, apadrinando escuelas, asilos de ancianos y otras instituciones de salud, así como impulsar programas de construcción de viviendas populares"¹¹³

¹¹⁰ s.a. "Se cobrará peaje en carreteras de Cuba en los próximos meses", *op. cit.*, p. 57.

¹¹¹ Aun cuando el peso se cotizaba oficialmente a la paridad de uno por dólar, la más alta cotización alcanzada por el dólar fue en agosto de 1994 (150 pesos cubanos por dólar), recuperándose el peso cubano en el primer semestre de 1995 35 pesos cubanos por dólar y para el primer semestre de 1996 se cotizó en 22 pesos cubanos por un dólar, en s.a. "Desciende el dólar en Cuba", *op. cit.*, p. 31A.

¹¹² s.a. "Crea desigualdades en Cuba la apertura económica", en *La Jornada*, 28 de marzo de 1995, p. 52.

¹¹³ *Ibidem*, p. 52.

Como medida para contrarrestar las desigualdades de ingresos en la Isla, a partir de 1996 el gobierno cubano anunció que se cobraría un impuesto sobre la renta a quienes recibirían ingresos en divisas,¹¹⁴ y redistribuir los ingresos para financiar programas sociales que beneficiaran a toda la población.

- 5) La corrupción administrativa presente en algunos sectores del Estado, mal que el gobierno cubano busco erradicar con la firma de un listado de 26 preceptos éticos por parte de los dirigentes estatales cubanos el 17 de julio de 1996, entre los que figuran:
- obligación de ser sinceros y dignos,
 - combatir la apatía, la indolencia y el derrotismo,
 - denunciar la corrupción como única forma de mantenerse incorruptible frente a las tentaciones asociadas a la economía de mercado,
 - no establecer relaciones de conducta antisocial,
 - presentación del *secreto estatal* a fin de salvaguardar los intereses de los nacionales de la acción enemiga, y
 - ser buen dirigente oponiéndose a la mentira y a la demagogia.¹¹⁵
- 6) El desempleo, generado por el proceso de racionalización estatal, mediante el cual el Estado cubano redujo de 32 a 27 los Ministerios, produciendo entre 250.000 y 300.000 desempleados, de acuerdo a cifras del *Centro de Estudios de la Economía Cubana* y que alcanzan los 520.000 cubanos si se le adicionan los subempleados¹¹⁶ (profesionistas que laboran en otras áreas ajenas a su especialidad), mientras que la oficial *Agencia de Información Nacional (AIN)*, calcula que el número de desempleados podría llegar a los 800.000 o quizás hasta el millón.¹¹⁷

¹¹⁴ "El impuesto sobre la renta para personas que reciben divisas, que excluye los dólares enviados por familiares en el extranjero, establece una escala que va del 10% para los que obtienen menos de 2.400 dólares anuales, hasta 50% para quienes obtienen más de 60.000 dólares al año. Los receptores de dólares tendrán 60 días a partir del 31 de diciembre de 1995 para presentar una *declaración jurada* sobre sus finanzas" s.a. "Crecera la economía de Cuba 5ª en 1995", en *Reforma*, 27 de noviembre de 1995, p. 44A.

¹¹⁵ Declaraciones de Carlos Lage a *Granma* al firmarse el documento denominado *Preceptos éticos*, en Roberto Cespedes, "Firman en Cuba código de ética", en *Reforma*, 19 de julio de 1996, p. 17A.

¹¹⁶ s.a. "Inevitable un reordenamiento laboral en Cuba, admite la CTC", en *La Jurnada*, 30 de abril de 1995, p. 63.

¹¹⁷ s.a. "Preven que de 300 mil a 500 mil cubanos perderan su empleo", *op.cit.*, p. 50.

El proceso de reducción de personal forma parte de la estrategia para incrementar la producción del trabajo y volver rentables las empresas estatales, mientras que para contrarrestar los efectos del desempleo, el gobierno fomenta la creación de las pequeñas y medianas empresas y la combinación de diferentes tipos de propiedad privada individual, destacando el *trabajo por cuenta propia* en oficios menores.

A la masa desempleada -que en 1994 representó alrededor del 9% de la población económicamente activa y que para 1995 llegaría al 20%¹¹³- el gobierno la subsidia con el 60% de sus salarios y les continúa proporcionando los alimentos del racionamiento¹¹⁴ mientras los reubica en otras actividades.

4.3. CUBA: EL CARACTER DE LA TRANSICIÓN.

En estos últimos tres años el gobierno cubano ha enfrentado la crisis económica de una forma pragmática, fomentando la inversión extranjera, implementando medidas de liberalización económica y desarrollando una activa diplomacia, encaminada a incrementar la confianza de los inversionistas para la realización de negocios en Cuba y, por otro lado, destinada a contrarrestar los efectos de la *Ley Heims-Burton* y, en general, de la política estadounidense.

Entre las acciones realizadas por el gobierno cubano en favor de la promoción de las inversiones extranjeras se pueden citar:

- 1) la modificación a la ley de inversiones extranjeras, otorgando mayor flexibilidad en el aspecto impositivo, y por lo tanto mayores facilidades para la recuperación de la inversión, y para la obtención de ganancias. Además, la ley maneja términos y acciones más liberales que los utilizados por otros países capitalistas, que conservan aun intocables la prohibición de inversionistas extranjeros de participar en el sector de recursos naturales, como el petróleo y la minería, por señalar algunos:

¹¹³ y.a. "Cuba, en 1995, 20% de la PEA quedará desempleada", en *La Jornada*, 27 de abril de 1995, p.53

¹¹⁴ Luis Suarez, "Cuba, existe y resiste", *op. cit.*, p. 6A.

- 2) la implementación de mecanismos de libre mercado en la economía cubana, así como la adopción y modificación de estatutos y leyes en favor de los inversionistas extranjeros (Constitución de la República de Cuba de 1992 e innumerables decretos señalados en el Capítulo II).
 - 3) el discurso oficial que afirma que el orden social existente en el país es un factor positivo para el ingreso de capitales extranjeros a la Isla,¹²¹ aunado a la utilización de la fuerza como medio para eliminar conflictos sociales, brotes de violencia y robos.¹²²
 - 4) el alto grado de calificación alcanzado por la fuerza laboral cubana y la continua capacitación del personal técnico aun en tiempos de crisis.
 - 5) la elaboración de una reforma política a través de la cual el PCC tiene un control político de las mayorías, permitiendo con ello continuidad de la estrategia económica.
 - 6) la celebración de un seminario internacional llamado *La Ley Helms-Burton: Implicaciones para Cuba y la comunidad internacional*, el 17 de septiembre de 1996, en el Palacio de Convenciones de La Habana, donde participaron funcionarios del gobierno cubano y jurista de los Estados Unidos, España, Canadá y Bélgica, así como más de 200 empresas extranjeras, donde se debatieron aspectos de la política económica del régimen de Castro, el análisis de los Títulos III y IV de la *Ley Helms-Burton*, las nacionalizaciones efectuadas en la década de los sesenta por el régimen revolucionario y la localización de los registros originales de propiedad en sectores de los bienes inmuebles y de minería, entre otros asuntos.¹²²
- Dicho seminario fue organizado por el gobierno cubano con el fin de que la comunidad internacional, y en especial los inversionistas extranjeros, tuvieran una

¹²¹ "... hay orden en el país (Cuba) ha preservado el orden económico y social y con orden se pueden hacer muchas cosas. Si se pierde el orden, no es posible hacer nada; si se pierde el orden se crea el espacio para las mafias, para la delincuencia, para la fuga de capitales, para las desigualdades injustificadas para todo lo que es negativo para una sociedad (...)" Intervención de Carlos Laye. *1 Conferencia La Nación y la Emigración*, op. cit., p. 17.

¹²² Muestra de ello es la acción realizada por el gobierno cubano en la detención de un grupo de aproximadamente 50 disidentes del grupo *Comité Cubano*, que fueron arrestados días después del derrobo de las avionetas de *Hermanos al Rescate* y la sentencia de "dos importantes disidentes cubanos a varios años de prisión". *Id.*, Teo A. Batun, Jr., correspondiente de AP-Dow Jones. "Desesperadas acciones del gobierno para reactivar su moribunda economía", en *Excelencia*, 2 de marzo de 1996, pp. 1F y 4F.

¹²³ *Id.*, Roberto Cespedes Blanch, "Anuncia cumbre anti-Helms-Burton el gobierno cubano", en *Retorno*, 2 de septiembre de 1996, p. 26A; Roberto Cespedes Blanch, "Llamam a combatir la Helms", *op. cit.*, p. 31A, y a. "Destaca ausencia de inversionistas mexicanos", en *Retorno*, 18 de septiembre de 1996, p. 31A.

noción mas clara de lo que hace el gobierno de Fidel Castro para minimizar los efectos de la *Ley Helms-Burton*, y aclarar las inquietudes surgidas en los inversionistas por los rumores y comentarios que exageran los alcances de la legislación norteamericana, y

- 7) participación activa de Roberto Robaina, Ministro cubano de Asuntos Exteriores así como de otros funcionarios en foros internacionales debatiendo contra la *Ley Helms-Burton* y explicando las ventajas de invertir en Cuba.

Por lo que respecta al intercambio comercial cubano, desde 1993 sus orígenes y destinos se han diversificado hacia países que también son importantes socios comerciales de los Estados Unidos, como Canadá, América Latina y el Caribe (cuyo comercio con Cuba representa el 40% en con la Unión Europea (el 32%), y el resto con países de Asia y de Europa Oriental. Para fines de 1995 Cuba mantenía relaciones comerciales con 108 países, siendo sus 10 principales socios: Canadá, España, México, China, Francia, Rusia, Venezuela, Antillas Holandesas, Italia y Holanda, que representaron el 67% del comercio exterior de la Isla.¹²¹

Entre 1994 y 1995, el comercio Cuba-Canadá prácticamente se duplicó al pasar de 271.2 millones de dólares a 515.5, convirtiéndose la Isla en el séptimo socio comercial de Canadá en la región latinoamericana.¹²²

El comercio Cuba-México aumentó un 80.92% de 1993 a 1994 y creció en 1995 un 94.71% en relación con 1994. En 1995 alcanzó los 561.3 millones de dólares contra 185.6 en 1994.¹²³ con la participación de más de 130 empresas mexicanas.¹²⁴

México ascendió del séptimo al tercer puesto dentro de la lista de los socios comerciales cubanos debido a la diversificación de las exportaciones mexicanas en

¹²¹ Declaraciones de Ricardo Ruiz, Ministro cubano de Comercio Exterior, en s.a. "Revela Cuba lista de socios comerciales", en *Reforma*, 9 de septiembre de 1996, p. 50A.

¹²² Dulce Ruiz de Chavez y Diana Ananell Mendoza, "Desaprobaban los México y Canadá", en *Reforma*, 1 de marzo de 1996, p. 1A.

¹²³ Cifras de *SECOFI*, en Yadira Mena, "Creció 94% comercio con Cuba", en *Reforma*, 22 de marzo de 1996, p. 28A.

¹²⁴ Datos de *BANCOMEXT*, en Jesús Castillo, "Preocupa a CEMAL la *Helms-Burton*", *op.cit.*, p. 21A.

rubros como máquinas-herramientas, químicos, materiales de construcción y fertilizantes, además de petróleo crudo y bienes de consumo. Algunas fuentes calculan que las ventas de México a Cuba pudieran superar los 400 millones de dólares, a fines de 1996.

Por lo que se refiere a las exportaciones cubanas hacia México, en 1995 éstas alcanzaron cerca de 6 millones de dólares, destacando el ron, el tabaco y el turismo.¹²⁷

Las relaciones Cuba-China se intensificaron tras la firma de cuatro acuerdos de cooperación económica y comercio, el 21 de febrero de 1995, que incluyeron el trueque de azúcar y productos farmacéuticos cubanos por materias primas, equipos, medicamentos y alimentos chinos.¹²⁸

Desde la disolución de la ex-Unión Soviética se había interrumpido la ayuda financiera y militar a Cuba; sin embargo, a fines de 1993 se retomaron acuerdos de trueque de azúcar por petróleo entre Rusia y la Isla.

A pesar de la diversificación de sus clientes comerciales, en 1995 Cuba aun mantenía un déficit comercial de 561 millones de pesos; en 1994 fue de 641.9 millones de pesos, y en 1993 de 899.90 millones de pesos. Las exportaciones de 1995 se calculó que aumentaron en 1,530 millones de pesos (contra los 1,310 de 1994), mientras que las importaciones pasaron de 1,960 millones de pesos en 1994 a 2,090 en 1995.¹²⁹

Es evidente que la estrategia seguida por Cuba está dando resultados porque a pesar de la intensificación del bloqueo norteamericano -a raíz de la firma de la *Ley Helms-Burton* por parte del Presidente William Clinton-, la respuesta mundial ha sido de total y unánime rechazo contra los Estados Unidos, incluyendo la de sus aliados y socios comerciales, como son los países integrantes de la Unión Europea, Canadá y

¹²⁷ Declaraciones de Ricardo Ruiz, Ministro cubano de Comercio Exterior, en s.a. "Revela Cuba lista de socios comerciales", *op.cit.*, p. 50A.

¹²⁸ s.a. "Bajan 40% la canasta básica los mercados agropecuarios", en *La Jornada*, 22 de febrero de 1995, p. 53.

¹²⁹ Estadísticas del Banco Nacional de Cuba, en s.a. "Revela Cuba estadísticas sobre su economía" *op.cit.*, p. 56.

América Latina, quienes se han convertido en los mayores opositores a la política de bloqueo.

En términos generales, a la *Ley Helms-Burton* se le considera como una legislación con efectos extraterritoriales que vulnera la soberanía de los Estados, de entidades y de personas, y que atenta contra la libertad de comercio y de inversión. Esto ha llevado a que la política de bloqueo seguida por los Estados Unidos hacia Cuba quede aislada política y diplomáticamente a nivel mundial.

En gran parte, la posición y las medidas asumidas por los países de la Unión Europea han tenido un enorme peso en contra de la aplicación de la *Ley Helms-Burton* y como muestra, la postura oficial de la *Unión Europea* se puede sintetizar en lo siguiente:

Europa y Estados Unidos comparten el deseo de ayudar a Cuba a convertirse en un miembro responsable de la comunidad internacional (...) pero la *Ley Helms-Burton* no es la mejor manera de lograr esa meta.¹³⁰

(...) la *Unión Europea* no considera que sea justificable ni efectivo que un país imponga sus tácticas a otros y que amenace a sus amigos cuando apunta a sus adversarios.¹³¹

(...) la *Helms-Burton* ofende y ataca a los aliados más confiables de Estados Unidos, afecta al clima comercial incluso más allá de ese país y sienta un peligroso precedente que el mismo Washington lamentará cuando otros países sigan su ejemplo.¹³²

¹³⁰Declaraciones de Sir Leon Brittan, en Julie Wolf y Brian Coleman, redactores de *The Wall Street Journal*, en "La UE plantea sancionar a las empresas que dejen Cuba", en *Reforma*, 31 de julio de 1996, p. 34A.

¹³¹Declaraciones de Sir Leon Brittan, en J. Jaime Hernández, "Revisa Clinton la extraterritorialidad de la Helms-Burton", en *Excelencia*, 14 de junio de 1996, pp. 5A y 17A.

¹³²Declaraciones de Sir Leon Brittan, Comisario de Comercio de la Unión Europea, en Marcella Szymanski, "Presenta UE ley antidoto", en *Reforma*, 31 de julio de 1996, p. 36A.

(...) (la Unión Europea) no piensa tolerar este tipo de doctrina: (por ello) tomaremos todas las medidas que podamos en defensa de nuestros intereses y derechos.¹³³

De esta manera, la *Comisión Europea* -organismo ejecutivo de la *Unión Europea*- ha realizado diferentes acciones encaminadas a condenar y tratar de eliminar los efectos que la *Ley Helms-Burton* pudiera provocar sobre sus intereses, entre las que se encuentran:

- Condena a la legislación en reuniones bilaterales Unión Europea-Estados Unidos.
- Elaboración de la *ley antiboicot* o de *bloqueo europeo*, propuesta por Sir Leon Britan, Comisario de Comercio de la Unión Europea, que consta de doce artículos que, en general, anulan los efectos extraterritoriales de los juicios dictados por tribunales ubicados fuera de los países de la Unión Europea, ordena a personas físicas o jurídicas europeas el no acatamiento de las decisiones de dichos tribunales y permite a las entidades europeas que sufran daños económicos a causa de dichas acciones, reclamar montos equivalentes a los nacionales de los países a que correspondan los mandatos.¹³⁴
- El 16 de octubre de 1996 se interpuso una solicitud de la *Unión Europea* ante la *Organización Mundial de Comercio* (OMC), para la creación de una *Comisión de Resolución de Disputas* para que analizara el carácter extraterritorial de la *Ley Helms-Burton* y por atentarse contra los principios de comercio mundial.¹³⁵
- Aprobación el 15 de julio de 1996 de posibles represalias contra los Estados Unidos en caso de que la *Ley Helms-Burton* afecte alguna persona o entidad europea, como son:

¹³³ Declaraciones de Eric Hayes, Presidente del Comité de Relaciones con Estados Unidos de la Comisión Europea de la Unión Europea, en s.a. "Voluntad de EU de no afectar a socios europeos a través de la Helms-Burton", en *El Financiero*, 7 de mayo de 1996, p. 45.

¹³⁴ Marela Szymanski, "Presenta UE ley antidoto", *op.cit.*, p. 56A.

¹³⁵ El argumento que Estados Unidos podría utilizar en su defensa ante esta demanda, se fundamenta en el Artículo 21 del texto básico de la OMC, que señala "... un país puede tomar acciones comerciales que afecten a otros miembros si determina unilateralmente que su seguridad nacional está en riesgo" s.a. "Fustigan la Unión Europea, Cuba y Canadá a Estados Unidos", en *El Economista*, 20 de marzo de 1996, p. 3.

- imposición de restricciones de visa a los viajeros norteamericanos o de permisos de trabajo a empresarios estadounidenses;
- confiscación de bienes a empresas norteamericanas asentadas en Europa, y
- elaboración de una lista negra de empresas que pudieran aplicar la *Ley Helms-Burton* contra compañías europeas,¹³⁶ para a su vez imponerles represalias.¹³⁷

A su vez, unilateralmente diversos países europeos han realizado acciones para defender los intereses de sus nacionales contra algún daño que les pudiera causar la *Ley Helms-Burton*.

Por ejemplo, Francia, por conducto de su embajador en Estados Unidos, Francois Dujon d'L'Etang afirmó: "Nuestros intereses comerciales en Cuba son marginales, pero es cuestión de principio, si los Estados Unidos envían alguna carta de advertencia a empresas francesas, responderemos (...) la primera opción será recurrir a la OMC y en segunda instancia, la retribución a Washington, con la misma moneda",¹³⁸ para lo cual está preparando internamente *leyes antidoto* apropiadas.

Gran Bretaña por su parte, ha discutido en su Parlamento la posibilidad de modificar su *ley antidoto*, la cual se considera como una de las más estrictas legislaciones contra acciones de legislaciones extranjeras. Esta ley se integra por el *Protection of Trading Interests Act 1980* del 20 de marzo de 1980 y por el *Civil Jurisdiction and Judgments Act 1982*.¹³⁹

El objetivo de la *ley antidoto* británica es "(...) proporcionar protección contra requerimientos, prohibiciones y juicios impuestos u otorgados bajo las leyes de otros

¹³⁶ Brian Coleman, redactor de *The Wall Street Journal*, "Europa actuara si Clinton no da marcha atrás con respecto a Cuba", en *Reforma*, 16 de junio de 1996, p. 24A.

¹³⁷ Como respuesta a esta amenaza de la Unión Europea, Nicholas Burns, vocero del Departamento de Estado norteamericano comentó "Los Estados Unidos animan a la Unión Europea a no adoptar acción de represalia en contra de las compañías estadounidenses porque no dispone de bases para hacerlo. No tiene motivos para ello. Estados Unidos no ha causado daños a la Unión Europea que se parezcan a los ocasionados por Cuba a Estados Unidos y las compañías estadounidenses", en *La "Rechaza Washington legislación europea"*, en *Reforma*, 31 de julio de 1996, p. 36A.

¹³⁸ *Id.*, "Se unen contra la Ley", en *Reforma*, 12 de julio de 1996, p. 31A.

¹³⁹ *Id.*, *Protection of Trading Interests Act 1980*, Trade Policy & Europe (TPE)ic, North America Section, Bay 363, Kingsgate House, London, England, 1980, pp. 1-11, y *Civil Jurisdiction and Judgments Act 1982*, pp. 23-24.

países, y que afecten el comercio o bien, intereses de nacionales del Reino Unido".¹⁴⁰ Esta ley permite a una empresa británica demandar hasta por tres veces como compensación, por daños y perjuicios por sentencias de tribunales de países extranjeros.¹⁴¹

Muchos de los puntos de la ley británica, y en general el espíritu de la misma fueron retomados por la *Unión Europea* para la elaboración de su *ley antimonopolio* y por México para su respectiva *ley antidoto*.¹⁴²

La presión europea, como afirma en líneas anteriores influyó enormemente para que el presidente norteamericano William Clinton decidiera el 16 de julio de 1996 postergar por seis meses la aplicación del Título III de la *Ley Libertad* argumentando que "Estados Unidos necesita la ayuda de otros países. Nadie en el mundo está de acuerdo con nuestra política hacia Cuba ahora, pero esta ley puede usarse como influencia para hacer que otros países nos ayuden a llevar la democracia a la Isla".¹⁴³ para lo cual designo a Stuart E. Eizenstat como enviado especial para que viajara a los países aliados de los Estados Unidos para discutir la forma de acelerar la transición que el gobierno norteamericano pretende haya en Cuba y discutir los planteamientos de la *Ley Helms-Burton*.¹⁴⁴

Canadá y México, socios comerciales de los Estados Unidos en el *Tratado de Libre Comercio de América del Norte* (TLC), también han expresado su inconformidad por la *Ley Libertad*.

Canadá -debido al envío de cartas de notificación del Departamento de Estado norteamericano a directivos de la empresa *Sherritt International Corp.*, prohibiéndoles a

¹⁴⁰ Protection of Trading Interests Act 1980, *op. cit.*, p.11

¹⁴¹ Sección 6. Recuperación de compensaciones por daños múltiples. *Ibidem*, pp 5-6

¹⁴² La embajada mexicana en Reino Unido declaró que las leyes británicas fueron muy útiles para la elaboración de las respectivas legislaciones mexicanas que protegieran las inversiones nacionales en Cuba, en Manuel González, "Defienden Ley Helms-Burton contra críticas", en *Reforma*, 2 de junio de 1996, p. 24A.

¹⁴³ Declaraciones de William Clinton en el primer debate presidencial contra Bob Dole, en Manuel González, "Dole acusa y ofrece; Clinton se defiende", en *Reforma*, 7 de octubre de 1996, p. 1A.

¹⁴⁴ Manuel González, *et al.*, "Frena Clinton la Helms", en *Reforma*, 17 de julio de 1996, p. 1A

ellos y a sus familiares el acceso a los Estados Unidos por tener inversiones en propiedades norteamericanas confiscadas por el gobierno cubano- asumió una posición particularmente severa contra los Estados Unidos y su ley, destacando las siguientes acciones:

- Anunció que actuará con reciprocidad negando la entrada a su territorio a ciudadanos estadounidenses en la misma medida en que los Estados Unidos nieguen la entrada a ciudadanos canadienses.
- Decidió modificar su actual ley *antidoto* llamada *Ley de Medidas Extraterritoriales Extranjeras* (FEMA) o *Blocking Statute* creada en 1985. Entre las regulaciones contenidas en dicha ley figuran sanciones y multas de hasta cinco años de prisión impuestas por el *Departamento de Justicia* canadiense a directivos de empresas que por presiones de países extranjeros decidieran suspender sus operaciones en algún país determinado, considerándose estos actos contrarios a los principios de libertad comercial.¹⁴⁵

Aún con la suspensión temporal del Título III de la *Ley Helms-Burton* por parte del presidente Clinton, el gobierno canadiense afirmó que "Ottawa se sentía alentado por la decisión, pero se realizarán de todas maneras modificaciones en la legislación canadiense para permitir a ciudadanos canadienses llevar a los tribunales a los norteamericanos que querrelen, si se implementa la Ley".¹⁴⁶

De tal forma los Ministerios canadienses de Justicia y de Finanzas presentaron al Parlamento una iniciativa de ley con los preceptos legales a partir de los cuales los canadienses podrían contraenjuiciar a compañías estadounidenses, reclamar la confiscación de los activos de éstas en Canadá,¹⁴⁷ permitir al procurador general del Estado decretar las órdenes de paralización para todas las sentencias judiciales emitidas por cualquier ley extranjera e incrementar las sanciones previstas para

¹⁴⁵ Julio Faesler, "Paranoia anticastro", en *Reforma*, 29 de mayo de 1996, p. 9A.

¹⁴⁶ Declaraciones de Pierre Pettigrew, ministro canadiense de Desarrollo Internacional, en s.a. "Siguen medidas contra la Helms", en *Reforma*, 17 de julio de 1996, p. 31A.

¹⁴⁷ s.a. "Discute Canadá su ley antidoto", en *Reforma*, 17 de septiembre de 1996, p. 39A.

disuadir a ciudadanos canadienses de cumplir las leyes extranjeras extraterritoriales.¹⁴⁸

- Adhesión de Canadá a la demanda de la Unión Europea ante la OMC contra la *Ley Helms-Burton*, en calidad de *terceros afectados*, lo que le permitía la posibilidad de demandar a los Estados Unidos ante el TLC como *principal demandante*.¹⁴⁹
- Desde la promulgación de la *Ley Helms-Burton*, Canadá, al igual que México, utilizó los mecanismos de solución de controversias plasmados en el TLC, que llevaron a que el Ministro de Comercio de dicho país participara en las consultas realizadas en ambos países del 12 de abril al 28 de mayo de 1996.

De acuerdo a fuentes no confirmadas de la Cancillería de Canadá, el enviado especial de la Casa Blanca, Stuart E. Eizenstat, logró convencer al gobierno canadiense de que no procediera -junto con México- en la formación de un panel de consultas al amparo del TLC, hasta los resultados de las elecciones presidenciales en los Estados Unidos, para de esta manera, evitar conflictos políticos entre estos dos países.¹⁵⁰

Por lo que respecta a la posición asumida por México, la *Secretaría de Relaciones Exteriores* oficialmente externó lo siguiente:

La *Ley Helms-Burton* (...) es una medida unilateral, inspirada por el Congreso del país vecino, con efectos extraterritoriales que perjudican directamente intereses de personas y empresas mexicanas; que atenta contra la libertad de comercio y daña la convivencia entre las naciones. Para México, los límites en la promoción de los valores son: el respeto a los principios de no intervención y autodeterminación, la plena

¹⁴⁸ S.A. "Avanza Canadá en Ley contra la Helms-Burton", en *Reforma*, 8 de noviembre de 1996, p. 33A.

¹⁴⁹ "Los estadounidenses tienen actualmente en vigor una ley que creemos firmemente que va en contra de la OMC y también del TLC, así que tenemos en cuenta eso; nos llevaremos al juzgado, por así decirlo" declaraciones de Charles Laroche, portavoz del Ministerio canadiense de Comercio Internacional, en S.A. "Se unirá Canadá a demanda de UE", en *Reforma*, 3 de octubre de 1996, p. 35A.

¹⁵⁰ Diana Arbell Mendoza G., "Convocarán Canadá y UE a panel arbitral", en *Reforma*, 7 de octubre de 1996, p. 56A.

observancia del Derecho Internacional y la salvaguarda del interes de la nación.¹⁵¹

La estrategia seguida por México contra la *Ley Helms-Burton* comprende:

- A nivel multilateral, la promoción de consultas con Canada, la Unión Europea, Japon y diversos países de América Latina así como visitas de Estado para poner de manifiesto la posición de México. De hecho la postura oficial de la Cancillería hacia los Estados Unidos es que permanezcan congelados los posibles juicios contra empresas mexicanas, y que se deroguen los Titulos III y IV de la *Ley Helms-Burton*.
- A nivel bilateral, la celebración de la *Primera Reunion Interparlamentaria México-Cuba*, con la participación de legisladores mexicanos del *Partido Revolucionario Institucional (PRI)*, *Partido Acción Nacional (PAN)*, *Partido de la Revolución Democrática (PRD)* y *Partido del Trabajo (PT)*, en donde además de condenar la *Ley Libertad*, se planteó suscribir con la mayor prontitud posible un *Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones* entre estos dos países, semejante a los suscritos entre Cuba y casi una veintena de países de América Latina y Europa.¹⁵²
- A nivel trilateral, la apelación de la *Ley Helms-Burton* dentro del contexto de TLC utilizando los mecanismos de solución de controversias que contempla el Capítulo XX del mismo.

De acuerdo con dicho Capítulo, existe la posibilidad de resolver las controversias causadas por la *Ley Helms-Burton* en tres etapas.

1. Consultas a nivel técnico.

¹⁵¹ Comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Monica Martín, "La Helms-Burton atenta contra la libertad de comercio y daña la convivencia SRE", en *Exclusivo*, 12 de septiembre de 1996, p. 4A.

¹⁵² Roberto Cespedes, "Se compromete México a legislar contra la Helms", en *Reforma*, 12 de agosto de 1996, p. 14A.

2. La instalación de la Comisión de Libre Comercio, integrada por los Secretarios de Estado de los tres países integrantes del TLC, responsables de la materia de comercio.¹³³
3. La instalación de un panel 30 días después del término de sesiones de la Comisión del TLC. El fallo del panel se conocerá dentro de los cinco meses siguientes, el cual será obligatorio para las partes involucradas.¹³⁴

Las primeras dos fases se realizaron del 26 de abril al 28 de mayo de 1996 y posteriores reuniones en el mes de junio, sin que se lograra acuerdo alguno. Como comentó en líneas anteriores, el gobierno canadiense esperaba los resultados de las elecciones presidenciales estadounidenses para llevar el caso a un panel de controversias y México de igual manera se mantuvo a la expectativa de los hechos.¹³⁴

De acuerdo con un reporte de la Dirección de Soporte Jurídico de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, las dos posibles violaciones de la *Ley Helms-Burton* al TLC son:

- Capítulo XI relativo a la inversión, que establece en su Artículo Número 1105 la obligación de otorgar a los inversionistas un nivel mínimo de trato acorde al derecho internacional y garantizar la protección y seguridad plena de las reglas de inversión acordadas entre México y los Estados Unidos, y

¹³³ La Comisión tiene por objetivo "supervisar la puesta en práctica del tratado, su desarrollo y resolver las controversias que pudiesen surgir respecto a su interpretación o aplicación, (...) el supervisar la labor de todos los comités y grupos establecidos conforme al tratado y conocer de cualquier asunto que pudiese afectar al funcionamiento del mismo". Capítulo XX del TLC, en Yadira Mena, "Iniciara reunión en julio", en *Reforma*, 19 de junio de 1996, p. 32A.

¹³⁴ Patricia Cerda, "Exigiran México y Canadá a la Comisión del TLC impugnar la Helms-Burton", en *Excelsior*, 18 de junio de 1996, pp. 4A y 14A.

¹³⁵ "Se está evaluando la conveniencia de recurrir a un panel arbitral (el cual no prejuzga ni impide que continuemos como lo venimos haciendo hasta el día de hoy en un diálogo, en una consulta abierta con los Estados Unidos para evitar tener que ir a un litigio internacional)". Declaraciones de Hugo Pérez Cano, Director General de Consultoría Jurídica de Negociaciones de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en Yadira Mena, "Tiene Ley amideño un alcance limitado", en *Reforma*, 24 de septiembre de 1996, p. 29A. Por su parte Gustavo Vega, ex-panelista en los casos del acero, considera que "las autoridades mexicanas no quieren utilizar el panel, (...) porque una vez que pasen las elecciones estadounidenses la Ley Helms-Burton podría ser letra muerta, es decir, que a pesar de su existencia, no se le daría cumplimiento". Declaraciones de Gustavo Vega, en Yadira Mena, "Lamentan falta de panel sobre Helms-Burton", en *Reforma*, 10 de octubre de 1996, p. 36A.

- Capítulo XVI, que se refiere a la entrada temporal de personas con fines de negocios.¹⁵⁶

La posición norteamericana ante esta situación se justifica de la siguiente manera:

Legalmente estamos dentro de nuestras obligaciones bajo el *Tratado de Libre Comercio* y la *Ronda Uruguay*, por lo tanto estamos en terreno firme cuando decimos que la *Ley Heims-Burton* no viola nuestras obligaciones internacionales (...) los acuerdos mercantiles pactados no impiden a los Estados Unidos proteger su seguridad nacional y sus fronteras.¹⁵⁷

- También a nivel trilateral, los empresarios mexicanos junto con colegas canadienses, han realizado cabildos con empresarios estadounidenses y legisladores norteamericanos para sensibilizar en contra de la aplicación de la *Ley Libertad*.¹⁵⁸
- A nivel multilateral, la promoción de resoluciones en foros regionales como las *Cumbres Iberoamericanas*,¹⁵⁹ el *Grupo de Río*, la OEA, la OCDE, la OMC, etc.
- A nivel interno, la aprobación por parte de la Cámara de Diputados el 1 de octubre de 1996 de la *Ley Antidoto* o *Ley que protege el comercio y la inversión contra normas tentatorias que contravienen el derecho internacional*, para contrarrestar algunos de los efectos de la *Ley Heims-Burton* y apoyar a las empresas mexicanas en la defensa de sus intereses.

La *ley antidoto* mexicana tiene cuatro tipos de disposiciones para proteger a los empresarios nacionales:

¹⁵⁶ Yadira Mena, "Desconoce Secofi el impacto de ley", en *Reforma*, 5 de junio de 1996, p. 34A.

¹⁵⁷ Declaraciones de Mickey Kantor, representante comercial estadounidense, en s.a. "Las restricciones a Cuba no dañan el TLC: Clinton", en *El Financiero*, 14 de marzo de 1996, p. 22.

¹⁵⁸ Declaraciones de Víctor Manuel Díaz, presidente de la CONCAMIN, en Marel Zuhiga, "Crearan frente trilateral", en *Reforma*, 19 de junio de 1996, p. 32A.

¹⁵⁹ En la Quinta Cumbre Iberoamericana celebrada en San Carlos de Bariloche, Argentina en junio de 1995, se destacó el rechazo del embargo de Estados Unidos contra Cuba y en la Sexta Reunión celebrada en noviembre de 1996 en Viña del Mar y Santiago de Chile, destacó el rechazo unánime a la *Ley Heims-Burton*.

1. la prohibición en México de realizar actos o dejar de hacerlos en cumplimiento de disposiciones de leyes extranjeras con efectos extraterritoriales;
2. la prohibición de proporcionar información y cumplir con órdenes jurídicas o administrativas de países extranjeros, salvo que la proporcionen en defensa de sus intereses;
3. la prohibición a los tribunales mexicanos de reconocer o ejecutar sentencias dadas en el extranjero, y
4. la facultad otorgada a las empresas mexicanas que sean demandadas en el extranjero para el pago de alguna indemnización, de contrademandar en México a las empresas que lo hubieran hecho en el extranjero.¹⁶⁰

Así mismo, en su Artículo Noveno estipula multas que van:

- de 50 mil hasta 100 mil días de salario mínimo por incumplimiento de la ley;¹⁶¹
- de 35 mil a 75 mil días de salario mínimo por proporcionar información requerida por tribunales o autoridades extranjeras con base a leyes extranjeras, y
- de 300 a mil días de salario mínimo por no informar a la *Secretaría de Relaciones Exteriores* sobre el perjuicio en sus actividades ante los efectos de leyes extranjeras.¹⁶²

Los países de América Latina han realizado las siguientes acciones contra la legislación norteamericana:

¹⁶⁰ Yadra Mena, "Tiene Ley antidoto un alcance limitado", *op. cit.*, p. 29A.

¹⁶¹ De acuerdo a Miguel Ángel González Félix, Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "(...) las multas son para tener un efecto disuasivo en México y otro en defensa en el exterior, pues toda la jurisprudencia de Estados Unidos en cuanto a medidas extraterritoriales plantea que si el perjuicio que va a tener la persona demandada al entregar esa información es menor que el perjuicio de dar la información a los Estados Unidos, tiene que darla. Estas multas se pusieron con esas cantidades para que el día de mañana si una autoridad de los Estados Unidos requiere a una empresa mexicana y le dice 'dame tu información porque si no, yo te voy a imponer una sanción', la empresa mexicana lleve esto (la ley antidoto) al juzgado norteamericano y le diga 'yo no puedo cumplir con tu ley porque la ley de México me obliga a que yo no lo haga bajo pena', y que se pueda dar cuenta de que la pena es lo suficientemente alta para que tenga prioridad de aplicación la ley mexicana" (sic). Entrevista a Miguel Ángel González Félix, en María Elena Medina, "Detallan los alcances de la Ley Antidoto", en *Reforma*, 7 de octubre de 1996, p. 76A.

¹⁶² Claudia Ramos, "Presentan dictamen de Ley Antidoto", en *Reforma*, 18 de septiembre de 1996, p. 13A.

El 28 de mayo de 1996 el *Grupo de Río* reunido en Cochabamba, Bolivia, creó una *Comisión Especial* integrada por Ecuador, Bolivia, Paraguay, México y Panamá para que analizara y debatiera el impacto de la *Ley Helms-Burton*, así como buscar las medidas multilaterales y regionales, y disposiciones de carácter legal que pudiesen bloquear los efectos de la señalada ley.

Los resultados de la *Comisión Especial del Grupo de Río* fueron analizados en la XXVI Asamblea General de la OEA celebrada el 4 de junio de 1996 en Panamá, aprobándose la siguiente resolución:

Se expresa preocupación por la promulgación y aplicación por parte de los Estados miembros de leyes y disposiciones reglamentarias, cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados y a los intereses legítimos de entidades y personas bajo su jurisdicción. (Por lo tanto) se solicita al *Comité Jurídico Interamericano* determinar la validez legal de la *Ley Helms-Burton* a la luz del derecho internacional.¹⁶³

El 23 de agosto de 1996, el *Comité Jurídico Interamericano* concluyó por unanimidad que los fundamentos y la eventual aplicación de la *Ley Helms-Burton* no guarda conformidad con el derecho internacional, considerándose este resultado como una victoria moral contra la legislación norteamericana por parte de la comunidad internacional.

El 11 de septiembre de 1996, el Consejo Permanente de la OEA pidió a la *Comisión de Asuntos Políticos y Jurídicos* de ese mismo organismo la preparación de un informe con su opinión respecto al fallo del *Comité Jurídico Interamericano*. Todas estas acciones encaminadas a reforzar el rechazo hacia la *Ley Libertad*.¹⁶⁴

¹⁶³ En la votación 23 países estuvieron a favor, 10 no participaron por estar ausentes, y solo los Estados Unidos se opusieron a la iniciativa, que previamente había sido respaldada por 52 de las 34 naciones presentes; s.a. "Revisara OEA Helms-Burton", en *Reforma*, 5 de junio de 1996, p. 1A.

¹⁶⁴ La posición estadounidense sobre las acciones tomadas por la OEA se resume en la siguiente frase "Nosotros no reconocemos la jurisdicción del Comité Jurídico Interamericano y nos oponemos a las resoluciones tomadas en Panamá y a las que se aprobaron hoy aquí (pedir la opinión de la Comisión de

Los países miembros de la *Comunidad Caribeña* (CARICOM), emitieron el 5 de marzo de 1996 un comunicado en el que rechazaron el carácter extraterritorial de la legislación norteamericana.

Por su parte, Rusia afirma que la *Ley Helms-Burton* contraviene la ley internacional: "nuestra posición no es la de favorecer a Cuba, nuestra posición favorece el derecho internacional y los intereses de todos los estados"¹⁶¹.

Finalmente China también critica a la *Ley Helms-Burton* y afirma que mantendrá sus relaciones comerciales con Cuba.

Con todos los elementos considerados en el presente trabajo, se puede afirmar que el gobierno cubano está dispuesto a la *transición controlada* del régimen, combinando elementos capitalistas predominantes de economías de mercado con una apertura política limitada.

Debido al pragmatismo con que el gobierno de Fidel Castro ha respondido a la política de bloqueo norteamericana, actualmente lo que se encuentra en el centro del debate mundial es el carácter de la transición en Cuba.

Durante casi treinta años, existió una comunión entre los grupos cubanoamericanos en el exilio y la política de bloqueo impuesta por las diferentes administraciones norteamericanas contra Cuba desde 1961. Ambos mantuvieron una posición única hacia el gobierno de Fidel Castro. Demandaban la caída de este del poder político y realizaron actividades encaminadas al logro de dicho fin.

Prueba de ello fueron las actividades terroristas realizadas en Cuba a principios de la década de los sesenta por el grupo de corte militar *Alpha 66*, fundado en 1961 por Eloy Gutiérrez-Menoyo y cuyo objetivo era el derrocamiento del régimen de Castro.¹⁶²

Asuntos Políticos y Jurídicos de la OEA" Declaraciones de Harriet Babbitt, embajadora de Estados Unidos ante la OEA, en s.a., "Prepara la OEA un informe sobre la Helms-Burton", en *Excelsior*, 12 de septiembre de 1996, p. 2A.

¹⁶² Declaraciones de Mijail Demunin, Canciller ruso, en Maribel González, et al., "Condenan la Helms-Burton", en *Reforma*, 6 de marzo de 1996, p. 14A.

En la actualidad la unidad de la oposici3n se ha fracturado en dos concepciones antagonicas, sobre el car3cter que debe tener la transici3n en Cuba:

1. La posici3n *radical*, caracterizada por la continuaci3n de la pol3tica de bloqueo por parte del gobierno norteamericano y encabezada por la *Fundaci3n Nacional Cubano-Americana*, grupo de extrema derecha dentro del exilio cubano creado en 1981 y presidido por Jorge Mas Canosa, con sede en Miami. Este grupo que domin3 el exilio cubano por m3s de 10 a3os, est3 a favor de

- continuar e intensificar la pol3tica de bloqueo contra Cuba, ya que dichas presiones propiciar3n que la econom3a cubana caiga y con ella el gobierno de Castro;
- no negociar cualquier trato con el gobierno revolucionario;
- aumentar las transmisiones de *Radio Mart3* y *Tele Mart3*;
- presionar al gobierno estadounidense para que *Tele Mart3* pueda ser vista en Cuba;
- presionar para que el gobierno norteamericano lleve el caso de Cuba al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y abogar por una intervenci3n *humanitaria* semejante a la que se hizo con Hait3.¹⁶⁷ entre otros. Es decir, la posici3n *radical* considera que en Cuba debe existir una transici3n violenta que deponga al regimen castrista.

Mas Canosa ha logrado con el sostenimiento de esta posici3n un gran poder economico adem3s de controlar los medios de comunicaci3n de habla hispana en la Florida, intentando a trav3s de ellos proyectar a su organizaci3n como la unica voz del exilio. "A trav3s de estos medios se establece inclusive una especie de *terrorismo radical* vetando por ejemplo a los que no comparten sus ideas."¹⁶⁸

¹⁶⁷ Eloy Guti3rrez-Menoyo, quien hab3a sido jefe del Directorio Revolucionario Estudiantil, luch3 contra el regimen de Fulgencio Batista en el II Frente Nacional de Escambray, separado de los movimientos revolucionarios de Fidel Castro. En 1961 se exili3 en Florida debido a las diferencias con el regimen de Castro. All3 fund3 *Alp3n 06*, con la que realiz3 diversos actos guerrilleros en territorio cubano. En una de estas acciones cay3 prisionero el 28 de diciembre de 1964, fue sometido a juicio y condenado a 22 a3os de prisi3n. *Id.* s/a. *Crisis de Eloy Guti3rrez-Menoyo*, documento publicado por *Cambio Cubano*, Miami, Florida, s/f y Luis M3ndez Asencio, "Guti3rrez Menoyo, la oposici3n sensata" en *Cambio 10*, Espa3a, N.º1257, 25 de diciembre de 1995, p. 63.

¹⁶⁸ s/a. "Proa a la ilusi3n", en *Contrapunto*, Miami, Florida, s/f, p. 26.
¹⁶⁹ Entrevista a Eloy Guti3rrez-Menoyo por Rodolfo Pereira y Norberto Bogard, (Primera Parte), "No echemos m3s leña al fuego", en *El Diario La Prensa*, Miami, Florida, 6 de octubre de 1994, p. 6.

La *Fundación Nacional Cubano Americana* (...) se ha convertido en la mas poderosa organizacion de cubanos en el exilio (asentada en los Estados Unidos), a traves de su mañoso cabildeo, de sus musculosos financieros y de su defensa critica, intimidacion de rivales potenciales y de la manipulacion de los medios de comunicacion en idioma español (...)

La organizacion continua manejando una influencia considerable a traves de donaciones a miembros de ambos partidos (tanto democrata como republicano), en Washington, pero encubiertas en forma de cabildeo en favor de los derechos humanos.¹⁶⁶

Tal y como lo señalo Eloy Gutierrez-Menoyo, la *Fundación Nacional Cubano Americana* se ha convertido en un "lobby poderoso en el Sur de la Florida (...) quienes han exagerado posiciones para comprar poder de forma inescrupulosa, arrogante y con la intencion de beneficiarse en negocios (Es) una industria del anticastismo".¹⁶⁷ Esta industria tambien podria encubrir actividades de narcotrafico, de acuerdo a declaraciones del gobierno cubano.¹⁶⁸

El poder economico le ha permitido a esta organizacion influir en la elaboracion de la politica norteamericana hacia Cuba, mezclando un caso de politica interna con una situacion de politica exterior de la nacion norteamericana. Aun cuando analistas politicos consideran a la derecha del exilio cubano como parte de los arquitectos de la *Ley Torricelli* y de la *Ley Helms-Burton*,¹⁶⁹ su influencia es mas importante en materia economica que en el terreno electoral, como la gran parte de

¹⁶⁶ Larry Rohter, "Moderate Cuban voices rise in U.S.", en *The New York Times*, New York, 27 de junio de 1993 p. 3.

¹⁶⁷ Declaraciones de Eloy Gutierrez-Menoyo, en Conferencia de Prensa en Washington, 11 de julio de 1995. Documento de *Cambio Cubano*, Miami, Florida, s.f.

¹⁶⁸ "El gobierno cubano alerta a Washington sobre "evidencias de que organizaciones de exiliados anticomunistas en Florida, pueden enmascarar actividades de narcotrafico bajo la fachada de actos hostiles contra el regimen de la Isla". *Ed.* Roberto Cespedes, "Aumenta Cuba control sobre estadounidense", en *Reforma*, 21 de marzo de 1996, p. 18A.

¹⁶⁹ Como el hecho de que el 26 de febrero de 1996, horas despues del derribo de las dos avionetas de *Hermanns al Rescate*, el Presidente Clinton mando llamar a Jorge Mas Canosa a la Casa Blanca. Despues de dicha reunion, el ejecutivo norteamericano dio a conocer las sanciones del gobierno norteamericano contra Cuba. *Ed.* Carlos Fazio, "El Presidente Clinton, un rehén de Miami", en *Reforma* 1 de marzo de 1996, p. 16A.

los medios de comunicación lo han señalado en sus columnas a lo largo de elecciones en Estados Unidos.¹⁷³

El condado de Dade en la Florida, con predominante población cubanoamericana, "tiene una economía global de 56 millones de dólares, mayor que el Producto Interno Bruto de todos los países de América Central en su conjunto".¹⁷⁴

En 1990 en Estados Unidos había alrededor de un millón de cubanoamericanos -que representaban el 0.4% de la población total del país- distribuidos principalmente en los estados de Nueva Jersey y Florida, siendo en este último estado donde se albergaban el 60% de ellos.¹⁷⁵

De los 600 mil cubanoamericanos de la Florida, sólo 260 mil votaron en las elecciones presidenciales de 1994 en donde "200 mil (...) simpatizaron con el Partido Republicano y sólo 60 mil con el Partido Demócrata (...) Los cubanos aportaron un 47% de las afiliaciones Republicanas (116 mil) sobre el total de los 248 mil de ese estado".¹⁷⁶

Es decir, en los últimos lustros y hasta antes de las elecciones presidenciales de noviembre de 1996, las preferencias de los cubanoamericanos radicados en el estado de Florida, estuvieron con el Partido Republicano, por lo que considero que las políticas de bloqueo instrumentadas por el gobierno demócrata de Clinton en alguna medida podrían estar respaldadas por las contribuciones económicas que la derecha del exilio puede otorgar a su partido, y por los intereses creados por la industria del anticomunismo edificada por las élites cubanas, más que por el posible apoyo electoral que pudieran brindar.

¹⁷³ Algunos analistas de diarios como *Reforma*, *Espresso*, *La Jornada* y *The Wall Street Journal*, han afirmado que, con el fin de obtener el voto de cubanoamericanos radicados en los Estados Unidos, el Presidente Clinton autorizó la *Ley Helms-Burton*.

¹⁷⁴ s. l. "Gana un hispano Alcaldía en Florida", en *Reforma*, 3 de octubre de 1996, p. 26A.

¹⁷⁵ Leopoldo Daniel López Zea, *op. cit.*, p. 24.

¹⁷⁶ s. l. "Es decisivo el voto cubano en la Florida", en *Granma*, 8 de noviembre de 1994, cit... en Leopoldo Daniel López Zea, *op. cit.*, p. 25.

La *Fundación Nacional Cubano-Americana* así como algunos otros empresarios cubano-americanos de Florida, según declaraciones de Juan Pablo Roque, ex-piloto de la organización *Hermanos al Rescate*, financian también las operaciones de esta última, el objetivo principal del grupo de pilotos que la conforma es el de provocar incidentes que tensionen las relaciones entre La Habana y Washington.¹⁷⁷

Según el gobierno cubano, *Hermanos al Rescate* también trafica ilegalmente inmigrantes y fomenta la insubordinación civil en Cuba al sobrevolar ilegalmente el espacio aéreo cubano en varias ocasiones bajo la supervisión del *Buro Federal de Investigaciones* (FBI), para lanzar panfletos que llamen a la resistencia cívica de la población contra el gobierno revolucionario.¹⁷⁸

Estas actividades contrastan con los objetivos preconizados por los voceros de esta organización -creada en mayo de 1991 y cuyo emblema simboliza una bandera cubana con una balsa al frente y una gaviota en vuelo-, que son los de rescatar, con sus trece avionetas, a los balseros cubanos que intentan escapar de la Isla.¹⁷⁹

También se puede vincular a la *Fundación Nacional Cubano-Americana* a

- la organización *Concilio Cubano*, que agrupa aproximadamente a 139 organizaciones de oposición al interior de Cuba, la cual busca tener una participación dentro del sistema político cubano. Hasta antes del derribo de las avionetas de *Hermanos al Rescate*, *Concilio Cubano* se había favorecido en mínimo grado con la actitud del gobierno cubano de sacar de prisiones cubanas a disidentes políticos y de tolerar a estas agrupaciones. Después, el gobierno cubano endureció su posición al no autorizar el derecho de reunión, justificando dicha acción al afirmar que esos grupos:

¹⁷⁷ Gloria Analcó, "Si violamos el espacio aéreo de la Isla", en *Excelsior*, 27 de febrero de 1990, pp. 1A y 8A.

¹⁷⁸ Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores cubano, en *Tricontinental*, p. 8A.

¹⁷⁹ S.A., "¿Que es Hermanos al Rescate?", en *Reforma*, 28 de febrero de 1990, p. 12A.

(...) pierden su credibilidad cuando aparecen en los pasillos de la Sección de Intereses de los Estados Unidos (...)

(el gobierno de Fidel Castro) tiene la oposición mas organizada en Miami con acceso al Congreso estadounidense, pero no contentos con eso, ahora quieren tener filiales en Cuba (...)

(...) las autoridades cubanas seguiran actuando con firmeza e impidiendo reuniones que tienen como proposito desestabilizar al pais y servir de instrumentos ajenos a Cuba.¹⁸⁰

- el *Partido Unión Nacional Democrática*, considerado como uno de los grupos paramilitares mas beligerantes del exilio, el cual en 1994, con una expedición de 7 hombres, pretendió abrir un frente guerrillero contra el regimen de Castro en el centro de Cuba.¹⁸¹ y
- *Casa Cuba*, presidido por Oscar Rodriguez y con sede en Tampa, Florida.¹⁸²

2. La segunda posición, la *moderada*, es encabezada principalmente por el grupo llamado *Cambio Cubano*, presidido por Eloy Gutierrez-Menoyo, que lo fundó el 29 de enero de 1993,¹⁸³ nueve años después de haber sido encarcelado en Cuba.

Los fondos con que opera la organización proceden de aportes privados de sus miembros. A fines de 1994 se agregaron aportes del *Open Society Institute*, fundación liberal con sede en Nueva York.¹⁸⁴

Esta corriente aboga por una transición pacífica y controlada de Cuba. Propone abiertamente la necesidad de democratizar el sistema cubano, a través de la promoción del tránsito pacífico del actual gobierno cubano hacia una nueva entidad

¹⁸⁰ Declaraciones de Roberto Robaina, en Gloria Anaco, "La Oficina de Intereses de EU en Cuba se ha salido de sus funciones. Robaina", en *Excelsior*, 10 de marzo de 1996, p. 2A.

¹⁸¹ Roberto Cespedes, "Enjuician en Cuba a siete anticastristas", en *Reforma*, 26 de mayo de 1996, p. 1A.

¹⁸² s.a., "Fundan en EU grupo castrista", en *Reforma*, 21 de julio de 1996, p. 20A.

¹⁸³ s.a., "Quien es Eloy Gutierrez-Menoyo", *cc-cc*.

¹⁸⁴ Pablo Alfonso, "Cautela precedio viaje de Menoyo", en *El Nuevo Herald*, Miami, Florida, 18 de junio de 1995, p. 6A.

pluralista que se legalice por consenso, garantizando la tolerancia de las minorías y respetando las garantías individuales de la población.

En tres documentos de dicha organización^{18*} y en declaraciones y entrevistas a su líder Gutiérrez-Menoyo, se pueden encontrar sus plataformas y proyectos, entre los que se encuentran:

- condena a la *Ley Torricelli*, la *Ley Helms-Burton* y en general a todas aquellas políticas de bloqueo implementadas por los Estados Unidos, ya que consideran que una vez levantado el embargo económico contra Cuba, se contribuirá a la aceleración del proceso de democratización en la Isla;^{18*}
- alentar la inversión extranjera, siempre y cuando sea en beneficio del pueblo cubano;
- establecimiento de una economía social de mercado y de un estado democrático de derecho;
- el derecho de la propiedad de la tierra como un bien de producción en las manos de aquellos que la hacen producir;
- el derecho empresarial, libre y creativo para la construcción de una economía productiva;
- inviolabilidad de la soberanía nacional y la autodeterminación;
- respeto de los derechos humanos recogidos en la Declaración Universal;
- fortalecer las bases institucionales que contribuyan a garantizar las libertades de expresión, pensamiento y credos religiosos;
- el derecho de trabajadores y campesinos a la libre organización;
- el acceso factible a la salud, la educación, la cultura, la recreación y el deporte;
- la protección de los ciudadanos bajo un sistema eficiente de justicia social;

^{18*} *Ibid.*: Eloy Gutiérrez-Menoyo, "Por Cuba, por el cambio", documento publicado por Cambio Cubano, Miami, Florida, 15 de marzo de 1993; Eloy Gutiérrez-Menoyo, "Declaración del 10", documento publicado por Cambio Cubano, Miami, Florida, 19 de agosto de 1993; y Eloy Gutiérrez-Menoyo, "Tercer documento, ¿Por qué vamos a La Habana?" documento publicado por Cambio Cubano, Miami, Florida, 18 de abril de 1994.

^{18*} "Conscientes de su propio autodesarrollo a ciertas libertades civiles, los gobernantes cubanos me manifestaron la disposición de ensanchar estas libertades en la medida que se atenuen o vaya desapareciendo el mar de presión desde el exterior." Declaraciones de Eloy Gutiérrez-Menoyo, en "Conferencia de Prensa en Washington, 11 de julio de 1993" ibid.

- establecimiento de una oficina de *Cambio Cubano* en La Habana.¹⁴⁷
- abogar por el pluralismo ideológico para justificar en lo futuro su conversión en partido político.¹⁴⁸ entre otros.

Paulatinamente esta organización ha ido ganando mayor número de adeptos entre el exilio cubano en la Florida y el apoyo de congresistas norteamericanos, entre los que se encuentran el representante demócrata por Nueva York, Charles Rangel y los senadores demócratas, Christopher Dodd de Connecticut y Robert Kerry de Nebraska.¹⁴⁹ quienes apoyan sus planteamientos.

Por otro lado, el gobierno de Fidel Castro recibió en privado a una delegación de *Cambio Cubano* en abril de 1994.¹⁵⁰ en lo que constituyó la primera ocasión en que el gobierno revolucionario reconoció a un grupo que internacionalmente está considerado como su adversario potencial, además de permitir tres visitas más, desde junio de 1992 a la fecha, para que Gutiérrez-Menoyo se entrevistara con funcionarios del gobierno. Se ha permitido también que publicaciones de *Cambio Cubano* circulen libremente en la Isla.¹⁵¹

Además, dentro del pragmatismo manejado por el gobierno cubano referente a posibles signos de una "apertura política", se han celebrado dos conferencias en Cuba denominadas *La Nación y la Emigración*¹⁵² con la participación de exponentes del gobierno castrista y de elementos moderados del exilio cubano, encuentros en los cuales *Cambio Cubano* ha reafirmado su posición ante el gobierno cubano.

¹⁴⁷ "En nuestra agenda está el quedarnos a vivir en Cuba, el tener una oficina allí, el ejercer el derecho de reunión, la libre asociación y la libertad de expresión." Participación de Eloy Gutiérrez-Menoyo en la II Conferencia "La Nación y la Emigración," en Santiago Aroca, "Gutiérrez-Menoyo, No se si me dejarán volver a Cuba", en *EXILE*, Miami, Florida, 24 de abril de 1996, p. 26.

¹⁴⁸ Entrevista a Eloy Gutiérrez-Menoyo por Rodolfo Pereira y Norberto Inopard, "Los intolerantes de allá y acá son lo mismo", en *El Diario La Prensa*, Miami, Florida, 7 de octubre de 1994, p. 6 (Tercera parte).

¹⁴⁹ Pablo Alfonso "Caletita precedió viaje de Menoyo", *EX-200*, pp. 5A y 6A.

¹⁵⁰ Eloy Gutiérrez-Menoyo, *Carta abierta al Presidente de los Estados Unidos*, Miami, Florida, 31 de agosto de 1994.

¹⁵¹ Santiago Aroca, "Gutiérrez-Menoyo, "No se si me dejarán volver a Cuba", *EX-200*, pp. 14-21.

¹⁵² La primera conferencia se celebró del 22 al 24 de abril de 1994 en y la segunda del 3 al 6 de noviembre de 1992, ambas en La Habana.

Existen tambien otros grupos considerados como moderados, entre los que se encuentran:

- el *Comité Cubano por la Democracia* (CCD), integrado por academicos, empresarios, politicos y sobre todo, excombatientes de la *Brigada 2506* (cubanos que participaron en la invasion frustrada de Playa Giron en abril de 1961).¹⁹¹
- la brigada *Antonio Maceo*, liderada por Andres Gomez;
- la *Liga de Defensa*, presidida por Eddy Levi y *Unidad Cubana* (que tiene una posición nivelada entre radical y moderada), encabezada por Perez Roura, que son grupos carentes de una buena organizacion y aislados en pequeños grupos o posiciones solitarias.¹⁹²
- la *Organización por el Cambio Democrático*, encabezada por Alfredo Duran;¹⁹³
- la *Union General de Trabajadores de Cuba* (UGTC), que al interior de Cuba es la oposicion a la *Central de Trabajadores de Cuba* (CTC), y
- *Cuba Live*, grupo formado a principios de 1996, por una treintena de personas que aprueban las decisiones de Fidel Castro, y que suelen reunirse secretamente en residencias privadas en la Florida.¹⁹⁴ entre otros.

Como se ha podido observar, en todos los ambitos -llamase gobiernos, exilio cubano, opinion publica internacional, entre otros- cuando se habla de Cuba se toca inevitablemente el tema de la democracia, concepto que de igual manera los Estados Unidos han utilizado historicamente dentro de su politica exterior.

La promocion de la democracia es la premisa bajo la cual el gobierno norteamericano justifica la proteccion de sus intereses frente al mundo, y mediante el cual tambien sustenta el posible uso de la fuerza para lograrlo y aunque sea incrementando la politica de bloqueo o embargo comercial contra Cuba.

¹⁹¹ Dora Amador, "Por el cambio", en *El Nuevo Herald*, Miami, Florida, 26 de agosto de 1993, p. 30A.

¹⁹² I. a. "Proa a la ilusion", *ibid.*, pp. 24 y 25.

¹⁹³ Giona Abella Armentol, *Panorama de la actual situación cubana*, mss.

¹⁹⁴ I. a. "Fundan en EU grupo castrista", *ibid.*, 20A.

Podría decirse que el tipo de democracia que los Estados Unidos piden para Cuba es la denominada *democracia representativa*

De acuerdo con Norberto Hobbio, la *democracia representativa* es el regimen en donde las principales deliberaciones políticas son realizadas por los representantes elegidos libremente en nombre y por cuenta del pueblo, a través de elecciones efectuadas por sufragio universal periódicamente.¹⁹⁴ para hablar de democracia deberá existir:

1. El sufragio universal como primer fundamento y regla principal de la democracia.¹⁹⁵
2. La existencia de un sistema electoral donde haya más de un partido político.¹⁹⁶
3. La existencia de elecciones libres y periódicas entre los candidatos de los diferentes partidos políticos
4. La existencia de libertad de asociación y libertad de opinión como condiciones fundamentales de la democracia
5. Que el consenso sea real y el disenso sea libre de manifestarse.¹⁹⁷

Para Umberto Cerroni²⁰⁰, las reglas de la *democracia representativa* son:

- a. El consenso.
- b. De la competencia, donde deben confrontarse libremente entre sí todas las opiniones.
- c. De la mayoría, necesaria para calcular el consenso.
- d. De la minoría, que permita al grupo menos fuerte criticar a la mayoría y prepararse para combatirla en las siguientes elecciones.
- e. Del control, existente en la confrontación entre la mayoría y la minoría.
- f. De la legalidad:

¹⁹⁴ *Ibid.*, Norberto Hobbio, *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 138

¹⁹⁵ *Ibidem.*, p. 103

¹⁹⁶ "En una sociedad democrática las fuerzas políticas son los partidos organizados organizados en primer lugar para arremetarse (sic) los votos, para hacerse del mayor número posible de ellos (...). Donar los partidos son más de uno, lo que es *conditio sine qua non* de la democracia". *Ibidem.*, p. 107

¹⁹⁷ *Ibidem.*, p. 46

²⁰⁰ Umberto Cerroni, *Reglas y valores de la democracia. Estado de derecho. Estado social. Estado cultural*, México, Alianza Editorial, 1991, p. 191

7. De la responsabilidad que debe existir en los participantes de la lucha por obtener la mayoría del consenso.

Como se puede observar, son muchos los factores necesarios para hablar de una *democracia representativa*, en donde inaudablemente los partidos políticos juegan un papel importante

Para Cerroni, los partidos políticos son los canales de organización de la voluntad política del pueblo, "la base programática sobre la cual es posible escoger los candidatos a las elecciones (...)"²⁹²

Joseph Schumpeter por su parte, considera que los partidos políticos tienen un rol central como medios reguladores del consenso de las masas y mecanismo de administración de propaganda.²⁹³

Este autor considera, dentro de los mecanismos de la *democracia representativa*, que la competencia electoral previa a las votaciones es indispensable para la obtención del apoyo de la mayoría, para gobernar o conocer que programa político tiene un apoyo mayoritario

A su vez esto nos lleva a otra definición de *democracia representativa*, desde el punto de vista de Robert Dahl, a la que considera como "el sistema en el cual gobierna un pequeño grupo y la participación de las masas en la toma de decisiones se limita a seleccionar la dirigencia (dentro de las mismas élites que detentan el poder económico), en elecciones cuidadosamente manipuladas por élites competidoras".²⁹⁴

De acuerdo a los conceptos anteriores, para que exista una *democracia representativa* se requiere:

²⁹² *Ibidem*, p. 193.

²⁹³ George Allen and Urwin, *Capitalism socialism and democracy*, London, 1944. Cit. en Harold Dilla, "Cuba: ¿Cuál es la democracia deseable?", en Harold Dilla (comp.), *La democracia en Cuba y el diferendo con los Estados Unidos*. La Habana, Ediciones CEA, 1995, p. 170

²⁹⁴ William I. Robinson, "El rol de la democracia en la política exterior norteamericana y el caso de Cuba", en *Ibidem*, p. 18.

1. Un estado de derecho que garantice los derechos civiles y políticos, y la propia institucionalidad democrática;
2. Más de dos grupos organizados como partidos políticos con plataformas y proyectos que busquen obtener el consenso de la mayoría del pueblo, a través de la competencia pre-eleitoral;
3. La elección libre y periódica por sufragio universal entre los candidatos de los diferentes partidos políticos;
4. Un sistema donde las deliberaciones en nombre del pueblo sean tomadas por los representantes elegidos por el mismo pueblo, y
5. La libertad de opinión y de asociación, tanto de aquellos que son considerados mayoría como la llamada minoría, estos últimos en un papel de oposición.

Por su parte, el gobierno cubano con su pragmatismo utilizado, afirma que en los últimos años, ha desarrollado una forma de democracia que legitima su sistema político y que denomina como *democracia participativa*.

Cuba se considera "como república unitaria y democrática, para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana".²⁰⁷ De acuerdo a un reciente documento del Comité Central del PCC, en Cuba impera un denominado *centralismo democrático*, en donde la democracia se concreta en los espacios para la expresión, "la cual no deberá cruzar la raya que marcan la disciplina y la actividad política"²⁰⁸ del partido único existente en la Isla.

En Cuba el concepto de democracia descansa sobre la base del logro de los derechos de la mayoría que se traduce en el "modelo capaz de asegurar los derechos a la educación, a la atención médica, el trabajo, la seguridad social, vivienda (...) y el acceso a la cultura y el deporte"²⁰⁹ para todos los ciudadanos.

²⁰⁷ Artículo I Constitucional, *op. cit.*, p. 4

²⁰⁸ Documento del Comité Central del PCC publicado en *Granma*, citado en Roberto Cespedes, "Reconoce PC cubano despiste del regimen", en *Reforma*, 22 de agosto de 1996, p. 16A.

²⁰⁹ Dario L. Machado Rodríguez, *Nuestro propio camino. Análisis del proceso de rectificación en Cuba*. La Habana, Editora Política, 1993, p. 132

Asimismo, y como su nombre lo indica, el concepto de *democracia participativa* conlleva supuestamente el desarrollo de formas participativas de la población, en donde las organizaciones populares y de masas adquieren un mayor peso en el sistema político y en la toma de decisiones via consenso a través de las constantes reuniones entre la población y sus dirigentes.

Juan Valdes conceptualiza a la *democracia participativa* como el modelo mediante el cual "la participación de la población políticamente activa (se realiza a través) de sus representantes y direcciones colegiadas y directamente mediante consultas y referendums sobre asuntos comunales (participación directa). Su mecanismo de legitimación (son las) elecciones de representantes (para cada uno de los niveles del sistema político)"²⁰⁸

En Cuba se combinan algunos principios de la *democracia representativa* -como lo son la existencia de una Constitución donde se fundamenta un *estado de derecho* para la población y la existencia de elecciones (que mas adquieren la forma de referendums)- con el centralismo del Estado y del partido unico, logrando con ello el *centralismo democratico* anteriormente mencionado, idea que lógicamente se contrapone a los principios de un sistema multipartidista, que los resultados de las elecciones sean previsibles y de que por lo mismo, carezca de sentido realizar campañas electorales entre los candidatos.

A pesar de que la comunidad internacional esta a favor de una transición pacífica en Cuba, continua insistiéndose en la necesidad de una mayor democratización, como lo demuestra el texto final de la *Declaración de Viña del Mar de la Cuarta Cumbre Iberoamericana*, donde los 23 gobernantes iberoamericanos ahi reunidos, incluyendo Fidel Castro, adoptaron el compromiso de asumir en sus respectivos países un pluralismo político, fomentar las libertades y una democracia (representativa), entendida como la que "se basa en la independencia de poderes, la participación

²⁰⁸ Juan Valdes, "Notas sobre el sistema político cubano" en Haroldo Dilla (comp.) *op. cit.*, p. 108.

adecuada de minorías y mayorías, en la libertad de expresión, asociación y reunión, así como en las elecciones libres, periódicas y transparentes".²⁰⁰

En resumen, independientemente de las diferentes interpretaciones acerca del concepto democracia y del uso que de él han hecho históricamente los Estados Unidos como pretexto para su política intervencionista, es claro que día con día se suman las posiciones que apuntan a lograr una transición económica y política pacífica en Cuba.

De acuerdo con lo analizado en este trabajo, el gobierno cubano está logrando lo que hace apenas un lustro parecía imposible: inclinar la opinión pública internacional hacia las ventajas que representa el modelo de apertura económica con un poder político encabezado por Fidel Castro.

²⁰⁰ Declaración de Viña del Mar, en Renato Davalos, "Esperamos de EU consideración consecuente sobre la Helms-Burton: Zedillo", en *Exclusión*, 12 de noviembre de 1996, p. 14A.

CONCLUSIONES

En esta investigación se comprobó la hipótesis planteada al inicio del trabajo, la cual señalaba que el gobierno cubano está instrumentando un conjunto de medidas económicas capitalistas paralelamente al sostenimiento de un sistema de partido único. Este modelo, además de resultar atractivo para los inversionistas extranjeros, ha logrado que estos últimos se opongan a la tradicional política de bloqueo económico de Estados Unidos hacia Cuba, promoviendo con ello debates y contradicciones en la comunidad internacional en torno a la transición del país caribeño.

En el Capítulo I de esta investigación se analizaron las causas que propiciaron que en 1991 Cuba sufriera la crisis económica más dramática desde el triunfo de la revolución socialista de 1959, lo cual motivó que el gobierno cubano asumiera medidas económicas de corte capitalista.

Entre los principales factores que llevaron a la Isla a la situación de crisis destacaron:

- la adopción desde 1959 de diversos y fallidos modelos de desarrollo que propiciaron que Cuba careciera de una planta industrial capaz de elaborar productos de exportación y de consumo interno, lo cual condujo a una dependencia de los insumos y bienes de capital del bloque socialista;
- la desaparición del socialismo real en 1991, y con ello del apoyo brindado -en especial por la ex-Unión Soviética- para el sostenimiento de la economía cubana. Con este último país, los términos del intercambio comercial estaban determinados por subsidios a favor de la Isla, créditos destinados a cubrir el balance deficitario del comercio cubano con los países socialistas, apoyo diplomático y militar, acuerdos de cooperación y de asistencia técnica, entre otros beneficios;
- la carga de la deuda externa cubana, que obligó al gobierno de Fidel Castro a una suspensión de pagos a largo plazo, para concentrarse en los de corto plazo y renegociar con sus acreedores los términos de la deuda;

- suspensión de créditos de países del bloque occidental, necesarios para aliviar la situación de crisis, y
- el bloqueo norteamericano que se mantiene contra Cuba desde 1962, y que por estimaciones oficiales del gobierno isleño le ha costado más de 40.000 millones de dólares a la economía cubana.

La agudización de la crisis llevo al gobierno cubano a adoptar en agosto de 1992 un conjunto de medidas de austeridad que se conocieron como *Período Especial en Tiempos de Paz*, las cuales pretendieron que se hiciera un uso más racional de los limitados bienes de consumo y de energeticos entre la población cubana.

En el periodo 1992-1994, y como resultado de los planteamientos para enfrentar la crisis económica aprobados por el Cuarto Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC), se decidió instrumentar un conjunto de medidas económicas capitalistas, entre las que sobresalieron el fomento de las inversiones extranjeras, la incorporación de mecanismos de economía de mercado como el *trabajo por cuenta propia* y la creación de los *mercados agropecuario, industrial y artesanal*, así como la descentralización de muchas actividades económicas por parte del Estado cubano.

En este marco, el gobierno cubano -con el fin de que las medidas económicas capitalistas adoptadas funcionaran dinámicamente dentro de las estructuras socialistas de producción- decidió modificar el marco jurídico y legal entonces existente.

En 1992 la *Asamblea Nacional del Poder Popular* derogo el marco constitucional vigente desde 1976, aprobando una nueva Constitución, que como característica principal reconocía implícitamente la propiedad privada y fortalecía el acceso del capital extranjero, además de desincorporar actividades del Estado para dinamizar las relaciones comerciales al interior del país.

De 1993 a la fecha, el gobierno cubano a través de otros numerosos decretos legalizó los mecanismos de economía de mercado arriba citados.

En agosto de ese año despenalizó la tenencia de divisas y fomento su circulación a lo largo del territorio cubano (antes solo se permitían en zonas turísticas y tiendas de diplomáticos). Esta medida junto con la autorización de impuestos a diversos productos, estuvo encaminada a reducir el excedente monetario en manos de la población, el cual se había acumulado al carecer el mercado cubano de una adecuada oferta por la misma crisis.

En septiembre de 1994 se determinó la apertura del mercado agropecuario y un mes después, de los mercados industrial y artesanal. Se permitió la venta libre de productos a precios regidos por la oferta y la demanda, una vez que se hubiera cumplido con la obligatoria cuota de abastecimiento al Estado cubano.

En comparación con la gran cantidad e impacto de las medidas que condujeron a la apertura de la economía cubana, la reforma política instrumentada por el gobierno de Fidel Castro -analizada en Capítulo II- fue limitada y encauzada al sostenimiento del sistema de partido único que durante varias décadas ha predominado en la Isla.

La reforma constitucional de 1992 tuvo como objetivo demostrar a la comunidad internacional la disposición del gobierno castrista de implementar un sistema político seguro y confiable, para la atracción de inversiones y negocios a la Isla.

Con dicha reforma, se otorgaron mayores poderes a Fidel Castro convirtiéndose en titular de cada uno de los órganos de dirección del sistema político, el que a su vez se estructura en función de los lineamientos y objetivos marcados desde la cima por parte del Partido Comunista de Cuba. De hecho, el PCC es el gestor de la vida económica, política y social de la Isla.

En cuanto al proceso electoral, se derogó la *Ley Electoral Número 37*, vigente desde 1982, y la sustituyó por la *Ley Número 72*, del 29 de octubre de 1992. En ella, de una manera velada e indirecta, se consolidó el control que tiene el PCC en la determinación de los candidatos a puestos de elección popular y en la conformación de los órganos encargados de vigilar los procesos de elección de candidatos.

A pesar de que actualmente con la reforma política la nominación de candidatos se hace por votación directa y en asambleas organizadas por las *Comisiones de Candidatura* (dirigidas por el PCC), la presencia de miembros del partido único en dichas reuniones hace difícil que los votantes decidan libremente la postulación y selección de sus candidatos.

La reforma electoral dispuso también que para acceder a cualquier puesto de los niveles superiores dentro del sistema político, el candidato debe haber sido elegido en votaciones populares. Esto fundamentalmente para demostrar que los dirigentes cubanos fueron elegidos por el pueblo.

Finalmente, y como uno de los puntos medulares de la reforma política está el hecho de que los delegados y diputados de las *Asambleas Provinciales y Nacionales del Poder Popular* respectivamente, se eligen a partir de 1992, en votaciones directas o de primer grado en vez de las elecciones indirectas realizadas anteriormente por los delegados de las *Asambleas Municipales*.

Al amparo de la nueva ley electoral el pueblo cubano participó por primera vez en las elecciones del 24 de febrero de 1995, que más que conuenda electoral se convirtió en plebiscito o referéndum de candidatos propuestos por el PCC.

El proceso de transición por el que está atravesando Cuba se ve obstaculizado indudablemente por las acciones norteamericanas contra la Isla, las cuales se analizaron en el Capítulo III; de hecho, las situaciones ocurridas durante esta década, agudizan las posibilidades de un conflicto, que no se descarta, pudiera derivar en acciones armadas.

Uno de los puntos que conforman el diferendo entre esos dos países es el problema migratorio que durante décadas ha existido, debido en parte por la cercanía geográfica y por las diferencias socioeconómicas que hay entre ambas naciones.

El problema migratorio cobró vigencia en la presente década y alcanzó su clímax con la denominada *Crisis de los Balseros* de agosto de 1994, cuando ocurrió un exodo

de más de 8 mil migrantes cubanos, que abandonaron la Isla principalmente por los efectos desfavorables de las medidas asumidas por el gobierno cubano durante el *Periodo Especial en Tiempos de Paz*.

Debido al riesgo que implicaba la apertura migratoria autorizada por Castro para las fronteras norteamericanas, el gobierno de William Clinton decidió ceder a las tensiones mutuas de diferendo y buscar con el gobierno cubano una solución pacífica al problema.

El 9 de septiembre de 1994 la *Crisis de los Balmoros* fue superada con la firma del acuerdo entre Estados Unidos y Cuba, mediante el cual el gobierno norteamericano se comprometió a otorgar un mínimo de 20 mil visas anuales a cubanos, mientras el gobierno de Castro aceptó cerrar sus fronteras manteniendo al flujó de emigrantes.

En mayo de 1995 los acuerdos se complementaron con el compromiso de los Estados Unidos de regresar a Cuba a los migrantes interceptados en el mar, mientras que el gobierno de Castro aceptó no tomar represalias contra las personas que fuesen repatriadas.

En términos generales, de 1994 a la fecha ambos gobiernos han cumplido con los acuerdos migratorios suscritos, y es en este único ámbito en el cual se han aminorado las tensiones.

Otro de los puntos que conforman el diferendo es la profundización del bloqueo económico norteamericano contra la Isla que, en años recientes, se materializó en la aprobación del *Acta para la Democracia en Cuba* o *Ley Torricelli* y en la *Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas*, conocida como *Ley Helms-Burton*.

Ambas legislaciones fueron promulgadas en años de contienda electoral en los Estados Unidos (1992 y 1996 respectivamente), buscando el apoyo electoral de la comunidad cubanoamericana de los Estados Unidos y el soporte económico que estos grupos pudieran brindar a los candidatos que avalaran sus planteamientos e intereses de

grupo. La comunidad de Dade en Florida, con población predominante cubanoamericana, por ejemplo, cuenta con una economía global de 56 millones de dólares, mayor que el PIB de todos los países de América Central en su conjunto.

Durante 1995, y posterior a la firma de los acuerdos migratorios arriba citados, había indicios de una posible distensión en el diferendo Estados Unidos-Cuba. Delegaciones de empresarios norteamericanos habían visitado la Isla y habían señalado su interés en invertir en ella. Se habían dado pronunciamientos de políticos y asambleístas estadounidenses en el sentido de que la política de bloqueo norteamericano había sido un fracaso en el intento de derrocar al régimen castrista, y que lo más conveniente sería terminarla y tratar de conseguir paulatinamente condiciones para la democratización del país.

En este contexto, el proyecto de la *Ley Helms-Burton*, en un principio había sido rechazado por el Presidente Clinton y por varios políticos y empresarios estadounidenses. Sin embargo, fue finalmente aprobado tras el derribo de dos avionetas del grupo *Hermanos al Rescate* por parte de la Fuerza Aérea Cubana en febrero de 1996.

Resulta contradictorio el hecho anterior, ya que el derribo se suscitó precisamente en el momento en el que se habían firmado los acuerdos migratorios. Algunos analistas consideran que fue un grave error del gobierno de Fidel Castro el ataque a los aviones civiles, pero otros afirman que dicho ataque bien pudo haber sido provocado por el mismo gobierno cubano, vislumbrando que, de aprobarse la *Ley Helms-Burton*, por su carácter extraterritorial, podría acarrearle mayores críticas internacionales a Estados Unidos e indirectamente beneficios a Cuba.

Al considerar el panorama general de Cuba analizado en los primeros tres capítulos, es decir, los cambios económicos instrumentados por el gobierno cubano así como la apertura política limitada, paralelamente a una actitud beligerante de los Estados Unidos en cuanto a la intensificación de su bloqueo económico contra la Isla, se puede concluir que Cuba está pasando por un importante período de transición.

El centro del debate mundial en todo caso, se encuentra en los tiempos y el carácter que debe tener dicha transición, la profundización y alcances que tenga, y el modo en que finalmente se concrete, sea pacífica o violentamente.

Mucho de este debate y de la posición que la comunidad internacional ha asumido en torno a la transición cubana, se ha determinado por el papel que las inversiones extranjeras han tenido en Cuba.

- Como señale en el Capítulo IV, en septiembre de 1995 el gobierno cubano derogó el *Decreto Ley Número 50*, que regulaba hasta ese momento las asociaciones económicas con capital extranjero, para en su lugar promulgar la *Ley Número 77* sobre inversiones extranjeras, con el fin de promover e impulsar activamente la inversión de capital extranjero en todas las esferas y campos económicos del país.

Las medidas tomadas por el gobierno de Fidel Castro para enfrentar la crisis económica y el bloqueo norteamericano (traducido en la reforma en materia de inversiones extranjeras y en el incremento del control político del PCC para permitir la continuidad de la estrategia gubernamental); el alto grado de calificación de la mano de obra cubana y la activa diplomacia en foros internacionales, explicando las ventajas de invertir en Cuba y la oposición a la *Ley Helms-Burton*, provocaron que en un lapso relativamente corto de tiempo las inversiones extranjeras aumentaran de casi cero en 1988 a aproximadamente 2.100 millones de dólares en 1996, y que amplios sectores de la economía cubana comenzaran a registrar crecimiento.

Lo anterior aunado a la reducción sustancial de los gastos del Estado (dejando de financiar a empresas estatales no rentables, disminuyendo gastos de defensa y cobrando paulatinamente servicios de salud y deportivos, que por muchos años se consideraron como logros sociales de la revolución socialista); así como la diversificación de sus socios comerciales en los términos de comercio exterior (destinando 40% del mismo hacia países de América y un 32% a países de la *Unión Europea*, casualmente también socios comerciales de los Estados Unidos, su principal enemigo), provocaron que la

tendencia declinante del PIB cesara y que, por el contrario, mostrara a principios de 1996 señales de crecimiento con un 9,6% de aumento.

En el debate internacional en torno a la transición cubana se pueden distinguir tres corrientes principales:

1. La del mismo gobierno cubano que, a la luz de los elementos hasta aquí considerados, esta dispuesto a una *transición controlada* del regimen.

El gobierno de Fidel Castro inteligentemente ha actuado de manera pragmática para enfrentar la crisis económica.

Por un lado, ha abierto la economía a las inversiones extranjeras, instrumentado mecanismos de economía de mercado, y ha aplicado lineamientos neoliberalistas como la desincorporación de la participación estatal, acciones que en su conjunto son bien recibidas por los grandes capitalistas extranjeros, ya que Cuba ha convertido en una buena oportunidad para hacer negocios y obtener una rápida reproducción del capital.

El gobierno cubano ha justificado estas acciones afirmando e insistiendo en que son para la sobrevivencia del socialismo y para el mejoramiento del nivel de vida de la población, y no para que en todo momento Cuba se convierta al capitalismo.

Con esta actitud pragmática ha logrado que los principales socios comerciales de los Estados Unidos, como son los países de la *Union Europea* y algunos de América se opongan a la tradicional política de bloqueo, respaldando a sus nacionales contra posibles acciones extraterritoriales del gobierno norteamericano, atentatorias del libre comercio.

Durante 1996, Europa, Canadá y México han elaborado (y modificado en muchos casos), leyes antidoto contra la *Ley Helms-Burton* que, por regla general, permiten contrademandar a entes norteamericanos que lo hagan contra nacionales de dichos

países, castigar a los nacionales que suministren información a tribunales norteamericanos relacionados con alguna demanda proveniente de dicho país, y en algunos otros casos, hasta decomisar activos estadounidenses que se encuentren en las señaladas naciones

La *Unión Europea* y *Canadá* han también demandado a los Estados Unidos en la *Organización Mundial del Comercio*, mientras que este último país, junto con *México*, empezó a utilizar paulatinamente los recursos jurídicos, legales y administrativos contenidos en el *Tratado de Libre Comercio de América del Norte*.

Así mismo sobresalen las acciones multilaterales que condenan de igual manera a la política de bloqueo norteamericana, como lo fueron tanto el dictamen del *Comité Jurídico Interamericano*, que concluyó que la *Ley Helms-Burton* no guardaba conformidad con el derecho internacional, así como el texto final de la *Declaración de Viña del Mar* de la *Cuarta Cumbre Iberoamericana*, que condenó también a la legislación norteamericana.

El gobierno cubano intentó mostrar su voluntad de cambio con la reforma política de 1992 y defiende actualmente la legitimización de su sistema político contra calificaciones de gobierno antidemocrático o totalitario de parte de los Estados Unidos.

Es más, insiste en su concepción de que el sistema político cubano es una democracia diferente a las que existen en la mayoría de los países. El sistema político cubano se califica así mismo como *democracia participativa*, donde la participación de la sociedad en la toma de decisiones se realiza a través de representantes escogidos previamente por las organizaciones populares y de masas y ratificadas en elecciones populares, y cuyo sistema político descansa sobre la base del logro de los derechos de la mayoría y el mantenimiento de los logros sociales alcanzados por la revolución socialista.

Sin embargo, la insistencia de la comunidad internacional por una mayor democracia en la Isla ha llevado a funcionarios del gobierno cubano a declarar que paulatinamente se van dando las condiciones para una mayor democratización de su sistema político.

De hecho, el gobierno de Castro, a pesar de ciertas acciones en contra de dirigentes de la oposición al interior del país -como en el caso del encarcelamiento de dirigentes de Concilio Cubano en febrero de 1996- ha recibido en varias ocasiones la visita de personalidades del exilio cubano que están a favor de una transición pacífica del régimen, tal es el caso de Eloy Gutiérrez-Menoyo.

2. La segunda corriente de pensamiento en torno a la transición cubana es la posición moderada, encabezada principalmente por Gutiérrez-Menoyo y su grupo llamado Cambio Cubano. Este grupo propone abiertamente la necesidad de democratizar el sistema cubano a través de la promoción del tránsito pacífico hacia una nueva entidad pluralista que se legalice por consenso, garantizando la tolerancia de las minorías y respetando las garantías individuales de la población.

3. La última posición que considero representativa, es la posición radical, representada por Jorge Mas Canosa y su grupo denominado Fundación Nacional Cubano Americana y por el gobierno de los Estados Unidos. Esta postura se caracteriza por la intensificación de la política del bloqueo económico contra la Isla.

Esta posición dominante en el exilio cubano, se opone a negociar cualquier trato con el gobierno revolucionario y considera que en Cuba debe existir una transición violenta que deponga al régimen castrista.

Al mismo tiempo, la Fundación Nacional Cubano Americana se ha convertido en un *lobby* de poderosa influencia en los círculos políticos de los Estados Unidos; tiene bajo su control medios de comunicación y un enorme poder económico.

La promoción de la *democracia representativa* es el justificante mediante el cual los grupos que apoyan la transición violenta del régimen, basan su política de bloqueo.

A pesar de que la mayor parte de los actores internacionales aquí citados, están a favor de una transición pacífica y en contra del bloqueo norteamericano, las resistencias y acciones violentas en contra de Cuba por parte de Estados Unidos y, sobre todo, de algunos grupos del exilio cubano, constituyen uno de los más importantes obstáculos para que el gobierno de Fidel Castro profundice las reformas económicas y políticas.

Sin embargo, Fidel Castro ha logrado un importante consenso a nivel internacional que le otorga márgenes de maniobra y tiempo para paulatinamente, demostrar la disposición a efectuar un cambio controlado que no repita la experiencia ocurrida con el desmoronamiento del bloque socialista en Europa. En esta última instancia, sólo a reducidos, aunque poderosos grupos, les interesa que en Cuba se produzca una desestabilización que podría terminar en enfrentamientos violentos.

FUENTES DOCUMENTALES.

LIBROS:

- BOBBIO, Norberto. El futuro de la democracia. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 138 pp.
- CARRANZA Valdes, Julio, *et al.* Cuba, La restructuración de la economía. Una propuesta para el debate. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1995, 211 pp.
- CERRONI, Umberto. Reglas y valores en la democracia. Estado de derecho. Estado social. Estado cultural. México, Alianza Editorial, 1991, 217 pp.
- DE KERPEL Morales, Alex Edgard Marcel. La economía cubana frente al colapso del socialismo real y la nueva proyección hemisférica norteamericana. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1994, 140 pp.
- DILLA, Haroldo (compilador). La democracia en Cuba y el diferendo con los Estados Unidos. La Habana, Ediciones Cea, 1995, 215 pp.
- GARCIA Reyes, Miguel y Ma. Guadalupe Lopez de Liengo. Cuba, después de la era soviética. México, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, 1994, 300 pp.
- GILI Colom, Roberto. Cuba hoy. La Habana, Editora Política, 1993, 40 pp.
- GRINEVICH, E y B. Gvozdarov. Washington contra La Habana. La revolución cubana y el imperialismo de EE.UU.. Moscú, Editorial Progreso, 1986, 303 pp.
- LEE, Susana, *et al.* Rectificar es crear. Perspectivas y realidades del proceso de rectificación en Cuba. La Habana, Editora Política, 1989, 75 pp.
- LOPEZ Zea, Leopoldo Daniel. El fenómeno migratorio Cuba-Estados Unidos en la era del periodo especial y la crisis de los balseros. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1996, 132 pp.
- MACHADO Rodriguez, Dario L. Nuestro propio camino. Análisis del proceso de rectificación en Cuba. La Habana, Editora Política, 1993, 232 pp.
- MENDEZ Tovar, Carlos. „Democracia en Cuba“. La Habana, Editorial Jose Martí, 1995, 179 pp.
- MIRANDA Bravo, Olga. Cuba! USA. Nacionalizaciones y bloqueos. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1996, 164 pp.
- OPPENHEIMER, Andrés. La hora final de Castro. Buenos Aires, Javier Vergara Editor, 1992, 477 pp.

- OTERO, Lisandro. La utopía cubana desde adentro ¿adónde va Cuba hoy?. México, Siglo Veintiuno Editores, 1993, 135 pp.
- REYES Torres, Eduardo. Cuba en la estrategia continental de Estados Unidos. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1978, 137 pp.
- RUIZ Paniagua, Rosalba Andrea y SOSA Ferreira, Ana Patricia. La política gubernamental norteamericana hacia Cuba 1959-1982. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1982, 288 pp.
- SEARA Vazquez, Modesto. Tratado general de la organización internacional, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 1003 pp.

ARTICULOS:

- ALFONSO, Pablo, "Cautela precedio viare de Menoyo", en El Nuevo Herald, Miami, Florida, 18 de junio de 1995, pp. 5A-6A.
- AMADOR, Dora, "Por el cambio", en El Nuevo Herald, Miami, Florida, 26 de agosto de 1995, p. 30A.
- AROCA, Santiago, "Gutiérrez-Menoyo, 'No se si me dejaran volver a Cuba'", en Esque, Miami, Florida, 24 de abril de 1996, pp. 19-21.
- CASTRO, Soraya y Luis Rene Fernandez Tabio, "Estados Unidos-Cuba, la política económica de la confrontación", en Cuadernos de América Latina, La Habana, Centro de Estudios sobre América Latina (CEAL), Vol. XI, N°24, Enero-Junio de 1994, 159 pp.
- GUTIERREZ-MENOYO, Eloy, "Cuba: La paz que buscamos", en Cambio 16, Madrid, España, N°1268, 11 de marzo de 1996, p. 34.
- GUTIERREZ-MENOYO, Eloy, "El diablo retorna de La Habana", en El Nuevo Herald, Miami, 21 de abril de 1996, p. 6A.
- MENDEZ Asencio, Luis, "Gutiérrez-Menoyo, la oposición sensata", en Cambio 16, Madrid, España, N° 1257, 25 de diciembre de 1995, p. 63.
- OROZCO, Roman, "Elogio de la tolerancia", en Cambio 16, Madrid, España, N°1257, 25 de diciembre de 1995, p. 54.
- PEREIRA, Rodolfo y Norberto Bogard, "No echaremos mas leña al fuego. Entrevista a Eloy Gutiérrez-Menoyo. (Primera Parte)", en El Diario La Prensa, Miami, 6 de octubre de 1994, p. 6.

- PEREIRA, Rodolfo y Norberto Bogard. "Estamos dispuestos a hablar con Castro. Entrevista a Eloy Gutierrez-Menoyo. (Segunda Parte)", en El Diario La Prensa. Miami, 7 de octubre de 1994, pp. 7-8.
- PEREIRA, Rodolfo y Norberto Bogard. "Los intolerantes de allá y acá son lo mismo. Entrevista a Eloy Gutierrez-Menoyo. (Tercera Parte)", en El Diario La Prensa. Miami, 9 de octubre de 1994, p. 6.
- REYNALDO, Andrés. "Las alas del cambio", en El Nuevo Herald. Miami, 20 de marzo de 1993, p. 14A.
- ROHTER, Larry. "Moderate cuban voices rise in U.S.", en The New York Times. New York, N.Y., 27 de junio de 1993, p. 3.
- s.a. "Proa a la ilusión", en Contrapunto. Miami: Contrapunto, Inc., s/f. 31 pp.
- SMITH, Wayne. "Estados Unidos y Cuba en la era posterior a la guerra fría", en Estados Unidos. Informe trimestral. Verano de 1992, s.f. pp. 5-16.
- VAZQUEZ Diaz, René. "Menoyo y su oficina de sueños posibles", en El Nuevo Herald. Miami, 16 de agosto de 1995, p. 7A.
- VILLAMIL, J. Antonio. "El impacto de las tendencias globales en materia económica, de inversión y comercial en la Cuba posterior a Castro", en Norte-Sur. Revista de las Américas. Num. 6. Abril-Mayo, 1993, pp. 26-52.

DOCUMENTOS:

- ABELLA Armengol, Gloria. Panorama de la actual situación cubana. mss.
- Acciones contra el bloqueo. Acuerdo de la Comisión 1 de "Acciones contra el bloqueo", I Encuentro Mundial de Solidaridad con Cuba. La Habana, 21-25 Noviembre de 1994, mss., pp. 8.
- ALARCON de Quesada, Ricardo. Intervención de Ricardo Alarcón de Quesada, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la I Conferencia "La Nación y la Emigración". La Habana, 22 al 24 de abril de 1994, mss., pp. 8.
- ALARCON de Quesada, Ricardo. Intervención del co. Ricardo Alarcón de Quesada, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el Encuentro Mundial de Solidaridad con Cuba. La Habana, 21 al 25 de noviembre de 1994, mss., 12 pp.
- Anuario estadístico de Cuba 1988. Comité Estatal de Estadísticas, La Habana, 1989, 692 pp.

- Asamblea Nacional del Poder Popular. "Decreto Ley Número 50 Sobre Asociaciones Económicas entre Entidades Cubanas y Extranjeras", en Panorama Económico Latinoamericano. La Habana, Num. 444-445, 1982, pp. 13-19.
- Boletín estadístico de Cuba. Comité Estatal de Estadísticas, Enero-Marzo de 1990, 183 pp.
- CASTRO, Fidel. Esta es la guerra de David contra Goliat. Conferencia de prensa ofrecida a periodistas extranjeros y nacionales sobre la intervención enmieta, 7 de abril de 1990. La Habana, Editora Política, 1990, 46 pp.
- CASTRO, Fidel. Rectificación. Selección temática sobre el proceso de rectificación en Cuba 1986-1990. La Habana, Editora Política, 1990, 388 pp.
- CASTRO, Fidel. Seguir adelante "pase lo que pase". Discurso de Fidel Castro Ruz en la inauguración del combinado de materiales de construcción "Juan Roberto Miran" el 7 de noviembre de 1989. La Habana, Editora Política, 1989, 29 pp.
- CASTRO, Fidel, et al. Hundimos antes de renegar la gloria que se ha vivido. Primero de febrero de 1990. La Habana, Editora Política, 1990, 58 pp.
- Campañas difamatorias y la verdad sobre Cuba. Acuerdos de la Comisión 2 sobre "Campañas difamatorias y la verdad sobre Cuba". I Encuentro Mundial de Solidaridad con Cuba, La Habana, 21-25 de Noviembre de 1994, mss., pp. 8.
- Civil Jurisdiction and Judgments Act 1982. Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, s.f., pp. 23-24.
- Constitución de la República de Cuba. La Habana, Editora Política, 1992, 59 pp.
- Cuba en el CAME. Secretariado del Consejo de Ayuda Mutua Económica, Moscú, 1984, 51 pp.
- s/a. "Declaración Conjunta Cuba-EEU". en Correo de Cuba 0-95. La Habana, Editorial Edrex, s.f., p. 40.
- Declaración del I Encuentro Mundial de Solidaridad con Cuba. La Habana, 21-25 de Noviembre de 1994, mss., 4 pp.
- GUTIERREZ-MENOYO, Eloy. Carta abierta al Presidente de los Estados Unidos. Miami, Florida, 31 de agosto de 1994, mss.
- GUTIERREZ-MENOYO, Eloy. "Conferencia de prensa de Eloy Gutierrez-Menoyo en Washington", en Cambio Cubano. Miami, Florida, 11 de julio de 1995, mss., 4 pp.

- GUTIERREZ-MENOYO, Eloy. Declaración de Eloy Gutiérrez Menoyo. The Senior Seminar of the Department of State's Foreign Service Institute, Miami, Florida, 15 de mayo de 1996, 3 pp.
- GUTIERREZ-MENOYO, Eloy. Declaración del 19. Miami, Florida, 19 de agosto de 1993, mss.
- GUTIERREZ-MENOYO, Eloy. Por Cuba, por el cambio. Miami, Florida, 15 de marzo de 1993, mss.
- GUTIERREZ-MENOYO, Eloy. Tercer documento: "Por qué vamos a La Habana". Miami, Florida, 18 de abril de 1994, mss., 2 pp.
- LAGE Davila, Carlos. Intervención de Carlos Lage, Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de Cuba, en la I Conferencia La Nación y la Emigración. La Habana, 22 al 24 de abril de 1994, mss., 22 pp.
- Intercambio de ideas y experiencias para la solidaridad con Cuba. Guías para la Comisión 3 sobre "Intercambio de ideas y experiencias para la solidaridad con Cuba", I Encuentro Mundial de Solidaridad con Cuba, La Habana, 21-25 de noviembre de 1994, mss., 4 pp.
- Inversiones y negocios 1995-1996. La Habana, Conas, Consultores Asociados, 1995, 35 pp.
- Ley electoral. Asamblea Nacional del Poder Popular, La Habana, Ediciones Entorno, 1992, 64 pp.
- Ley Electoral Número 72. Asamblea Nacional del Poder Popular, La Habana, Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición extraordinaria del 2 de noviembre de 1992, Año XC, Num. 9, 66 pp.
- Ley para la Libertad y Solidaridad Democrática Cubanas (Ley Libertad) de 1996. Embajada de la República de Cuba, 64 pp.
- Lineamientos económicos y sociales para el quinquenio (1986-1990). La Habana, Editora Política, 1986, 154 pp.
- Protection of Trading Interests Act 1980, Trade Policy & Europe (TPE)c, North America Section, Bay 363, Kingsgate House, London, England, 1980, 11 pp.
- ¿Quién es Eloy Gutiérrez-Menoyo?. documento publicado por Cambio Cubano, Miami, Florida, s/f.
- ROBAINA, Roberto. Intervención de Roberto Robaina, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, I Encuentro Mundial de Solidaridad con Cuba, La Habana, 21-25 de noviembre de 1994, mss., 17 pp.

- ROBAINA, Roberto. Relaciones entre el país y la emigración, estado actual y perspectivas. Intervención de Roberto Robaina en la I Conferencia "La Nación y la Emigración", La Habana, 22 al 24 de abril de 1994, mss., 7 pp.
- RODRIGUEZ, Carlos R. Discurso de apertura de Carlos Rafael Rodríguez en la VI Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe. Palacio de las Convenciones de La Habana, Marzo 23 de 1987, 8 pp.
- RODRIGUEZ Parrilla, Bruno. Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Carta de fecha 3 de mayo de 1995, dirigida al Secretario General (de la Organización de las Naciones Unidas), A/50/172, 4 de mayo de 1995.

PERIODICOS:

- El Economista.
- El Financiero.
- Excelsior.
- Granma.
- La Jornada.
- Reforma.
- Uno mas uno.
- InfoSel Financiero.